



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía.

13

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

15

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 29 de junio de 2016, por la que se somete a Información Pública el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible.

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

61

Extracto de convocatoria de la Orden 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria. 85

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 121/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Francisca Montiel Torres como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. 86

Decreto 122/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel González Lora como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla. 87

Decreto 123/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Ruiz Araújo como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. 88

Decreto 124/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Girela de la Fuente como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla. 89

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra, por el sistema de promoción interna para personal laboral, personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028). 90

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100). 93

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200). 96

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (A2.1200). 99

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente. 102

Resolución de 27 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento de recolocación convocado por Resolución de 23 de febrero de 2016. 103

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias que ha de regir el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. 105

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. 124

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200). 153

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno, para la cobertura de dos puestos de Responsable de Archivo y Biblioteca, uno para la provincia de Jaén y otro para la provincia de Córdoba, y que a su vez anula la Resolución de 29 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno, para la cobertura de dos puestos de Coordinador/a de Archivo y Biblioteca para las provincias de Jaén y Córdoba. 164

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 165

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pipo» de La Algaba (Sevilla). (PP. 668/2016). 166

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Armilla, para la ejecución de actuaciones en un centro escolar. 167

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 168

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 10 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 362/2011. (PP. 1548/2016). 169

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 621/14. 170

Edicto de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1194/13. 171

Edicto de 28 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 349/12. 172

Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2016. 173

Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 59/2016. 174

Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 936/13. 175

Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/12. 176

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1114/14. 177

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del contrato administrativo especial que se cita. (PD. 1638/2016). 178

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1639/2016). 180

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican emplazamientos relativos al recurso contencioso-administrativo núm. 166/2016, Sección 4.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 182

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio. 183

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 184

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 185

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 186

Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 187

Anuncio de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 188

Anuncio de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación de citación a la empresa que se cita. 189

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita. 190

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 191

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 192

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de trámite de participación pública con relación a la autorización del plan de restauración de la prórroga del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Fuente Obejuna y Hornachuelos (Córdoba). 193

Anuncio de 13 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1451/2016). 194

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia. 195

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 196

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	228
Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	229
Resolución de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	230
Acuerdo de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente que se cita.	231
Acuerdo de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.	232
Acuerdo de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.	233
Acuerdo de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.	234
Acuerdo de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de continuación de procedimiento de guarda con fines de adopción y de la vigencia de la suspensión del régimen de relaciones familiares que se cita.	240
Notificación de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de 29 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección que se cita.	241
Notificación de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 2 de junio de 2016, adoptado en el expediente de protección que se cita.	242
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	243
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se revocan las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.	244
Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.	245
Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.	246

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.	247
Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	248
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	249
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.	251
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas notificaciones de trámites de audiencia que no han sido posible practicarse, en relación con solicitudes de título de Familia Numerosa.	252
Anuncio de 4 de julio de 2016, del acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de incoación del expediente de reintegro de la subvención concedida que se cita.	253
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.	254
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	255
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	256
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	257
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	258
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	259
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	260
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	261
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	262
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	263

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	264
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	265
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	266
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	267
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	268
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	269
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	270
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	271
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	272
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	273
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	274
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	275
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	276
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	277
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	278
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	279
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	280

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a las entidades que han contratado a personas titulares del bono de empleo joven reguladas en el Título II del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.	281
--	-----

Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la notificación de los actos administrativos que se citan.	287
Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.	288
Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de acuerdo de inicio de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.	289
Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de acuerdo de inicio de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.	290
Anuncio de 24 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.	291
Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.	292

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resolución de expedientes en materia de transportes.	293
Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimiento en materia de consejeros de seguridad del transporte.	294
Anuncio de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	295
Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	298
Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	299
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	300
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al contratista que se cita en relación al inicio de liquidación de obras y contrato de obras que se indica.	301

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.	302
---	-----

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 303

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 304

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican diferentes actos administrativos referentes al catálogo de explotaciones prioritarias. 305

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 311

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura del periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 314

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 315

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura del periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 316

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 317

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 318

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 319

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 320

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 321

- Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 322
- Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos al cobro de los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas de tierras del extinto IARA, que se citan. 323
- Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 324
- Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 325

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro. (PP. 1402/2016). 326
- Acuerdo de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de riego, en Jayena (Granada). (PP. 896/2016). 327
- Anuncio de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía, en el Cauce Río Genal, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 1373/2016). 328
- Anuncio de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía, en el Cauce Arroyo Hornacino de Levante, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1383/2016). 329
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en zona de policía, en el cauce Arroyo de Gálvez, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 1596/2016). 330
- Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de caza y pesca continental. 331
- Anuncio de 5 de julio 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo al coto privado de caza que se cita. 332

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 28 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Abrucena, de aprobación de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Abrucena. (PP. 1627/2016). 333
- Anuncio de 29 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Nacimiento (Almería), por el que se da publicidad y se somete a información pública la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Nacimiento, para adecuarlo a los contenidos del anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre. (PP. 1628/2016). 334

Anuncio de 1 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Sierro, de la aprobación de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Sierro e inicio del procedimiento de modificación y tramitación. (PP. 1610/2016). 335

Anuncio de 1 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Urrácal, de la aprobación de la adenda al estudio ambiental estratégico del PGOU de Urrácal e inicio del procedimiento de modificación y tramitación. (PP. 1541/2016). 336

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 24 de junio de 2016, de la Comunidad de Regantes Acequia del Molino del Río Encinar, de convocatoria de Elecciones (PP. 1568/2016). 337

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía.

El Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 10.3 que el alumnado de dicha etapa educativa debe cursar una Segunda Lengua Extranjera dentro de las áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos de la etapa.

La disposición adicional segunda de dicho Decreto establece que la implantación de la Segunda Lengua Extranjera para todos los centros docentes que impartan la Educación Primaria se realizará de acuerdo con la ordenación del calendario de aplicación que a tales efectos realice la Consejería competente en materia de educación, con objeto de conseguir que dicha implantación se realice de forma equilibrada garantizando la igualdad de oportunidades, sin perjuicio de lo establecido para los centros que imparten enseñanzas bilingües.

Procede, en consecuencia, establecer dicho calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera, que se llevará a cabo de manera progresiva en todos los centros docentes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, del 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 97/2015, de 3 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria para todos los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan dicha etapa educativa.

Artículo 2. Calendario de implantación.

La implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la etapa de Educación Primaria se llevará a cabo conforme a la planificación que efectúe para cada curso escolar la Consejería competente en materia de educación, en todos los centros que impartan dicha etapa educativa de conformidad con el siguiente calendario:

- a) En el curso escolar 2016/17 se implantará en los cursos tercero y quinto.
- b) En el curso escolar 2017/18 se implantará en los cursos cuarto y sexto.
- c) En el curso escolar 2018/19 se implantará en los cursos primero y segundo.

Artículo 3. Currículo y horario de la Segunda Lengua Extranjera.

1. El currículo de la Segunda Lengua Extranjera será el establecido en la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, y en concreto, en el Anexo I de la misma.

2. El horario lectivo mínimo que deben dedicar los centros docentes para el desarrollo de la Segunda Lengua Extranjera será el establecido en el Anexo II de la citada Orden de 17 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la misma.

Disposición adicional primera. Determinación de la Segunda Lengua Extranjera a impartir por los centros docentes.

Los centros docentes que impartan la Educación Primaria, en el ejercicio de su autonomía, determinarán en su proyecto educativo la Segunda Lengua Extranjera que se va a impartir en ellos, en consideración a la Primera Lengua Extranjera que imparten, al profesorado de los mismos y a la oferta de lenguas extranjeras del centro o de los centros a los que, en su caso, se encuentren adscritos.

Disposición adicional segunda. Centros privados y centros privados concertados.

Los centros privados y privados concertados aplicarán lo dispuesto en la presente Orden teniendo en consideración la legislación específica que los regula.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

La Constitución Española establece, en su artículo 51, que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca. Se consagra así, como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de fomentar las asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.2.4.º, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones, siempre de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º y 13.º de la Constitución.

En el ejercicio de esta competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía otorga a nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, reconoce a las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, en su artículo 31.5, el derecho a percibir ayudas públicas y otras medidas de apoyo y fomento, que desde las distintas Administraciones Públicas se destinen, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas. Por su parte, el artículo 30.1 regula, entre las condiciones que para la consecución de sus fines han de reunir las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios para el acceso a los beneficios que les reconoce la Ley y sus disposiciones de desarrollo, figurar inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. Quedando, por tanto, la presente Orden vinculada al Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Por Orden de 29 de agosto de 2014, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre de 2014).

Mediante Orden de 4 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2014), se hizo una modificación puntual para una mejor tramitación de las subvenciones, consistente en la adición de una disposición adicional a la citada Orden de 29 de agosto de 2014, que recoge una precisión referida únicamente a la convocatoria correspondiente al año 2015.

La presente Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, a las Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

La experiencia acumulada durante este tiempo y algunos cambios normativos y de estructura de la Junta de Andalucía, aconsejan actualizar y mejorar la redacción de las bases reguladoras tipo y sus formularios tipo, con objeto de facilitar la comprensión de las mismas. Por ello, se ha optado por publicar una nueva Orden aprobatoria que sustituye a la Orden de 29 de agosto de 2014, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014. Por otro lado, con la finalidad de facilitar, agilizar y viabilizar la tramitación de la línea de subvenciones

dirigidas a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, se delega la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión en las Delegaciones Territoriales de las diferentes provincias.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Viceconsejería y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que le corresponden a la Consejería de Salud las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en materia de consumo. Dichas competencias han sido desarrolladas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Por último, las bases contenidas en esta Orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustarán a las mencionadas bases, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior. Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos. Asimismo, como garantía procedimental, antes de proponer el pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. En cuanto al pago de las subvenciones concedidas, se incorpora la posibilidad de abonar el 100% del importe de dicha subvención con carácter previo a la justificación, atendiendo a la especial naturaleza de las entidades solicitantes, y a la regulación prevista en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, cuando el importe máximo de concesión que se establezca en la resolución de concesión sea igual o inferior a 6.050,00 euros.

Dentro de los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de determinados criterios del citado artículo al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las entidades y de la finalidad de las subvenciones.

En la elaboración de esta Orden se ha cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia a las organizaciones con intereses en la materia a través del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, establecido en el artículo 39.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, no concurren en las entidades que constituyen los beneficiarios directos de la subvención los requisitos cumulativos previstos en el artículo 107 del Tratado de la Unión Europea y por tanto no le es aplicable lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013, pág.1).

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones y a Federaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

2. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones se encuentran integradas por:

a) Un texto articulado, que es el aprobado mediante Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

b) Tres Cuadros Resúmenes correspondientes a cada una de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Línea 2. Subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Línea 3. Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de impulso y promoción de un consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Avocación y Delegación de competencias en el ámbito de la presente Orden para la Línea 1. Subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se acuerda la avocación de las competencias delegadas en la persona titular de la Dirección General de Consumo en virtud del artículo 11 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud, para la tramitación, concesión, seguimiento y justificación, así como incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, resolución de prescripción del derecho al mismo, y se delegan las mismas en la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de consumo, en el ámbito de la presente Orden para la Línea 1.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de consumo de la Consejería de Salud para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden se encuentren iniciados les será de aplicación la Orden de 29 de agosto de 2014.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en particular la Orden de 29 de agosto de 2014.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

1.- Actividades de formación, educación y divulgación, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, consistentes en cursos, jornadas, seminarios, conferencias, exposiciones, talleres y actividades similares en materia de consumo.

2.- Actividades de información y asesoramiento, consistentes en: campañas de información y orientación sobre los derechos de las personas consumidoras a través de medios de comunicación (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares), actividades informativas y de promoción en materia de consumo, la edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo así como la apertura de oficinas de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que tengan por finalidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la defensa de los intereses de las personas consumidoras, incluyendo su información y educación en dicha materia, bien con carácter general, bien en relación con productos o servicios determinados.

- Las Sociedades Cooperativas de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y a la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Incluir dentro de su objeto social, en los Estatutos, la defensa, asistencia, información, educación y formación de sus miembros como personas asociadas.

b) Formar un fondo social integrado por las aportaciones de las personas asociadas y el 15%, como mínimo, de los excedentes netos de cada ejercicio económico, destinado exclusivamente a la defensa,

información, educación y formación de las personas asociadas, en materias relacionadas con el consumo.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1º.- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, de conformidad con el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, en la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º.- Que el ámbito de actuación territorial de la Asociación u Organización sea local o provincial.

3º.- Que el ámbito de concurrencia territorial, para solicitar la subvención, sea la provincia en la que la entidad tenga su domicilio social.

4º.- Poseer un número mínimo de personas asociadas, según las siguientes reglas:

a) Las Asociaciones u Organizaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a entidades locales municipales con una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes:

. Que cuenten con la existencia de más de 100 personas asociadas y con unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 1.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

b) Las Asociaciones u Organizaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a entidades locales municipales con una población de derecho superior a 20.000 habitantes:

. Que cuenten con la existencia de más de 200 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 2.000 euros anuales durante el anterior a la convocatoria.

c) Las Asociaciones u Organizaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a la provincia:

Que cuenten con la existencia de más de 600 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 6.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Durante el periodo de ejecución de la actividad.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aprobado.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud en proporción directa a la puntuación obtenida, esto es, la cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor y la razón obtenida será el valor del punto.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de las actividades previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que estén realizados dentro del año natural en el que se efectúa la convocatoria, y que se detallan a continuación:

A)Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales).

Los gastos de personal podrán devenir tanto del personal propio como de arrendamiento de servicios.

- El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.

En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

Si figurara como personal propio alguna persona que forme parte de los órganos de gobierno y representación de la entidad, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. Los gastos salariales de los cargos electos quedarán afectados, con carácter general, por la limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.

- Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema del Seguro Social o Mutualidad de previsión que corresponda, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.

El contrato de arrendamiento de servicios sólo se admitirá en casos excepcionales, cuando no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la

normativa laboral vigente.

Los gastos salariales del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicio quedarán afectados, con carácter general, por la limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.
-Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirá los gastos derivados de transporte, manutención y alojamiento, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca de relación jurídico-laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de las personas asociadas. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el grupo segundo en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

B) Gastos generales: aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las entidades, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:

- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y en su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de limpieza y mantenimiento.
- Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
- Gastos de telefonía e internet.

C) Gastos específicos: Serán los referidos a aquellos gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En concreto, pueden ser los siguientes:

- Material fungible.
- Prestaciones de imprenta y postal.
- Edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formato digital.
- Soportes digitales.
- Difusión y publicidad, en formato papel y por medios digitales.
- Mantenimiento y actualización de páginas web de la Asociación u Organización, siempre y cuando sea accesible, en cuanto a información, a todas las personas consumidoras y usuarias.

D) En ningún caso serán gastos subvencionables:

- La adquisición de bienes no consumibles.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participe, docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la Asociación u Organización o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo.
- Las facturas de taxis y de desplazamientos, salvo que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y serán abonadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

E) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Con carácter general, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), solo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por la persona beneficiaria final o destinataria última. Las personas beneficiarias sujetas a la regla de prorrata, como consecuencia de realizar actividades sujetas y exentas del IVA, están obligados a soportar la parte del IVA que corresponda a las actividades exentas, por lo que sólo ésta será subvencionable.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
- El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:
10%.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 90%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 60%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo
 En las sedes de los siguientes órganos:
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración se llevará a cabo conforme a dos criterios:

- 1.- Valoración del Programa de Actividades presentado por la entidad solicitante. Este criterio supondrá el 75 % del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.
- 2.- Valoración de la Asociación u Organización de ámbito de actuación territorial local o provincial. Este criterio supondrá el 25% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.

1.- INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (100 PUNTOS).

A) Pertinencia y TIC. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades que se adecuan a los objetivos del Centro Directivo en materia de consumo, conforme a lo previsto en la convocatoria anual: 0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecue a los objetivos (Hasta un máximo de 15 puntos).
2. Número total de ediciones de las actividades que usan las TIC para su puesta en marcha: 0,2 puntos por cada edición de la actividad (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje por medio de una plataforma o portal creado específicamente para dicho fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada.

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

B) Personas formadas/informadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de personas formadas previstas en el programa de actividades: 0,2 puntos por cada 10 personas formadas previstas (Hasta un máximo de 20 puntos).
2. Número total de personas informadas/asesoradas previstas en el programa de actividades: 0,1 puntos por cada 100 personas informadas previstas (Hasta un máximo de 10 puntos).

C) Horas programadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de horas anuales de formación/educación/divulgación previstas en el programa de actividades: 0,3 puntos por cada 10 horas previstas (Hasta un máximo de 12 puntos).
2. Número total de horas anuales de información/asesoramiento previstas en el programa de actividades: 0,1 puntos por cada 100 horas previstas (Hasta un máximo de 12 puntos).

D) Actividades. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades de formación/educación/divulgación del programa de actividades: 0,25 puntos por cada edición de actividad realizada (Hasta un máximo de 12 puntos).

2. Número total de ediciones de las actividades de información/asesoramiento del programa de actividades: 0,25 puntos por cada edición de actividad realizada (Hasta un máximo de 8 puntos).

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

E) Corresponsabilidad en la financiación. Hasta un máximo de 15 puntos.

A partir de la siguiente fórmula:

$$((CTPA*0.9)-CTSS)*15/(CTPA*0.9)=P.O.$$

Donde:

CTPA: Coste Total del Programa de Actividades.

CTSS: Cantidad Total Solicitada a Subvencionar.

P.O: Puntuación Obtenida.

F) Territorialidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de menos de 20.000 habitantes: 0,3 puntos por cada actividad realizada.

2. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes: 0,2 puntos por cada actividad realizada.

3. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de más de 50.000 habitantes: 0,1 puntos por cada actividad realizada.

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (100 PUNTOS).

A) Acciones anuales. Hasta un máximo de 35 puntos.

1. Número de horas de actividades formativas llevadas a cabo el año anterior a la convocatoria: 0,25 puntos por cada 10 horas de actividades (Hasta un máximo de 10 puntos).

2. Número de personas formadas el año anterior a la convocatoria: 0,25 puntos por cada 10 personas formadas (Hasta un máximo de 10 puntos).

3. Número de consultas/reclamaciones/quejas atendidas el año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1000 consultas/reclamaciones/quejas atendidas (Hasta un máximo de 10 puntos).

4. Número de horas de información/asesoramiento llevadas a cabo el año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 100 horas de información/asesoramiento llevadas a cabo el año anterior a la convocatoria (Hasta un máximo de 10 puntos).

B) Personas asociadas. Hasta un máximo de 30 puntos.

Número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 3 puntos por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a) 2º de este Cuadro Resumen.

C) Ingresos de la entidad. Hasta un máximo de 25 puntos.

1. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 2 puntos por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2º de este Cuadro Resumen (Hasta un máximo de 20 puntos).

2. Ingresos propios de la Asociación u Organización no procedentes de cuotas de personas asociadas del año anterior a la convocatoria: 2 puntos por cada 1.000 euros por ingresos propios de la Asociación u Organización no procedentes de cuotas de personas asociadas del año anterior a la convocatoria (Hasta un máximo de 10 puntos). Ejemplos de ingresos propios no procedentes de cuotas de las personas asociadas serán: donaciones, derramas de gastos, ingresos procedentes de subvenciones de organismos públicos o entidades privadas y cualquier otro ingreso admitido por la normativa vigente para actividades no lucrativas.

D) Representatividad de la entidad (Hasta un máximo de 10 puntos).

1. Integración en una Federación inscrita en el Registro de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía (Hasta un máximo de 6 puntos).

- Integración de la entidad en una Federación de ámbito de actuación territorial provincial: 2 puntos.

- Integración de la entidad en una Federación de ámbito de actuación territorial autonómico: 4 puntos.

- Integración de la entidad en una Federación con la consideración de Entidad más representativa: 6 puntos

2. Número de órganos de representación y consulta, de ámbito provincial y local, en los que ha participado la entidad durante el año anterior a la convocatoria: 0,25 puntos por cada órgano de representación y consulta en los que ha participado (Hasta un máximo de 5 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación por cada uno de los indicadores para la valoración del programa de actividades así como la valoración de la Asociación u Organización por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando con la adjudicación de la subvención de aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Elaborar un mapa de actuaciones para evitar duplicidades de las actividades objeto de subvención, requiriendo a la Asociación u Organización que efectúe aquellas modificaciones que eviten la duplicidad.

Órgano/s competente/es para resolver: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Soc , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Consumo.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- 1.- Copia autenticada del D.N.I./N.I.E y documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- 2.-Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- 3.-Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:
 - El número de personas formadas en el año anterior por la entidad solicitante.
 - El número de horas de actividades formativas/informativas llevadas el año anterior por la entidad solicitante.
 - El número de consultas y/o asesoramientos, reclamaciones, denuncias y quejas tramitadas, en el ejercicio anterior a la convocatoria, por la entidad solicitante.
- 4.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:
 - El número total de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
 - El importe recaudado por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

- Los ingresos propios de la entidad solicitante no procedentes de cuotas del año anterior a la convocatoria.

5.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad solicitante, acreditativa de la integración de la entidad solicitante en una Federación de actuación territorial provincial, autonómico o Federación que ostente la consideración de Entidad más Representativa.

6.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad, acreditativa del número de órganos de representación y consulta, de ámbito local y provincial, en los que ha participado la entidad solicitante el año anterior.

7.- Presupuesto desglosado de cada actividad por tipo de gasto (personal, general y específico) y los gastos generales y específicos desglosados por partidas o conceptos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c)1º. del Cuadro Resumen.

8.- Declaración responsable sobre las tareas que desempeñen los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad solicitante, en las actividades subvencionadas.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- a) Alteración del plazo de ejecución de la actividad, con el siguiente reajuste en el plazo de justificación.
b) Alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción que se reduzca el presupuesto.
c) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.

- Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
 - La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
 - La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
 - La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
 - La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:
 Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financia la misma, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las entidades beneficiarias.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:
 - 1.- En el acceso a las oficinas de atención al público para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea, deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerá abierta, debiendo constar en lugar visible la colaboración con la Consejería con competencia en materia de Consumo, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
 - 2.- En la página de inicio de las webs de las entidades beneficiarias deberá aparecer en un lugar visible y accesible, un enlace a la página web de CONSUMO RESPONDE, todo ello de acuerdo con el formato facilitado por la Consejería con competencia en materia de Consumo.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

- 23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
 Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Consumo, previo requerimiento y en plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.
- 23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
 Cuatro años, a contar desde el día de justificación de la subvención

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

La Asociación u Organización pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades de formación y/o educación y de las actividades de información y/o asesoramiento recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizadas, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes, en el plazo de cinco días siguientes a la presentación de las actividades, en orden a su concreto desarrollo o ejecución.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
- _____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

- 24.a).1°. Pago previa justificación:
- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), y la previsión legal del artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.050 euros.

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -	1º	25,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
+ -	2º	50,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	
+ -	3º	25,00%	Tras la primera justificación del primer pago	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	25,00%
+ -	1º	100,00%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando la cuantía global no exceda de 6.050 euros	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes , a contar desde: la fecha de publicación de la resolución de concesión, del primer 25%, y 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución, del 75% restante. Para las subvenciones de menos de 6.050 euros, 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas. Se deberá evaluar en la memoria, con carácter expost, el grado de logro de objetivos formulados y los resultados obtenidos que permita medir el grado de cumplimiento del programa de actividades subvencionadas.

- Un Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora, su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas.

A la Cuenta Justificativa se acompañará:

1. Facturas y justificantes de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documentos de transferencia, cheque o pagaré y el correspondiente extracto de cargo de la cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello de la persona proveedora, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura de los gastos efectuados). Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).

2.Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los justificantes relativos a los gastos por arrendamiento de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.

b) Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como por contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.

c) Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del perceptor, su NIF, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha así como los datos de la Asociación u Organización, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios.

d) Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento y

alojamiento, se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnización por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a lo que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

e) A efectos de justificar actividades de formación/educación/divulgación en forma de cursos, jornadas, conferencias o similares, ya sean presenciales o de teleformación deberán aportarse, en formato digital, los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico, con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- Fecha de inicio y de finalización y número total de horas de la actividad.
 - Lugar y dirección de celebración, en caso de que sea físico.
 - URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.
 - El listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores, que contendrá como mínimo:
 - . Nombre y apellido de cada persona.
 - . DNI.
 - . Breve Currículum.
 - . Contrato laboral, cuando proceda; o factura u otros documentos con valor probatorio, en su caso.
 - El listado de asistentes, que contendrá como mínimo:
 - . Nombre y Apellidos de cada asistente.
 - . DNI.
 - . Datos de contacto (dirección y teléfono).
- . Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de noviembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento.

. En caso de que las actividades se hayan dirigido a menores en centros educativos, la asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.

f) En caso de actividades de formación/educación/divulgación en forma de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares, deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de ellos editados y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- . Nombre del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - . Total de números editados.
 - . Fecha de la publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - . ISBN del estudio, publicación, material didáctico o similar (en los casos que proceda).
- g) En los casos de actividades de información en forma de campaña deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los materiales editados de la campaña, de cada artículo creado para tal fin o mediante cualquier otra fórmula probatoria.
- h) En los casos de actividades informativas en forma de revistas deberán aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los ejemplares y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
- . Nombre de la revista.
 - . Total de números editados.
 - . Fecha de la publicación de cada uno de los números.
 - . ISBN de la revista.

i) En los casos de actividades informativas en forma de publicidad a través de medios de comunicación, deberá aportarse copia de la actividad (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro) en formato digital, con certificado de la empresa encargada de su emisión, de los días y horas en que se emitieron.

j) A efectos de justificar actividades de información/asesoramiento en forma de apertura de oficinas de atención a personas consumidoras o similares, deberá aportarse acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditativa de:

- . Dirección de la oficina de atención a personas consumidoras o similar.
- . Horario de apertura semanal.
- . Calendario anual de apertura.
- . Listado de profesionales que contendrá, como mínimo: nombre y apellidos de cada persona; titulación/formación; contrato laboral y tipo de jornada laboral.
- . Número total de personas atendidas, acreditado fehacientemente mediante relación de las mismas con indicación de nombre y apellidos, fecha y tipo de atención (presencial, telefónica, online, etc).
- . Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.

k) Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.

l) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.

m) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá haber solicitado la persona beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien,

salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto su hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

n) En su caso, la carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La naturaleza de de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos

previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias y fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

- 1.- Actividades de formación, información y asesoramiento sobre los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras, consistentes en cursos, campañas informativas y de divulgación, seminarios, conferencias, acciones de promoción o similares, exposiciones, talleres o actividades similares, así como estudios, investigaciones y publicaciones de revistas ya sean, todas ellas, en formato papel o digital.
- 2.- Funcionamiento general de las sedes de las Federaciones así como de sus locales de información, atención, asesoramiento, protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- 3.- Actividades dirigidas a la formación del personal de las Federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo, que serán consideradas como actividades de formación en el Programa de Actividades Previstas.
- 4.- Actividades dirigidas al fomento del asociacionismo encaminadas a promover y fomentar la adhesión de nuevas personas asociadas o de nuevas entidades dentro de la Federación, que serán consideradas como actividades de información/asesoramiento en el Programa de Actividades Previstas.
- 5.- Acciones judiciales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias.
- 6.- Actividades de representación institucional de la Federación u Organización ante las Administraciones Públicas, salvo que perciban indemnización o compensación económica por el mismo concepto.
- 7.- Actividades de auditoría externa así como otras actividades requeridas por la Administración para el correcto funcionamiento de las Federaciones o de las entidades que la integran.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Federaciones de Cooperativas de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1º.- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, de conformidad con el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º.- Que el ámbito de actuación territorial de la Federación de Asociaciones u Organizaciones sea el autonómico.

3º.- Poseer un número mínimo de 5 asociaciones u organizaciones que estén integradas en la Federación y que tengan la sede social, cada una de ellas, en diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año anterior a la convocatoria.

4º.- Que el conjunto de las asociaciones u organizaciones que integran la Federación cuenten con un mínimo de 6.000 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 60.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Durante el periodo de ejecución de la actividad.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aprobado.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud en proporción directa a la puntuación obtenida, esto es, la cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor y la razón obtenida será el valor del punto.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de las actividades previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que estén realizados dentro del año natural en el que se efectúa la convocatoria, y que se detallan a continuación:

A) Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales).

Los gastos de personal podrán devenir tanto del personal propio como de arrendamiento de servicios.

- El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.

En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

Si figurara como personal propio alguna persona que forme parte de los órganos de gobierno y

representación de la entidad deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. Los gastos salariales de los cargos electos quedarán afectados, con carácter general, por la limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.

- Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema del Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.

El contrato de arrendamiento de servicios sólo se admitirá en casos excepcionales, cuando no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente.

Los gastos salariales del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicio quedarán afectados, con carácter general, por la limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.

-Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirá los gastos derivados de transporte, manutención y alojamiento, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca de relación jurídico-laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de las personas asociadas. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el grupo segundo en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

B) Gastos generales: aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las entidades, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:

- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de limpieza y mantenimiento.
- Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
- Gastos de telefonía e internet.

C) Gastos específicos: Serán los referidos a aquellos gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En concreto, pueden ser los siguientes:

- Material fungible.
- Prestaciones de imprenta y postal.
- Edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formato digital.
- Soportes digitales.
- Difusión y publicidad, en formato papel y por medios digitales.
- Mantenimiento y actualización de páginas web de la asociación u organización, siempre y cuando sea accesible, en cuanto a información, a todas las personas consumidoras y usuarias.

D) Los gastos derivados de acciones judiciales para la defensa de los intereses generales y difusos de las personas consumidoras y usuarias, únicamente comprenderán los sueldos del personal que desempeñe funciones de asesoría jurídica, siempre que exista un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito y esté afiliado o en situación de alta en la Seguridad Social; los gastos generales y específicos serán subvencionables siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

- Quedando excluidos de gastos por acciones judiciales:
- Honorarios de abogados y procuradores que desempeñen sus funciones como profesionales liberales.
 - Depósitos de dinero necesarios para interponer recursos.
 - Honorarios de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso.
 - Gastos por copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos similares que hayan de solicitarse por mandato legal.
 - Derechos arancelarios que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso.
 - La tasa por el ejercicio de la actividad judicial.

E) En ningún caso serán gastos subvencionables:

- La adquisición de bienes no consumibles.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participante, docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la Federación o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo.
- Las facturas de taxis y de desplazamientos, salvo que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y serán abonadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

F) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Con carácter general, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), solo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por la persona beneficiaria final o destinataria última. Las personas beneficiarias sujetas a la regla de prorrata, como consecuencia de realizar actividades sujetas y exentas del IVA, están obligados a soportar la parte del IVA que corresponda a las actividades exentas, por lo que sólo ésta será subvencionable.

G) Los gastos subvencionables se distribuirán de tal forma que, como mínimo, un 50% del importe total de la subvención se destinará a las actividades de formación, información y asesoramiento sobre los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
- El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 10%.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 90%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí.
- Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 60%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo
 En las sedes de los siguientes órganos:
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de Salud.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración se llevará a cabo conforme a dos criterios:

- 1.- Valoración de la Federación de Asociaciones o Federación de Organizaciones solicitante de la subvención. Este criterio supondrá el 60% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.
- 2.- Valoración del Programa de Actividades presentado por la entidad solicitante. Este criterio supondrá el 40% total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.

1.-INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (TOTAL 100 PUNTOS).

A) Acciones anuales (Hasta un máximo de 30 puntos).

1. Número de horas de actividades formativas llevadas a cabo el año anterior a la convocatoria: 0,2 puntos por cada 10 horas de actividades formativas (Hasta un máximo de 10 puntos).
2. Número de personas formadas el año anterior: 0,2 puntos por cada 10 personas formadas (Hasta un máximo de 16 puntos).
3. Número de consultas/reclamaciones/quejas atendidas en el año anterior por la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 0,5 puntos por cada 1000 consultas/reclamaciones/quejas atendidas (Hasta un máximo de 10 puntos).
4. Número de laudos de la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico en el que ha participado una vocalía de arbitraje propuesta por la entidad, llevados a cabo en el año anterior a la convocatoria: 0,5 puntos por cada 10 laudos en el que ha participado una vocalía (Hasta un máximo de 10 puntos).

5. Número de acciones judiciales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias, iniciadas el año anterior a la convocatoria: 2 puntos por cada acción judicial para la defensa de los intereses generales o difusos (Hasta un máximo de 10 puntos).

B) Personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación (Hasta un máximo de 25 puntos).

Número total de personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 0,2 puntos por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la asociación u organización en el apartado 4.a).2°.

C) Implantación territorial de la Federación y del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran (Hasta un máximo de 20 puntos).

1. Número de oficinas abiertas con más de 20 horas de atención al público a la semana, repartidas en 5 días, durante el año anterior, que tiene la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 1,25 puntos por cada oficina abierta con más de 20 horas de atención al público (Hasta un máximo de 10 puntos).

2. Número de oficinas abiertas con 20 horas o menos de atención al público a la semana durante el año anterior por la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 0,5 puntos por cada oficina abierta con 20 horas o menos de atención al público (Hasta un máximo de 4 puntos).

3. Número de sedes provinciales que tiene la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 1,25 puntos por cada sede provincial que tenga la entidad (Hasta un máximo de 10 puntos).

D) Ingresos de la entidad (Hasta un máximo de 15 puntos).

1. Ingresos de la Federación procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de las Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior: 1 punto por cada 2.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación que superen el requisito mínimo establecido para Asociación u Organización en el apartado 4.a).2°.(Hasta un máximo de 15 puntos).

2. Ingresos propios de la Federación no procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior: 1 punto por cada 4.000 euros por ingresos no procedentes de cuotas de las personas asociadas a las Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación (Hasta un máximo de 10 puntos). Ejemplos de ingresos propios no procedentes de cuotas de las personas asociadas serán: donaciones, derramas de gastos, ingresos procedentes de subvenciones de organismos públicos o entidades privadas y cualquier otro ingreso admitido por la normativa vigente para actividades no lucrativas.

E) Representación de la entidad (Hasta un máximo de 10 puntos).

1. Número de órganos de representación y consulta, de ámbito autonómico, en los que ha participado la entidad durante el año anterior: 0,25 puntos por cada órgano de representación y consulta en los que ha participado (Hasta un máximo de 8 puntos)

2. Integración de la entidad en una Federación o Confederación de ámbito de actuación territorial nacional, inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, 4 puntos.

2.- INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (TOTAL 100 PUNTOS)

A) Pertinencia y TIC (Hasta un máximo de 25 puntos).

1. Número total de ediciones de las actividades que se adecuan a los objetivos del Centro Directivo con competencia en materia de consumo, conforme a lo previsto en la convocatoria anual: 0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecue a los objetivos (Hasta un máximo de 20 puntos).

2. Número total de ediciones de las actividades que usan las TIC para su puesta en marcha: 0,2 puntos por cada edición de actividad (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje por medio de una plataforma o portal creado específicamente para dicho fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada.

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

B) Personas formadas/informadas (Hasta un máximo de 25 puntos)

1. Número total de personas formadas previstas en el programa de actividades: 0,2 puntos por cada 10 personas formadas previstas (Hasta un máximo de 15 puntos).

2. Número total de personas informadas/asesoradas previstas en el programa de actividades: 0,1 puntos por cada 100 personas informadas previstas (Hasta un máximo de 10 puntos).

C) Horas programadas (Hasta un máximo de 20 puntos).

1. Número total de horas anuales de formación previstas en el programa de actividades: 0,4 puntos por cada 10 horas previstas (Hasta un máximo de 15 puntos).

2. Número total de horas anuales de información/asesoramiento previstas en el programa de actividades: 0,1 puntos por cada 100 horas previstas (Hasta un máximo de 15 puntos).

D) Actividades (Hasta un máximo de 15 puntos).

1. Número total de ediciones de las actividades de formación del programa de actividades: 0,5 puntos por cada edición de la actividad realizada (Hasta un máximo de 10 puntos).

2. Número total de ediciones de las actividades de información/asesoramiento del programa de actividades: 0,3 puntos por cada edición de la actividad realizada (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas,

siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

E) Corresponsabilidad en la financiación (Hasta un máximo de 15 puntos).
A partir de la siguiente fórmula:

$$((CTPA*0.9)-CTSS)*15/(CTPA*0.9)=P.O.$$

Donde:

CTPA: Costo Total del Programa de Actividades.
CTSS: Cantidad Total Solicitada a Subvencionar.
P.O: Puntuación Obtenida.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación por cada uno de los indicadores para la valoración del programa de actividades así como la valoración de la Federación de asociaciones u organizaciones por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando con la adjudicación de la subvención de aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de Salud.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Elaborar un mapa de actuaciones para evitar duplicidades de las actividades objeto de subvención, requiriendo a las Federaciones de Asociaciones u Organizaciones que efectúen aquellas modificaciones que eviten la duplicidad.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General de Consumo , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Consumo.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Dirección General de Consumo.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- 1.- Copia autenticada del D.N.I./N.I.E y documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- 2.- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- 3.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:
- El número de personas formadas en el año anterior por la entidad solicitante.
 - El número de horas de actividades formativas/informativas llevadas el año anterior por la entidad solicitante.
 - El número de consultas y/o asesoramientos, reclamaciones, denuncias y quejas tramitadas, en el ejercicio anterior a la convocatoria, por la entidad solicitante.
 - El número de acciones judiciales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias iniciadas el año anterior al de la convocatoria por la entidad solicitante.
- 4.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:
- El número total de personas asociadas en el conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
 - El importe recaudado por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
 - Los ingresos propios de la entidad solicitante no procedentes de cuotas del año anterior a la convocatoria.
- 5.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad solicitante, acreditativa del número de sedes provinciales de la Federación y de las sedes de las asociaciones o entidades provinciales integradas, de sus direcciones, del número de oficinas abiertas con más de 20 horas de atención al público a la semana repartidas en 5 días y del número oficinas abiertas con 20 horas o menos de atención al público a la semana durante el año anterior al de la convocatoria.
- 6.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad, acreditativa del número de órganos de representación y consulta, de ámbito autonómico en los que ha participado la entidad solicitante el año anterior.
- 7.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad, acreditativa de la integración de la entidad en una Federación o Confederación de ámbito de actuación territorial nacional inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- 8.- Presupuesto desglosado de cada actividad por tipo de gasto (personal, general y específico) y los gastos generales y específicos desglosados por partidas o conceptos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c)1º. del Cuadro Resumen.
- 9.- Declaración responsable sobre las tareas que desempeñen los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad solicitante, en las actividades subvencionables.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

a) Alteración del plazo de ejecución de la actividad, con el siguiente reajuste en el plazo de justificación.

b) Alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción que se reduzca el presupuesto.

c) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financia la misma, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las entidades beneficiarias

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

1.- En el acceso a las oficinas de atención al público para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea, deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerá abierta, debiendo constar en lugar visible la colaboración con la Consejería con competencia en materia de Consumo, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

2.- En la página de inicio de las webs de las entidades beneficiarias deberá aparecer en un lugar visible y accesible, un enlace a la página web de CONSUMO RESPONDE, todo ello de acuerdo con el formato facilitado por la Consejería con competencia en materia de Consumo.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Consumo, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años, a contar desde el día de justificación de la subvención

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La Federación pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades de formación, información y asesoramiento recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizadas, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes, en el plazo de cinco días siguientes a la presentación de las actividades, en orden a su concreto desarrollo o ejecución.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), y la previsión legal del artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1º	25,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
+ - 2º	50,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	
+ - 3º	25,00%	Tras la primera justificación del primer pago	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	25,00%

+ -	1º	100,00%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando la cuantía global no exceda de 6.050 euros	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	
-----	----	---------	--	---	--

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes , a contar desde: la fecha de publicación de la resolución de concesión, del primer 25%, y 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución, del 75% restante. Para las subvenciones de menos de 6.050 euros, 3 meses a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas. Se deberá evaluar en la memoria, con carácter expost, el grado de logro de objetivos formulados y los resultados obtenidos que permita medir el grado de cumplimiento del programa de actividades subvencionadas.

- Un Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora, su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas.

A la Cuenta Justificativa se acompañará:

1. Facturas y justificantes de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documentos de transferencia, cheque o pagaré y el correspondiente extracto de cargo de la cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello de la persona proveedora, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura de los gastos efectuados). Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).

2. Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los justificantes relativos a los gastos por arrendamiento de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.

b) Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como por contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.

c) Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del perceptor, su NIF, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha, así como los datos de la Federación, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios.

d) Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento y alojamiento, se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnización por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a lo que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento y alojamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

e) A efectos de justificar actividades de formación/divulgación en forma de cursos, jornadas, conferencias o similares, ya sean presenciales o de teleformación deberán aportarse, en formato digital, los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico, con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- Fecha de inicio y de finalización y número total de horas de la actividad.

- Lugar y dirección de celebración, en caso de que sea físico.

- URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.

- El listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores, que contendrá como mínimo:

. Nombre y apellidos de cada persona.

. DNI.

. Breve Currículum.

. Contrato laboral, cuando proceda; o factura u otros documentos con valor probatorio, en su caso.

- El listado de asistentes, que contendrá como mínimo:

. Nombre y Apellidos de cada asistente.

. DNI.

. Datos de contacto (dirección y teléfono).

. Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de noviembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento.

. En caso de que las actividades se hayan dirigido a menores en centros educativos, la asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.

- Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.

f) En caso de actividades de formación/divulgación en forma de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares, deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de ellos editados y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

. Nombre del estudio, publicación, material didáctico o similar.

. Total de números editados.

. Fecha de la publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.

. ISBN del estudio, publicación, material didáctico o similar (en los casos que proceda).

g) En los casos de actividades informativas en forma de campaña deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los materiales editados de la campaña, de cada artículo creado para tal fin o mediante cualquier otra fórmula probatoria.

h) En los casos de actividades informativas en forma de revistas deberán aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los ejemplares y acta certificada, expedida pro la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

. Nombre de la revista.

. Total de números editados.

. Fecha de la publicación de cada uno de los números.

- . ISBN de la revista.
- i) En los casos de actividades informativas en forma de publicidad a través de medios de comunicación, deberá aportarse copia de la actividad (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro), en formato digital, con certificado de la empresa encargada de su emisión de los días y horas en que se emitieron.
- j) A efectos de justificar actividades de información/asesoramiento en forma de apertura de oficinas de atención a personas consumidoras o similares, deberá aportarse acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditativa de:
 - . Dirección de la oficina de atención a personas consumidoras o similar.
 - . Horario de apertura semanal.
 - . Calendario anual de apertura.
 - . Listado de profesionales que contendrá, como mínimo: nombre y apellidos de cada persona; titulación/formación; contrato laboral y tipo de jornada laboral.
 - . Número total de personas atendidas, acreditado fehacientemente mediante relación de las mismas con indicación de nombre y apellidos, fecha y tipo de atención (presencial, telefónica, online, etc).
 - . Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
- k) Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.
- l) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.
- m) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá de haber solicitado la entidad beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto su hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- n) En su caso, la carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La naturaleza de de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Si.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Si.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Si. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Consumo

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo

- Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Consumo

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Consumo

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo

- Resolver el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Consumo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 3. Subvención para la realización de actividades para el impulso y promoción del consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable y solidario a través de la realización de actividades de educación, formación e información así como actividades sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

- 1.- Actividades de información, formación, educación y sensibilización sobre el modelo actual de producción-distribución-consumo y sus resultados.
- 2.- Actividades para la promoción de un consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.
- 3.- Actividades de información y difusión sobre los espacios y canales alternativos de acceso al consumo.
- 4.- Actividades de información y difusión sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos que respondan a las necesidades básicas de las personas consumidoras.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

- Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Federaciones de Cooperativas de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- 1.- Poseer la consideración de Asociación u Organización de personas consumidoras y usuarias más Representativas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- 2.- Estar adheridas a la Red de Solidaridad Alimentaria de Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Durante el periodo de ejecución de la actividad.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aprobado.
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud en proporción directa a la puntuación obtenida, esto es, la cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor y la razón obtenida será el valor del punto.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de las actividades previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que estén realizados dentro del año natural en el que se efectúa la convocatoria, y que se detallan a continuación:

A) Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales).

Los gastos de personal podrán devenir tanto del personal propio como de arrendamiento de servicios.

- El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.

En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

Si figurara como personal propio alguna persona que forme parte de los órganos de gobierno y representación de la entidad deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. Los gastos salariales de los cargos electos quedarán afectados, con carácter general, por la limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.

- Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema del Seguro Social o Mutuality de previsión que corresponda, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.

El contrato de arrendamiento de servicios sólo se admitirá en casos excepcionales, cuando no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente.

Los gastos salariales del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicio quedarán afectados, con carácter general, por la limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.

- Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirá los gastos derivados de transporte, manutención y alojamiento, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca de relación jurídico-laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de las personas asociadas. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el grupo segundo en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

B) Gastos generales: aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las entidades, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:

- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de limpieza y mantenimiento.
- Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
- Gastos de telefonía e internet.

C) Gastos específicos: Serán los referidos a aquellos gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En concreto, pueden ser los siguientes:

- Material fungible.
- Prestaciones de imprenta y postal.
- Edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formato digital.
- Soportes digitales.
- Difusión y publicidad, en formato papel y por medios digitales.
- Mantenimiento y actualización de páginas web de la asociación u organización, siempre y cuando sea accesible, en cuanto a información, a todas las personas consumidoras y usuarias

D) En ningún caso serán gastos subvencionables:

- La adquisición de bienes no consumibles.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participe, docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la Federación o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo.
- Las facturas de taxis y de desplazamientos, salvo que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y serán abonadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

E) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Con carácter general, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), solo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por la persona beneficiaria final o destinataria última. Las personas beneficiarias sujetas a la regla de prorrata, como consecuencia de realizar actividades sujetas y exentas del IVA, están obligados a soportar la parte del IVA que corresponda a las actividades exentas, por lo que sólo ésta será subvencionable.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:
10%.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 90%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 60%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de Salud.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración se llevará a cabo conforme a dos criterios:

- 1.- Valoración del Programa de Actividades presentado por la entidad solicitante. Este criterio supondrá 75% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.
- 2.- Valoración de la Federación de Asociaciones u Organizaciones solicitante de la subvención. Este criterio supondrá el 25% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.

1.-INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (TOTAL 100 PUNTOS)

A) Pertinencia y TIC (Hasta un máximo de 20 puntos).

1. Número total de ediciones de las actividades que se adecuan a los objetivos del Centro Directivo con competencia en materia de consumo, conforme a lo previsto en la convocatoria anual: 0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecue a los objetivos (Hasta un máximo de 15 puntos).
2. Número total de ediciones de las actividades que usan las TIC para su puesta en marcha: 0,2 puntos por cada edición de actividad (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje por medio de una plataforma o portal creado específicamente para dicho fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada.
Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

B) Personas formadas/informadas (Hasta un máximo de 20 puntos)

1. Número total de personas formadas previstas en el programa de actividades: 0,2 puntos por cada 10 personas formadas previstas (Hasta un máximo de 20 puntos).
2. Número total de personas informadas/asesoradas previstas en el programa de actividades: 0,1 puntos por cada 100 personas informadas previstas (Hasta un máximo de 10 puntos).

C) Horas programadas (Hasta un máximo de 20 puntos).

1. Número total de horas anuales de formación previstas en el programa de actividades: 0,3 puntos por cada 10 horas previstas (Hasta un máximo de 12 puntos).
2. Número total de horas anuales de información/asesoramiento previstas en el programa de actividades: 0,1 puntos por cada 100 horas previstas (Hasta un máximo de 12 puntos).

D) Actividades (Hasta un máximo de 15 puntos).

1. Número total de ediciones de las actividades de formación del programa de actividades: 0,25 puntos por cada edición de la actividad realizada (Hasta un máximo de 12 puntos).
2. Número total de ediciones de las actividades de información/asesoramiento del programa de actividades: 0,25 puntos por cada edición de la actividad realizada (Hasta un máximo de 8 puntos).

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

E) Corresponsabilidad en la financiación (Hasta un máximo de 15 puntos).

A partir de la siguiente fórmula:

$$((CTPA*0.9) - CTSS) * 15 / (CTPA*0.9) = P.O.$$

Donde:

CTPA: Costo Total del Programa de Actividades.
CTSS: Cantidad Total Solicitada a Subvencionar.
P.O: Puntuación Obtenida.

F) Territorialidad (Hasta un máximo de 10 puntos).

1. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de menos de 20.000 habitantes: 0,3 puntos por cada actividad realizada.
2. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes: 0,2 puntos por cada actividad realizada.
3. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de más de 50.000 habitantes: 0,1 puntos por cada actividad realizada.

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con

la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y la fecha de celebración.

2.- INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (TOTAL 100 PUNTOS).

A) Acciones anuales (Hasta un máximo de 30 puntos).

1. Número de horas de actividades formativas llevadas a cabo el año anterior a la convocatoria: 0,2 puntos por cada 10 horas de actividades formativas (Hasta un máximo de 10 puntos).
2. Número de personas formadas el año anterior: 0,2 puntos por cada 10 personas formadas (Hasta un máximo de 16 puntos).
3. Número de consultas/reclamaciones/quejas atendidas en el año anterior por la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 0,5 puntos por cada 1000 consultas/reclamaciones/quejas atendidas (Hasta un máximo de 10 puntos).
4. Número de laudos de la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico en el que ha participado una vocalía de arbitraje propuesta por la entidad, llevados a cabo en el año anterior a la convocatoria: 0,5 puntos por cada 10 laudos en el que ha participado una vocalía (Hasta un máximo de 10 puntos).
5. Número de acciones judiciales, para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias, iniciadas el año anterior a la convocatoria: 2 puntos por cada acción judicial para la defensa de los intereses generales o difusos (Hasta un máximo de 10 puntos).

B) Personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación (Hasta un máximo de 25 puntos).

Número total de personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 0,2 puntos por cada 100 personas asociadas que superen el requisitos mínimo establecido para la asociación u organización en el apartado 4.a).2°.

C) Implantación territorial de la Federación y del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran (Hasta un máximo de 20 puntos).

1. Número de oficinas abiertas con más de 20 horas de atención al público a la semana repartidas en 5 días, durante el año anterior, que tiene la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 1,25 puntos por cada oficina abierta con más de 20 horas de atención al público (Hasta un máximo de 10 puntos).
2. Número de oficinas abiertas con 20 horas o menos de atención al público a la semana durante el año anterior por la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 0,5 puntos por cada oficina abierta con 20 horas o menos (Hasta un máximo de 4 puntos).
3. Número de sedes provinciales que tiene la Federación y el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran: 1,25 puntos por cada sede provincial que tenga la entidad (Hasta un máximo de 10 puntos).

D) Ingresos de la entidad (Hasta un máximo de 15 puntos).

1. Ingresos de la Federación procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de las Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior: 1 punto por cada 2.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación que superen el requisito mínimo establecido para Asociación u Organización en el apartado 4.a).2°.(Hasta un máximo de 15 puntos).
2. Ingresos propios de la Federación no procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior: 1 punto por cada 4.000 euros por ingresos no procedentes de cuotas de las personas asociadas a las Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación (Hasta un máximo de 10 puntos).Ejemplos de ingresos propios no procedentes de cuotas de las personas asociadas serán: donaciones, derramas de gastos, ingresos procedentes de subvenciones de organismos públicos o entidades privadas y cualquier otro ingreso admitido por la normativa vigente para actividades no lucrativas.

E) Representación de la entidad (Hasta un máximo de 10 puntos).

1. Número de órganos de representación y consulta, de ámbito autonómico, en los que ha participado entidad durante el año anterior: 2 puntos por cada órgano de representación y consulta en los que ha participado (Hasta un máximo de 8 puntos).
2. Integración de la entidad en una Federación o Confederación de ámbito de actuación territorial nacional inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.: 4 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación por cada uno de los indicadores para la valoración del programa de actividades así como la valoración de la Federación de asociaciones u organizaciones por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando con la adjudicación de la subvención de aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de Salud.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:
Elaborar un mapa de actuaciones para evitar duplicidades de las actividades objeto de subvención, requiriendo a las federaciones que efectúen aquellas modificaciones que eviten la duplicidad.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General de Consumo , que actuará/n:
 En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Consumo.

Órgano/s colegiado/s:
 No.
 Sí. Denominación:
Funciones:
 Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:
Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :
Dirección General de Consumo.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- 1.- Copia autenticada del D.N.I./N.I.E y documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- 2.- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- 3.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:
 - El número de personas formadas en el año anterior por la entidad solicitante.
 - El número de horas de actividades formativas/informativas llevadas el año anterior por la entidad solicitante.
 - El número de consultas y/o asesoramientos, reclamaciones, denuncias y quejas tramitadas, en el ejercicio anterior a la convocatoria, por la entidad solicitante.
 - El número de acciones judiciales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias iniciadas el año anterior al de la convocatoria por la entidad solicitante.
- 4.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:
 - El número total de personas asociadas en el conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
 - El importe recaudado por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
 - Los ingresos propios de la entidad solicitante no procedentes de cuotas del año anterior a la convocatoria.
- 5.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad solicitante, acreditativa del número de sedes provinciales de la Federación y de las sedes de las asociaciones o entidades provinciales integradas, de sus direcciones, del número de oficinas abiertas con más de 20 horas de atención al público a la semana repartidas en 5 días y del número oficinas abiertas con 20 horas o menos de atención al público a la semana durante el año anterior al de la convocatoria.
- 6.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de

la persona titular de la Presidencia de la entidad, acreditativa del número de órganos de representación y consulta, de ámbito autonómico en los que ha participado la entidad solicitante el año anterior.

7.- Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad, acreditativa de la integración de la entidad en una Federación o Confederación de ámbito de actuación territorial nacional inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

8.- Presupuesto desglosado de cada actividad por tipo de gasto (personal, general y específico) y los gastos generales y específicos desglosados por partidas o conceptos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c)1º. del Cuadro Resumen.

9.- Declaración responsable sobre las tareas que desempeñen los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad solicitante, en las actividades subvencionables.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- a) Alteración del plazo de ejecución de la actividad, con el siguiente reajuste en el plazo de justificación.
b) Alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción que se reduzca el presupuesto.
c) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
 La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financia la misma, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las entidades beneficiarias

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

1.- Las entidades beneficiarias de subvenciones reguladas en la presente línea quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma esta subvencionada por la Consejería con competencia en materia Consumo, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

2.- En la página de inicio de las webs de las entidades beneficiarias deberá aparecer en un lugar visible y accesible, un enlace a la página web de CONSUMO RESPONDE, todo ello de acuerdo con el formato facilitado por la Consejería con competencia en materia de Consumo.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Consumo, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años, a contar desde el día de justificación de la subvención

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La Federación pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades de formación y/o educación y de las actividades de información y/o asesoramiento recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizadas, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes, en el plazo de cinco días siguientes a la presentación de las actividades, en orden a su concreto desarrollo o ejecución.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), y la previsión legal del

(Página 10 de 14)

artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros.

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1º	25,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
+ - 2º	50,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	
+ - 3º	25,00%	Tras la primera justificación del primer pago	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	25,00%
+ - 1º	100,00%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando la cuantía global no exceda de 6.050 euros	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

 No se establecen. Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

 No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Otra forma:**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):** No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes , a contar desde: la fecha de publicación de la resolución de concesión, del primer 25%, y 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución, del 75% restante. Para las subvenciones de menos de 6.050 euros, 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución.

- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Una Memoria de Actuación Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas. Se deberá evaluar en la memoria, con carácter expost, el grado de logro de objetivos formulados y los resultados obtenidos que permita medir el grado de cumplimiento del programa de actividades subvencionadas.

- Un Memoria Económica Justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora, con su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas.

A la Cuenta Justificativa se acompañará:

1. Facturas y justificantes de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documentos de transferencia, cheque o pagaré y el correspondiente extracto de cargo de la cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello de la persona proveedora, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura de los gastos efectuados). Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).

- 2.Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los justificantes relativos a los gastos por arrendamiento de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.

- b) Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como por contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.

- c) Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del receptor, su NIF, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha, así como los datos de la Federación, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios.

- d) Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento y alojamiento, se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnización por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a lo que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento y alojamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

- e) A efectos de justificar actividades de formación/divulgación en forma de cursos, jornadas, conferencias o similares, ya sean presenciales o de teleformación deberán aportarse, en formato digital, los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico, con capacidad probatoria y acta certificada,

- expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
- Fecha de inicio y de finalización y número total de horas de la actividad.
 - Lugar y dirección de celebración, en caso de que sea físico.
 - URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.
 - El listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores, que contendrá como mínimo:
 - . Nombre y apellidos de cada persona.
 - . DNI.
 - . Breve Currículum.
 - . Contrato laboral, cuando proceda; o factura u otros documentos con valor probatorio, en su caso.
 - El listado de asistentes, que contendrá como mínimo:
 - . Nombre y Apellidos de cada asistente.
 - . DNI.
 - . Datos de contacto (dirección y teléfono).
 - . Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de noviembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento.
 - . En caso de que las actividades se hayan dirigido a menores en centros educativos, la asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.
 - . Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
- f) En caso de actividades de formación/divulgación en forma de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares, deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de ellos editados y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
- . Nombre del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - . Total de números editados.
 - . Fecha de la publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - . ISBN del estudio, publicación, material didáctico o similar (en los casos que proceda).
- g) En los casos de actividades informativas en forma de campaña deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los materiales editados de la campaña, de cada artículo creado para tal fin o mediante cualquier otra fórmula probatoria.
- h) En los casos de actividades informativas en forma de revistas deberán aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los ejemplares y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
- . Nombre de la revista.
 - . Total de números editados.
 - . Fecha de la publicación de cada uno de los números.
 - . ISBN de la revista.
- i) En los casos de actividades informativas en forma de publicidad a través de medios de comunicación, deberá aportarse copia de la actividad (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro), en formato digital, con certificado de la empresa encargada de su emisión de los días y horas en que se emitieron.
- j) A efectos de justificar actividades de información/asesoramiento en forma de apertura de oficinas de atención a personas consumidoras o similares, deberá aportarse acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditativa de:
- . Dirección de la oficina de atención a personas consumidoras o similar.
 - . Horario de apertura semanal.
 - . Calendario anual de apertura.
 - . Listado de profesionales que contendrá, como mínimo: nombre y apellidos de cada persona; titulación/formación; contrato laboral y tipo de jornada laboral.
 - . Número total de personas atendidas, acreditado fehacientemente mediante relación de las mismas con indicación de nombre y apellidos, fecha y tipo de atención (presencial, telefónica, online, etc).
 - . Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
- k) Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.
- l) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.
- m) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá de haber solicitado la entidad beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto su hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- n) En su caso, la carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La naturaleza de de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.
 Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
 Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:
 En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
 Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
 Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
 Informe complementario por auditor de cuentas:
 Sí.
 No.
 En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
 Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
Dirección General de Consumo
- Instruir el procedimiento de reintegro:
Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
Dirección General de Consumo

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
Dirección General de Consumo
- Instruir el procedimiento de sancionador:
Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo
- Resolver el procedimiento de sancionador:
Dirección General de Consumo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 29 de junio de 2016, por la que se somete a Información Pública el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible.

Mediante Acuerdo de 16 de septiembre de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó la tramitación del Anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible, consecuencia de la cual, se ha generado un nuevo texto. Ante ello, teniendo en cuenta además el tiempo transcurrido desde el citado Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

1. Someter a Información Pública el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.
2. El texto del citado Anteproyecto quedará expuesto para su general conocimiento, en las oficinas de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, s/n, de Sevilla así como en las sedes de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda).
3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Sevilla, 29 de junio de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

P R E Á M B U L O

El desarrollo local participativo se encuentra regulado, en primer lugar, por el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El régimen jurídico del mismo lo encontramos en el Capítulo II del Título III (Programación) de la Segunda Parte (Disposiciones comunes aplicables a los Fondos EIE), artículos 32 a 35, donde se establece que el desarrollo local participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas; estar gobernado por grupos de acción locales compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados; llevarse a cabo a través de estrategias de desarrollo local integradas, multisectoriales y basadas en zonas; y diseñarse tomando en consideración las necesidades y potencial locales e incluir aspectos innovadores en el contexto local, así como el establecimiento de redes y, cuando proceda, la cooperación.

De este modo, los grupos de acción locales quedan configurados como los instrumentos básicos a través de los que se implementa el desarrollo local participativo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las estrategias para ello.

Por su parte, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, regula en el Capítulo III del Título V el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas, previendo la concesión de ayudas a tal desarrollo de conformidad con el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Esta ayuda contribuirá al logro de los objetivos específicos de la prioridad de la Unión recogida en el artículo 6.4 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, la cual es «aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el objetivo específico siguiente: el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima».

A efectos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP), los grupos de acción locales a que se refiere el artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se denominarán «grupos de acción locales del sector pesquero» (GALP).

La contribución de los Grupos de Desarrollo Pesquero al desarrollo sostenible y la diversificación del sector pesquero andaluz, efectuada en el marco del programa del Fondo Europeo de Pesca (FEP) 2007-2013, ha venido a confirmar el acierto de la aplicación del enfoque Leader también al desarrollo de las zonas dependientes de la pesca. Ello justifica la apuesta y continuidad de este enfoque por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto de las oportunidades y la programación del nuevo FEMP para el período 2014-2020.

El Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 se encuentra aprobado en virtud de Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de noviembre de 2015. De conformidad con el mismo, corresponde a cada Comunidad Autónoma definir cómo se van a seleccionar la estrategias de desarrollo local participativo, previendo que ello pueda realizarse en una o en dos etapas. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha optado por llevarla a cabo en dos etapas.

La primera de ellas está destinada a la selección de los candidatos a Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP Candidatos) y a la concesión de la ayuda preparatoria para el diseño de las Estrategias en las

zonas pesqueras de Andalucía. De conformidad con el artículo 35.1.a) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y con el Programa Operativo para España del FEMP 2014-2020, la concesión de la ayuda preparatoria es automática para todas las entidades asociativas que obtengan la condición de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, siendo subvencionables los gastos en que incurran siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicha disposición, y ello sin perjuicio de que la Estrategia sea finalmente seleccionada o no.

La segunda etapa está destinada a la selección de las Estrategias presentadas por los Grupos Candidatos y la ejecución de las mismas. La aprobación de las Estrategias supone la obtención de la condición de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local de las Zonas Pesqueras de Andalucía durante el período de programación europeo 2014-2020.

El objeto de la presente Orden es establecer y regular la primera etapa, destinada a la selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos y a la concesión de la ayuda preparatoria destinada a financiar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. En particular, se establecen los requisitos que deben reunir los aspirantes a Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos, así como los criterios de selección de los mismos. Teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector pesquero en la región.

La presente Orden se dicta de conformidad con el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, así como la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y de investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y formación pesquera.

En virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, atribuyendo en su artículo 9 a la Dirección General de Pesca y Acuicultura las competencias relativas al desarrollo del sector pesquero.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular y convocar el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, así como la concesión de la ayuda preparatoria, prevista en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Artículo 2. Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato y sus zonas.

1. Los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos son las entidades que, reuniendo los requisitos y asumiendo los compromisos establecidos en la presente Orden y tras seguir el procedimiento de selección previsto en la misma, obtengan el reconocimiento de tal condición y la de beneficiarios de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

2. Las Zonas Pesqueras de Andalucía son los territorios sobre los que se diseñarán e implementarán las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, y serán definidas por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos al diseñar sus proyectos de estrategias, debiendo respetar los siguientes requisitos:

a) La zona pesquera objeto de la estrategia ha de abarcar como mínimo tres municipios y que al menos uno de ellos albergue un puerto pesquero.

b) La población a la que se dirige la estrategia ha de estar comprendida entre 10.000 y 150.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.6 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En los municipios de más de 50.000 habitantes sólo podrá contabilizarse la población integrante del sector pesquero y acuícola y sus familias (cónyuges y parejas e hijos).

c) En todo caso, la zona de aplicación de la estrategia tendrá cohesión funcional en un sentido geográfico, económico y social.

3. El número de Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos no podrá ser superior a 7, y cada uno de ellos deberá tener un ámbito territorial distinto, conforme a la siguiente distribución:

a) Litoral de las provincias de Huelva y Cádiz: máximo 3 Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos.

b) Litoral de las provincias de Málaga, Granada y Almería: máximo 4 Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos.

4. La Estrategia de Desarrollo Local Participativo es un conjunto coherente de proyectos y operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, determinadas mediante procesos participativos, y que contribuyen a la consecución de los objetivos de Europa 2020, del Marco Estratégico Común y a las prioridades del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), diseñado y puesto en práctica por un Grupo de Acción Local del Sector Pesquero.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos en el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, además de lo previsto en la presente Orden, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto por las siguientes disposiciones:

a) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

b) Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

c) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

d) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

e) Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de noviembre de 2015.

f) Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

g) Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

h) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. No obstante, supletoriamente serán de aplicación las disposiciones que sobre el procedimiento de concesión y control de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

e) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

g) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CAPÍTULO II

Procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria

Artículo 4. Inicio de procedimiento y requisitos.

1. El procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria se iniciará con la solicitud de la entidad interesada.

2. Podrán ser reconocidos como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos y obtener la condición de beneficiarios de la ayuda preparatoria, aquellas entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener entre sus fines estatutarios el desarrollo local y pesquero de su ámbito territorial.

b) Deberán integrar, de forma equilibrada, a entidades privadas y públicas con implantación en la zona, representativas de los intereses socioeconómicos del sector de la pesca y la acuicultura y de la población pesquera en general, así como a otras entidades vinculadas a objetivos de diversificación de la zona.

c) Ni las entidades públicas ni ningún grupo de interés concreto representarán más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Asimismo, deberán contemplar la participación de las asociaciones de mujeres en sus órganos de decisión, así como una composición equilibrada entre hombres y mujeres en dichos órganos.

d) Tener como ámbito de actuación el territorio objeto de aplicación de la estrategia propuesta o comprometerse a efectuar las modificaciones necesarias, caso de ser aprobada la estrategia presentada.

e) Tener el domicilio social dentro de su ámbito de actuación que podrá ser el de la sede de su órgano de representación, o bien aquél donde desarrollen principalmente sus actividades, de conformidad con lo establecido en sus estatutos.

f) Tener contratado o garantizar la contratación de una persona gerente y de un equipo técnico con formación cualificada y experiencia, de conformidad con un sistema objetivo de contratación, basado en el mérito y la capacitación técnica que, en todo caso, deberá respetar los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando, en todo momento, la transparencia de los procesos de selección.

g) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación.

3. Las entidades interesadas en obtener la condición de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato y la de beneficiario de la ayuda preparatoria deberán comprometerse a elaborar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local Participativo para una Zona Pesquera de

Andalucía, realizada de conformidad con el Capítulo II del Título III de la Segunda Parte del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; el Capítulo III del Título V del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014; demás normativa aplicable y con los actos que se dicten en aplicación de la presente disposición.

Artículo 5. Solicitud y documentación complementaria.

1. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y se presentará ajustándose al modelo que figura en el Anexo I, cumplimentando los siguientes datos:

- a) Los datos identificativos de la entidad interesada y de la persona que la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que procedan efectuar.
- c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 4.2.g) de esta Orden.
- d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.
- e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías, de otras Agencias, o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de prestar el consentimiento, se deberá detallar la documentación o información a que se refiere. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios.
- g) La aceptación, para el supuesto de resultar beneficiaria, a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- i) Declaración responsable de la cuenta bancaria de nueva apertura donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda preparatoria, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.

2. Conforme al artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que la presente disposición requieran aportar.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar: diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

El diseño de la Estrategia deberá realizarse de conformidad con los requisitos y contenidos mínimos recogidos en el Anexo III.

b) Previsión presupuestaria de los gastos a efectuar en la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo. En todo caso se deberá respetar la clasificación de los gastos que se establece en el artículo 17 de la presente Orden.

c) A los efectos de la acreditación de la personalidad, las personas físicas presentarán el Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español (NIE) en vigor y las personas jurídicas el Número de Identificación Fiscal (NIF) en vigor. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No será necesaria la aportación del DNI o del NIE cuando se preste consentimiento para comprobar los datos de identidad mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

d) Acreditación de la representatividad del sector pesquero y acuícola.

e) Acreditación de la representatividad de las administraciones y entidades públicas locales, en su caso.

f) Acreditación de la representatividad de las asociaciones de mujeres.

g) Acreditación de la representatividad de otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, representativas de los intereses colectivos culturales y sociales de la zona.

h) Proyecto de proceso participativo de elaboración de la estrategia.

i) El sistema objetivo de contratación de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.f) de la presente Orden.

4. El formulario de solicitud se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica, <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesdesarrollorural.html>, en la sede de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

5. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original o copia compulsada, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidades previstas en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia. Para ello deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 6. Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes.

Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma telemática a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Subsanación de la solicitud.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no fuera acompañada de los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para que en el plazo de diez días a partir de dicha publicación proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

3. El escrito mediante el que la entidad interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y registros y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 9. Criterios de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos.

1. Las solicitudes para la obtención de la condición de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato se valorarán en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Representatividad del sector pesquero y acuícola de la zona: 15 puntos.

b) Representatividad de las administraciones y entidades públicas locales: 5 puntos.

c) Representatividad de las asociaciones de mujeres: 5 puntos.

d) Representatividad de otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, representativas de los intereses colectivos culturales y sociales de la zona: 5 puntos.

e) Actuaciones tendentes a promover el proceso participativo en la elaboración de la estrategia: 5 puntos.

f) Experiencia en gestión de programas de desarrollo local y diversificación económica: 5 puntos.

2. La graduación de los criterios establecidos en los anteriores apartados a), b), c) y d) se efectuará aplicando a la dimensión de los distintos sectores presentes en la zona factores de proporcionalidad. Si una entidad concurre en más de una solicitud, sólo se valorará en una de ellas y a su elección. Para la graduación del apartado e) se considerará el número de actuaciones a desarrollar, asignando 5 puntos a la entidad que promueva un mayor número de actuaciones y al resto una puntuación proporcional al citado número. El criterio establecido en el apartado 1.f) se valorará con 5 puntos si se acredita la experiencia de la entidad solicitante, 3 puntos si se acredita la experiencia del personal integrado en la entidad (pero no la experiencia de la propia entidad) y 0 puntos si no se acredita la experiencia de la entidad ni la de su personal.

3. Las candidaturas que no alcancen una valoración de 20 puntos serán excluidas a los efectos previstos en el artículo 12 de la presente Orden.

Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución. Comisión de Selección.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la competencia para resolver las solicitudes reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

3. Se constituirá una Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes presentadas de conformidad con la presente disposición y la selección de las entidades candidatas. La Comisión de Selección estará formada por la Presidencia, la Vicepresidencia, las Vocalías y la Secretaría:

a) Presidencia: Persona titular de la Subdirección de Pesca de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

b) Vicepresidencia: Persona titular del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

c) Vocalías:

1.º Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2.º Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

3.º Un representante de la Unidad de Coordinación de Fondos Estructurales de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

4.º Un representante de cada una de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las provincias afectadas por las propuestas de estrategias de desarrollo.

d) Secretaría: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, designado por la persona titular de dicha Dirección General, que participará en la Comisión de Selección con voz y voto. Será sustituido por otro/a funcionario/a designado en las mismas condiciones.

4. La Comisión de Selección ajustará su procedimiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. La Comisión de Selección llevará a cabo las siguientes tareas:

a) Efectuar la valoración de las entidades candidatas con arreglo a los criterios definidos en el artículo 9, pudiendo requerir a través del órgano instructor la información, correcciones, modificaciones y mejoras que contribuyan a la consecución del objetivo general de aumento del empleo y la cohesión territorial de la zona pesquera y acuícola.

b) Seleccionar las entidades candidatas para preparar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

6. La Comisión de Selección adoptará las decisiones y propuestas en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Tramitación.

1. La tramitación del procedimiento se ajustará a las disposiciones del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. El Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos respecto de las entidades solicitantes.

3. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el órgano instructor dará audiencia a las entidades interesadas a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, en un plazo máximo de 10 días a contar desde la publicación del trámite de audiencia en la página web.

4. La propuesta de resolución contendrá la relación de entidades propuestas como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria, la cuantía de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 16 de la presente Orden y la asignación presupuestaria del gasto.

Artículo 12. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las entidades seleccionadas como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos, así como la indicación de las Zonas Pesqueras asignadas, su denominación y el plazo de presentación de la estrategia, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención y la asignación presupuestaria del gasto correspondiente a la ayuda preparatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la presente Orden, así como la financiación indicativa prevista para cada Zona Pesquera, con cargo a la programación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que no tendrá la consideración de ayuda concedida.

c) La indicación de que la Unión Europea participa en la financiación de la ayuda preparatoria y que la ayuda está cofinanciada en un 85% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 15% restante. Asimismo, se indicará que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa comunitaria.

d) Las instrucciones para la aceptación definitiva de la ayuda concedida, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que habrá de aportar la entidad beneficiaria.

f) Las instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas cofinanciadas por el FEMP conforme al Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

g) Las condiciones, que en su caso, se impongan al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, beneficiario de la ayuda preparatoria.

h) Indicación de la obligación de llevar un sistema de contabilidad analítica con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la intervención subvencionada.

i) El plazo y la forma de justificación por parte del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

j) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de las solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de dos meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

4. La condición de Grupo de Acción Local Candidato, así como la ayuda concedida deberán ser aceptadas expresamente, en el plazo de los cinco días siguientes al de la publicación prevista en el artículo siguiente de la presente Orden, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

5. Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de la condición de GALP y de la subvención, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

6. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Publicación de la resolución.

1. La resolución del procedimiento se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>. Las ayudas concedidas serán publicadas de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

2. Además, la resolución se comunicará a las entidades beneficiarias en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes.

Artículo 14. Modificación de la resolución.

1. El procedimiento para modificar la resolución se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras

aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución en los términos previstos en el artículo 29.2.

3. El Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico de la ayuda preparatoria

Artículo 15. Concesión de la ayuda preparatoria.

La selección de una entidad como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato conllevará la concesión de la ayuda preparatoria que está sometida al régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II.

Artículo 16. Cuantía e intensidad de la ayuda.

Los fondos destinados a la ayuda preparatoria se asignarán con una intensidad de ayuda del 100% de los gastos subvencionables hasta un máximo de 50.000 € de ayuda por Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato.

Artículo 17. Gastos subvencionables.

1. Las condiciones para la subvencionabilidad y elegibilidad de los gastos se basará en la relación indubitada de éstos con el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

2. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, así como al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo:

1.º Gastos derivados de la contratación de servicios o asistencias técnicas destinadas a desarrollar actividades formativas, procesos de dinamización del territorio, realización de estudios, incluidos los de viabilidad de los proyectos, promoción de la Estrategia y análisis o evaluaciones ex ante.

2.º Gastos derivados de la organización de actividades formativas o de las actividades de dinamización y animación de la población por parte del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato: costes del personal docente o dinamizadores, incluido su desplazamiento, alojamiento y manutención, materiales y suministros para las actividades, elaboración y/o publicación de material publicitario incluyendo webs y herramientas digitales, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, aplicaciones informáticas y licencias, asesorías, así como otros costes indirectos generales vinculados al desarrollo de la actividad como los servicios de mantenimiento, limpieza, seguridad y suministros de los locales donde se realicen las actividades formativas o de dinamización, siempre que los mismos no estén contemplados en el precio del arrendamiento y puedan ser imputables de forma proporcional al tiempo requerido para el desarrollo de las actividades.

3.º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros del órgano de representación y del equipo técnico de la entidad seleccionado como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, vinculados a las actividades formativas, a los procesos de dinamización del territorio, así como a las necesidades de coordinación con la Administración durante el proceso de diseño

y/o presentación y preparación de la implementación de la Estrategia, siempre que tales gastos se ajusten a las disposiciones establecidas para las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Junta de Andalucía.

- 4.º Gastos de desplazamiento de los participantes en los procesos de dinamización cuando dicho desplazamiento se realice a través de la contratación de medios de transporte colectivo.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales y debidamente justificados por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, serán subvencionables los gastos de desplazamiento en vehículo particular, así como el alojamiento y la manutención de participantes ajenos al órgano de representación y equipo técnico del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, con las limitaciones establecidas para las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Junta de Andalucía.

b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, requeridos para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo:

- 1.º Gastos de personal correspondientes a la persona gerente y el equipo técnico de la entidad seleccionada como Grupo candidato.
Dichos gastos incluyen el sueldo base y demás complementos salariales, las cuotas patronales y las indemnizaciones que sean exigibles y obligatorias, por imperativo legal, debido a la extinción de los contratos del personal para el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- 2.º Gastos del servicio de limpieza de la sede del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato que incluye, en el caso del gasto de personal, los gastos contemplados en el párrafo anterior.
- 3.º Gastos derivados del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 4.º Costes de aseguramiento, mantenimiento, conservación y reparación de los bienes contemplados en el punto anterior si estos no se encuentran incluidos en el coste del arrendamiento.
- 5.º Adquisición y arrendamiento, en su caso, de material de oficina incluidos los equipamientos, aplicaciones informáticas y, en su caso, licencias de uso o similares. La adquisición de equipamientos será subvencionable únicamente cuando dicha adquisición suponga un menor coste que el derivado de su arrendamiento para el período de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia.
- 6.º Costes derivados de la contratación de servicios o suministros relacionados con el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- 7.º Costes derivados de la contratación de gastos corrientes (suministros, telefonía, mensajería, correos u otros) siempre que se justifique que se corresponden con el objeto de la intervención subvencionada.
- 8.º Gastos financieros ocasionados como consecuencia de llevar a cabo las actuaciones objeto de la Ayuda Preparatoria.

3. Todos los gastos contemplados en el apartado 2 del presente artículo deberán cumplir los requisitos que a continuación se relacionan:

a) Deberán ser realizados en la Zona Pesquera de que se trate, si bien, se podrán subvencionar gastos fuera de dicho territorio, por la asistencia a actividades formativas, reuniones de trabajo o similares, incluyendo las necesarias para la cooperación interterritorial y transaccional que formará parte de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

b) Los gastos de personal de la persona gerente y del equipo técnico de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos, sólo podrán ser subvencionables siempre que en sus contratos laborales no se superen los siguientes límites máximos salariales:

CATEGORÍA	TOTAL MÁXIMO ANUAL
GERENTE	46.500
TÉCNICO/A	37.404
ADMINISTRATIVO/A	24.840
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19.826

Los límites salariales establecidos en la anterior tabla se refieren al gasto máximo elegible en concepto de sueldo base y demás complementos salariales de carácter bruto por trabajador/a y año.

Se excluye para el cálculo del límite máximo subvencionable la cotización a la seguridad social a cargo del empleador e indemnizaciones y prestaciones sociales.

El límite se aplicará a contratos de jornada completa según convenio de aplicación. Para contratos con jornada inferior, el límite se aplicará de forma proporcional a su jornada. Para periodos de trabajo inferiores a un año, se aplicará el límite de manera proporcional al periodo imputado.

c) En relación a los gastos de alojamiento y manutención, las cuantías máximas subvencionables así como las condiciones y reglas para su abono serán las establecidas para las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Junta de Andalucía. En ningún caso, el importe máximo subvencionable de estos gastos podrá representar más del 15% del importe máximo establecido en la letra b) de este apartado según la categoría de que se trate, o el importe máximo que resulte en proporción al periodo de trabajo si éste es inferior a un año.

d) Con respecto a los gastos de desplazamiento, será subvencionable el importe de la compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular de acuerdo con lo dispuesto sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Junta de Andalucía. Podrán considerarse subvencionables los peajes de autopistas.

Cualquiera que sea el número de personas que utilicen conjuntamente el vehículo particular, será subvencionable el importe de una indemnización.

El importe de la utilización del vehículo particular será elegible cuando la actividad comience y termine el mismo día, sea itinerante y se realice en distintas localidades y cuando la rapidez o eficiencia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

Asimismo, será subvencionable, en su caso, el importe del billete de avión, ferrocarril, tren AVE, o autobús en clase turista. Igualmente, serán subvencionables los traslados en el interior de las ciudades y a aeropuertos o estaciones que deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte. No obstante podrá utilizarse vehículos taxis para dichos traslados de forma justificada.

e) Cuando la realización de los gastos se destine a inversiones, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) 5.º del presente artículo, éstas deberán mantenerse como parte del patrimonio del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero una vez se haya aprobado su Estrategia de Desarrollo Local Participativo y durante el periodo de ejecución de ésta.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, será admisible la sustitución de los bienes o equipos subvencionados que hayan quedado obsoletos desde el punto de vista tecnológico o se degraden como consecuencia del normal uso de los mismos. En estos casos, dicha sustitución podrá ser imputable de forma justificada a los costes de explotación del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero.

Artículo 18. Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 69.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Asimismo, no serán subvencionables los gastos siguientes:

1. Gastos que no estén vinculados de manera indubitada o no resulten estrictamente necesarios con el objeto de la ayuda.

2. Gastos asociados a atenciones protocolarias y cualquier tipo de retribución a los miembros del órgano de decisión y representación del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, salvo las contempladas en el artículo 17 de la presente Orden.

3. Gastos pagados en metálico, salvo los que sólo puedan realizarse a través de esta forma de pago y siempre que se cumplan las restricciones establecidas en la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación.

4. Gastos derivados de procedimientos judiciales e intereses deudores.

5. El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable.

6. Adquisición de terrenos o cualquier tipo de inmueble y equipos de segunda mano.

7. Las contribuciones en especie y los costes de depreciación.

8. En el caso del arrendamiento con opción a compra, no serán gastos subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra, tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de los intereses, los gastos generales y los gastos de seguro.

9. Los gastos anteriores a la fecha de la solicitud presentada por la entidad interesada en obtener la condición de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria.

Artículo 19. Período de subvencionabilidad de los gastos.

La finalidad de la ayuda preparatoria se cumple con la elaboración, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo por parte de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero Candidatos, independientemente de que la Estrategia sea finalmente aprobada.

El período de subvencionabilidad de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de la entidad interesada en obtener la condición de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato y de concesión de la ayuda preparatoria hasta la notificación de la Resolución por la que se apruebe o deniegue la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

Artículo 20. Régimen de compatibilidad.

1. Los gastos subvencionados con la ayuda preparatoria serán incompatibles con otras ayudas financiadas o cofinanciadas por cualquier instrumento de ayuda de la Unión Europea, incluyendo cualquier otra medida del Programa Operativo del FEMP 2014-2020.

2. Los gastos subvencionados por la ayuda preparatoria podrán ser compatibles con otras ayudas diferentes de las indicadas en el apartado anterior, siempre que la suma total de las mismas no supere el coste total del gasto.

3. En todo caso, el importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 21. Obligaciones de las entidades reconocidas como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato beneficiario de la ayuda preparatoria.

1. Son obligaciones de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria:

a) Elaborar y presentar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución a la que se refiere el artículo 12.1 y en la forma establecida en el Anexo III de esta Orden y en los actos que se dicten en aplicación de la misma.

b) Realizar, en el plazo de dos meses desde la presentación de la Estrategia, todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la preparación de la implementación de la misma, así como aquellas otras que el órgano concedente requiera para la aprobación o denegación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Señalar debidamente en todas las actuaciones y actividades que se desarrollen y hacer constar en toda la información o publicidad de éstas que se trata de una actividad subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resaltando el carácter público de la

financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Asimismo, se deberá cumplir las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea y, en todo caso, con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

k) Destinar los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias a incrementar el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 29 de esta Orden.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades siguientes:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. Conforme al artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar al órgano concedente, previo requerimiento de éste y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por dicho órgano de las obligaciones previstas en la citada ley.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 29 de la presente disposición, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 22. Subcontratación.

1. Los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos podrán subcontratar la ejecución de actividades o actuaciones necesarias para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, hasta un máximo del 30% de la ayuda pública total concedida.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Las personas o entidades contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

4. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

5. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Entidades solicitantes de la ayuda preparatoria en la misma convocatoria y programa que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos.

6. Las solicitudes de autorizaciones prevista en el apartado 5.d).2.^a de este artículo, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el artículo 6 de la presente disposición. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

7. En los demás aspectos relativos a la subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 23. Anticipos.

1. Los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria podrán solicitar el pago de un anticipo. El importe del anticipo no podrá superar el 50% de la ayuda pública relacionada con los costes de funcionamiento y animación.

2. El plazo de presentación de la solicitud de un pago anticipado será de un mes contado a partir del día siguiente al de la aceptación de la resolución de selección de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato.

3. La concesión del anticipo se aprobará por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

4. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía como organismo pagador, que se corresponda al 100% del importe anticipado. Se considerará equivalente aquella garantía emitida por una autoridad pública, siempre que esa autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.

5. La garantía se liberará cuando el organismo pagador competente estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda pública destinada a la operación supera el importe del anticipo.

Artículo 24. Forma y secuencia del pago.

1. La solicitud de pago, cuyo modelo se incluye como Anexo II, se podrá presentar desde la fecha de presentación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo hasta un plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución por la que se apruebe o deniegue la misma.

2. El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la entidad seleccionada como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato y se efectuará una vez justificada la realización de la intervención ejecutada y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

4. No podrá autorizarse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Artículo 25. Justificación.

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, órgano concedente de la ayuda preparatoria, de los documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

2. La justificación por parte del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, beneficiario de la ayuda preparatoria, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado, y se acompañará a la solicitud de pago.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos tendrán derecho al reembolso del 100% de los gastos subvencionables en los que hayan incurrido, con el límite de ayuda concedida, siempre que los mismos

estén debidamente justificados y se haya presentado una Estrategia de Desarrollo Local Participativo en los términos establecidos en el Anexo III de la presente Orden y en los actos que se dicte en aplicación de la misma.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la entidad que adquiere tal condición, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto estará integrada por:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada e individualizada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, debidamente ordenado y numerado, diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

Los gastos de personal se justificarán presentando los contratos de trabajo, nóminas, justificantes de pagos de los sueldos, documentos acreditativos del ingreso por retenciones de IRPF, TC1 o, en su caso, transferencia bancaria y TC2, así como el parte de dedicación horaria a la actividad subvencionada.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos e inversiones a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Los pagos efectuados por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidato se justificarán mediante documentos de pago. Cuando ello no sea posible, los pagos se justificarán mediante documentos de valor probatorio equivalente.

No se admitirán justificantes de pagos en metálico, salvo para los casos contemplados en el artículo 18.3 de la presente Orden y teniendo en cuenta las limitaciones a los pagos en efectivo prevista en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

3.º La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4.º Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 3.b).1.º de este artículo.

5.º Tres presupuestos de diferentes proveedores cuando el gasto consista en un servicio, en un suministro o la adquisición de bienes que se correspondan con el objeto de la ayuda, salvo para los gastos referidos en el artículo 17.2.b).7.º de la presente Orden. La elección entre las ofertas presentadas será la propuesta económica más ventajosa.

6.º Certificado bancario acreditativo de los rendimientos generados por los fondos anticipados de la subvención y acreditación de su aplicación a los fines de la subvención.

7.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos cuando proceda.

4. El coste de adquisición de los gastos subvencionables será siempre la oferta económica más ventajosa.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, incluyéndose, en su caso, los gastos de personal.

6. En el caso de entidades sometidas al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá aportarse copia de los procedimientos de contratación realizados para la ejecución de la intervención.

Artículo 26. Reducciones y exclusiones.

Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. Se examinará la solicitud de pago presentada por la entidad beneficiaria y se determinarán los importes subvencionables fijándose:

a) El importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión.

b) El importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago.

Artículo 27. Supervisión y control.

1. Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Se efectuarán controles administrativos de todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deben presentar las entidades reconocidas como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos o terceros. Estos controles abarcarán todos los elementos que puedan verificarse y resulte adecuado verificar mediante controles administrativos. Los procedimientos empleados permitirán registrar los controles efectuados, los resultados de las comprobaciones y las medidas adoptadas en caso de discrepancias.

En todo caso, los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión y del anterior período de programación. En caso de que existan otras fuentes de financiación, dichos controles garantizarán que la ayuda total recibida no supera los importes o porcentajes de ayuda máximos admisibles.

2. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural realizarán los controles administrativos de las solicitudes de ayudas, de pagos y los controles sobre el terreno, con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.a).2.º del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural efectuará las actuaciones necesarias para controlar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que hayan asumido los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos, sin perjuicio del régimen de reintegro y de control financiero establecido en las disposiciones comunitarias que resulten de aplicación y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 28. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden, correspondientes al Programa Operativo del FEMP 2014-2020, están cofinanciadas en un 85% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 15% restante y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: 1900120000/G/71P/48300/00 y 1900120000/G/71P/78300/00/G1840412G6/2016000391 - Importe: 350.000 euros.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. Los expedientes de gasto que se tramiten en el marco de estas bases reguladoras están sometidos al régimen de intervención crítica regulado en el Capítulo II del Título I del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 29. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Incorrecta aplicación de normas de obligado cumplimiento respecto de la intervención objeto de la subvención de conformidad con el Programa Operativo del FEMP 2014-2020, la presente Orden, las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo transposición de aquellas.

2. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre los límites máximos establecidos en la presente Orden.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés de la intervención para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, que en todo caso deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, que en todo caso deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. De conformidad con el artículo 125.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezca otro diferente.

5. En caso de pago indebido, el beneficiario quedará obligado a reembolsar el importe en cuestión, al que se añadirán, en su caso, los intereses calculados en función del tiempo transcurrido entre la finalización del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación, que no podrá fijarse en más de 60 días, y la fecha de reembolso o deducción.

El tipo de interés aplicable se calculará de acuerdo con el Derecho nacional, pero no podrá ser inferior al tipo de interés aplicable a la recuperación de importes en virtud de las disposiciones nacionales.

6. La obligación de reintegro no se aplicará si el pago ha sido fruto de un error de la propia autoridad competente o de otra autoridad y el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato no podía detectar razonablemente ese error. No obstante, cuando el error obedezca a elementos factuales pertinentes para el cálculo del pago correspondiente, sólo se aplicará lo anterior si la decisión de recuperación no se ha comunicado en un plazo de doce meses a partir del pago.

7. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrán el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

8. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

9. La incoacción, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro corresponde al órgano concedente de la ayuda. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 30. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con la ayuda preparatoria regulada en la presente Orden se sancionarán de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El órgano competente para el inicio de los procedimientos sancionadores será la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos sancionadores será el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural competente por razón del territorio.

4. El órgano competente para la resolución de los procedimientos sancionadores será la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Disposición adicional primera. Modificaciones estatutarias.

1. Las entidades interesadas en participar en la convocatoria para el reconocimiento de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4, deberán presentar con la solicitud, el acuerdo de modificación estatutaria y la solicitud de inscripción de la misma ante el Registro competente.

2. La falta de modificación de los Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4 puede conllevar la pérdida del reconocimiento de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato y, en su caso, el reintegro del anticipo concedido de la ayuda preparatoria.

Disposición adicional segunda. Convocatoria extraordinaria.

En el caso de que las Zonas Pesqueras definidas por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos excluyesen zonas de importancia pesquera y acuícola, la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá efectuar una nueva convocatoria de selección de Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos, con arreglo a los principios y criterios generales establecidos en la presente Orden. La convocatoria se realizará antes del 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la posibilidad recogida en el artículo 33.4 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Disposición final primera. Referencias normativas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, se entenderán hechas a las citadas leyes, según corresponda.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO CANDIDATO Y LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA, PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN							NIF:
DOMICILIO SOCIAL: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA)	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA)	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:
<input type="checkbox"/> MANIFIESTO que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@
<input type="checkbox"/> MANIFIESTO que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y Nombre: _____ DNI/NIE: _____
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____



CÓDIGO IDENTIFICATIVO					
4	DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA				
4.1	Denominación de la Intervención: "Proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local. Programa Operativo del FEMP 2014-2020.				
4.2	Subvención solicitada:				
5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES				
5.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
Documentación relativa a la intervención por la que se solicita la ayuda:					
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar: el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.					
<input type="checkbox"/> Previsión presupuestaria de los gastos a efectuar.					
Otra documentación					
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad de conformidad con el artículo 5.3.c) de la orden.					
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representatividad del sector pesquero y acuícola.					
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representatividad de las administraciones y entidades públicas locales, en su caso.					
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representatividad de las asociaciones de mujeres.					
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representatividad de otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, representativas de los intereses colectivos culturales y sociales de la zona.					
<input type="checkbox"/> Proyecto de proceso participativo de elaboración de la estrategia.					
<input type="checkbox"/> El sistema objetivo de contratación de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.f) de la presente orden.					
<input type="checkbox"/> Acuerdo de modificación estatutaria y solicitud de inscripción de la misma ante el registro competente, para el caso previsto en la Disposición adicional primera de esta orden.					
<input type="checkbox"/> Otros (indicar):					
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	_____	_____	_____	_____	
2	_____	_____	_____	_____	
3	_____	_____	_____	_____	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
5.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	_____	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____	_____
5.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS				
<input type="checkbox"/> ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.					
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARACIÓN RESPONSABLE de la cuenta bancaria de nueva apertura donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda preparatoria.					
Titular de la cuenta bancaria:					
IBAN:					
Entidad:					
Domicilio:					
Provincia:					
Código Postal:					
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y ser beneficiario de la ayuda preparatoria.					
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.					

002403D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€
.....			€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€
.....			€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa aplicable y SOLICITO ser seleccionado como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero candidato y la concesión de la ayuda preparatoria por importe de.....euros, destinada a financiar los gastos ocasionados por el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.			
En a de de			
LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Pesca y Acuicultura, situada en C/ Tabladilla, s/n - 41071 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002403D

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PREPARATORIA. PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020

Orden de de de (BOJA nº de fecha

Nº de expediente:

Nº de solicitud de pago:

Única Anticipo Última

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN							NIF:
DOMICILIO SOCIAL TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA)	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA)	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO
2.1 Denominación de la Intervención: "Proceso de diseño, presentación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local. Programa Operativo del FEMP 2014-2020".
2.2 Subvención concedida:
2.3 Subvención solicitada:

3 EXPOSICIÓN Y SOLICITUD
Ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
EXPONGO
1. Que con fecha de de presenté una solicitud de ayuda.
2. Que dicha solicitud originó el expediente en la cabecera de este documento.
3. Que fui seleccionado como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero candidato por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución de fecha de de, y que me fue concedida una ayuda por un importe de euros.
4. Que con fecha de de se firmó la aceptación de la concesión de una ayuda.
5. Que se presenta la cuenta justificativa del gasto realizado de conformidad con el artículo 25 de la orden y con el contenido establecido en la misma.
Asimismo se presentan:
<input type="checkbox"/> Declaraciones responsables actualizadas
<input type="checkbox"/> Documentación adicional (adjuntar sólo en caso de que no se hubiera presentado con anterioridad)
<input type="checkbox"/> Garantía bancaria o equivalente que se corresponda al 100% del importe anticipado, en su caso.
<input type="checkbox"/> Cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de la que se trate.



002403/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	
3	EXPOSICIÓN Y SOLICITUD (continuación)
SOLICITO	
<p>El pago de (letra) euros (€), correspondiente a la ayuda preparatoria destinada a financiar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.</p> <p>Sea admitida la presente solicitud de pago y, previos los trámites que procedan, sea resuelta favorablemente.</p>	
4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente solicitud de pago.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">Representante legal del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero candidato.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	
PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Pesca y Acuicultura, situada en C/ Tabladilla, s/n - 41071 - Sevilla.</p>	

ANEXO III

REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

1. Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de las Zonas Pesqueras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Impulsarán el desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola, a través del aumento del empleo y la cohesión territorial, con la posibilidad de integrar medidas de diversificación que directa o indirectamente beneficien a la población pesquera y acuícola de la zona.

b) Incluirán un análisis DAFO preciso de la zona y la población objeto de la estrategia (identificando claramente la posición de hombres y mujeres en la economía local), las prioridades, objetivos, actuaciones, indicadores de resultados y de impacto, con cuantificación y detalle suficiente para la adopción, seguimiento y evaluación a posteriori del grado de cumplimiento de la misma. Los datos deberán presentarse desagregados por sexo, al objeto de detectar la posición de mujeres y hombres en el sector.

c) La creación de empleo estable a través de nuevas actividades productivas, el fomento del emprendimiento y la generación de oportunidades laborales para los jóvenes, desempleados, mujeres y colectivos más desfavorecidos, y en particular, en el ámbito del sector pesquero y acuícola, deberán conformar el eje central de la estrategia.

d) Definirán las actividades de animación, de cooperación y proyectos a llevar a cabo por el propio Grupo.

e) Incluirán el presupuesto indicativo desglosado por ejes de actuación y fuentes de financiación, incluidos los costes del propio Grupo en actividades de animación, cooperación, formación, administrativos y de funcionamiento.

f) Incluirán un mecanismo de seguimiento y evaluación, al menos con periodicidad anual, llevado a cabo por una entidad u organismo externo, dotado de experiencia y solvencia técnica reconocida.

g) Cumplirán con las exigencias contenidas en el artículo 60 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, así como en el Capítulo II del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en particular, en el artículo 33 del mismo.

h) Se deberá garantizar la participación de mujeres y de sus asociaciones en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

2. El proyecto de estrategia habrá de contemplar al menos los siguientes aspectos:

a) Delimitación geográfica y población a la que se dirige inicialmente la estrategia y su justificación.

b) Justificación de la cohesión funcional en un sentido geográfico, económico y social de la zona de aplicación de la estrategia.

c) Rasgos generales y prioridades de la estrategia.

d) Metodología, cronograma y avance del proceso participativo proyectado.

e) Complementariedad y sinergia prevista con otras intervenciones.

f) Financiación indicativa, incluidas las previsiones de gastos de elaboración de la estrategia, gastos de funcionamiento y gastos contemplados en el artículo 35 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de convocatoria de la Orden 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

BDNS (Identificación): 311385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca el procedimiento de concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo por parte de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos, en régimen de concurrencia competitiva, en la cuantía máxima de 350.000 euros, y con cargo a los créditos presupuestarios 1900120000/G/71P/48300/00 y 1900120000/G/71P/78300/00/G1840412G6/2016000391.

Segundo. Beneficiarios.

Entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo local y pesquero de su ámbito territorial.

Tercero. Objeto.

Ayuda preparatoria destinada a financiar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Quinto. Importe.

El importe máximo de la subvención individual será de 50.000 euros por entidad seleccionada. El número de entidades seleccionadas no podrá ser superior a 7.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud de la ayuda y solicitud de pago, en su caso, se encuentran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria, y podrán descargarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 121/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Francisca Montiel Torres como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2016.

Vengo en disponer el cese de doña María Francisca Montiel Torres como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 122/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel González Lora como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2016.

Vengo en disponer el cese de don Manuel González Lora como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 123/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Ruiz Araújo como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de don Mariano Ruiz Araújo como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 124/2016, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Girela de la Fuente como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Girela de la Fuente como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra, por el sistema de promoción interna para personal laboral, personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 183, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, al personal laboral fijo aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 18 de julio de 2016.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2013

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2028 C.S.F. OPCIÓN CC. SOCIALES Y DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (BOJA N° 183 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
27293256F	ROMO	DUEÑAS DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	INMACULADA DEFINITIVO	13213210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE	129,4400	1
28901001Y	RODRIGUEZ	BARCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	MARIA DEFINITIVO	13213310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA	125,0400	2
28872552P	VAZQUEZ	REYES DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	MARIA ESPERANZA DEFINITIVO	13213210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE	121,0400	3
50682181W	ROSELL	VAQUERO SECRETARIA GENERAL	MARIA DOLORES DEFINITIVO	13213410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	117,5200	4
28691413V	SUBERO	GOMEZ CUETARA SECRETARIA GENERAL	CRISTINA ISABEL DEFINITIVO	13213410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	116,9200	5
27300239K	REINA	TORANZO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	OLGA DEFINITIVO	13213510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR OFICINA EMPLEO SEVILLA-CENTRO	115,2800	6
23768413Y	LARA	MARTIN DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	ROSA MARIA DEFINITIVO	13213610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO	114,6400	7
30436282Z	ARTACHO	CAÑADAS DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	13213710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	112,0800	8
25093276T	MOLINA	CASTRO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	MARIA ELVIRA DEFINITIVO	13213810 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR CENTRO EMPLEO MÁLAGA-IA UNIÓN	105,7600	9
24886007F	GARCIA	ROBLES DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	ADELA DEFINITIVO	13213910 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR CENTRO EMPLEO MÁLAGA-EL PALO	104,6400	10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 2014 (BOJA núm. 69, de 9 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, a la persona aspirante aprobada que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 18 de julio de 2016.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2013

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/SPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 31 DE MARZO DE 2014 (BOJA Nº 69 DE 9 DE ABRIL DE 2014)
 PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
80131651L EDUCACIÓN	MIRANDA	JURADO D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA	JOSE DEFINITIVO	9081010 CÓRDOBA /CÓRDOBA	SC. CONTRATACIÓN D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA	124,8900	1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 2014 (BOJA núm. 69, de 9 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, a las personas aspirantes aprobadas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 18 de julio de 2016.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2013

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1200 C.S.A. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANC.
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 31 DE MARZO DE 2014 (BOJA Nº 69 DE 9 DE ABRIL DE 2014)
 PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
28497026A AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	RODRIGUEZ D.G.DESARROLLO RURAL	SACRISTAN D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL	EMILIO JOSE DEFINITIVO	2307410 SEVILLA /SEVILLA	UN. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL	140,7631	1
28688429T PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	SEQUERA	DIAZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	2979310 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	140,5949	2
31698602W MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	RODRIGUEZ	CRUZ DIRECCION GERENCIA	JUAN MARIO DEFINITIVO	9679310 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIRECCION GERENCIA	140,3077	3

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (A2.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 2014 (BOJA núm. 69, de 9 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, a la persona aspirante aprobada que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 18 de julio de 2016.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2013

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1200 C.G.A GESTION FINANCIERA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 31 DE MARZO DE 2014 (BOJA N° 69 DE 9 DE ABRIL DE 2014)
 PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
52318957Y PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	GOMEZ	LAYNEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	12248110 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ	121,6282	1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 24 de julio de 2007, se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, don Manuel Cid Martínez interpuso recurso de reposición, que fue desestimado por resolución presunta, posteriormente por resolución expresa de 3 de junio de 2008. El recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo P.O. 256/2013 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El recurso contencioso-administrativo fue desestimado con fecha 5 de noviembre de 2013. Contra la citada Sentencia, don Manuel Cid Martínez interpuso recurso de casación núm. 4023/2013 ante el Tribunal Supremo.

Como consecuencia de la Sentencia estimatoria dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con sede en Madrid, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 22 de julio de 2015, procediéndose al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas y realizando dicha fase del procedimiento en el curso escolar 2015/2016.

Por último, la base decimotercera de la Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Ciencia, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2008.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente, en el sentido de incluir a don Manuel Cid Martínez, con DNI núm. 74678069J, en la especialidad de Educación Física, con una puntuación global 7,6516.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2008.

Sevilla, 20 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento de recolocación convocado por Resolución de 23 de febrero de 2016.

La Resolución de 23 de febrero de 2016 de esta Dirección General, ordena la instrucción de un procedimiento de recolocación como consecuencia de lo establecido en las Órdenes de 23 de julio de 2004, 17 de noviembre de 2009, 25 de julio de 2013, 29 de julio de 2014 y 29 de julio de 2015, por la que se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

Llevado a cabo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Delegaciones Territoriales de Educación de Granada, Huelva, Jaén y Málaga, han remitido a esta Dirección General las actas correspondientes, donde consta la audiencia del personal afectado, así como la opción a la que se ha acogido dicho personal, en aplicación de lo establecido en la referida Resolución de 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, procede declarar al mencionado personal en la situación por la que haya optado.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de la Orden de 11 de abril de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Declarar en la situación de supresión en el C.E.PR. «María de la O» código (29601941) de Málaga, como consecuencia del procedimiento de recolocación instruido de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2016, a don José Francisco Berlanga Ponce, con DNI núm. 24870670 B.

2. Recolocar en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, como consecuencia del procedimiento de recolocación instruido de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2016, al personal que se relaciona en dicho Anexo.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 11 de abril de 2011, la antigüedad en los nuevos puestos y centros adjudicados será la generada desde el destino anterior. Al personal declarado en situación de supresión le serán de aplicación los derechos que, para la obtención de un nuevo destino definitivo, le reconoce el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

4. La presente Resolución tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

PROCEDIMIENTO DE RECOLOCACIÓN
 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA
 LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA
 CEPR VIRGEN DE LA CABEZA (18002231)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	MARTÍNEZ SIERRA, MARÍA CARMEN	24196328 Y	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	AGUILERA PAREJO, SILVIA SOCORRO	24229509 K	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038

LOCALIDAD: MOLVÍZAR
 CEIP MIGUEL DE CERVANTES (18006455)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
MATEMÁTICAS	00597023	HARO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	23772951 J	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA
 LOCALIDAD: ALMONTE
 CEPR LOPE DE VEGA (21000188)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	VECINO ROMERO, LUISA	75557825 L	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN
 LOCALIDAD: DONADÍO (ÚBEDA)
 CEIP DONADÍO (23004094)

PUESTO E ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
LENGUA EXT INGLÉS	00597025	BIEL FERNÁNDEZ, MARÍA CONSUELO	17857687 G	LENGUA EXT INGLÉS	00597032

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias que ha de regir el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013 y se aprobó el programa de materias por el que se habrían de regir dichas pruebas.

Una vez aprobadas las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2015 y 2016, por Decretos 502/2015, de 9 de diciembre, y 84/2016, de 26 de abril, cuyas convocatorias se tramitarán conjuntamente, se hace necesario proceder a una revisión y actualización de este programa de materias, con el fin de incorporar las principales novedades legislativas acaecidas en este tiempo.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Artículo único. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que regirá en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

A N E X O

CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.3000)

DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3. Los derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial. Competencias del Estado y Comunidades Autónomas en materia de Derecho Civil. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 4. Teoría general de las fuentes del derecho. Fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y al Derecho comunitario en el sistema de fuentes. La Ley: concepto y requisitos.

Tema 5. La costumbre: clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia; su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 7. El derecho subjetivo: derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 8. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento.

Tema 9. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes; referencia a otra normativa en la materia.

Tema 10. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. Breve Referencia a la regulación de las técnicas de reproducción asistida. Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 11. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

Tema 12. La incapacitación: concepto, naturaleza y clases. Régimen especial de protección de las personas con discapacidad y en situación de dependencia. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

Tema 13. El Registro Civil: su organización; secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos. Prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 14. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 15. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

Tema 16. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

Tema 17. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 18. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 19. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 20. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 21. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 22. El Derecho Real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 23. El derecho real de dominio: extensión y contenido. Protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio: las relaciones de vecindad.

Tema 24. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo en el sistema romano y en el derecho comparado. El Derecho español: la tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 25. La accesión; su fundamento, clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 26. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 27. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: derechos de los propietarios sobre la cosa común y sobre su cuota. La propiedad horizontal. Su régimen en el Código Civil. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 28. La propiedad intelectual: naturaleza y régimen jurídico. Los derechos de autor: sujetos, objeto y contenido. La protección de la propiedad intelectual: acciones y procedimientos; el Registro de propiedad intelectual. El contrato de edición. Las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual.

Tema 29. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 30. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: examen especial de los derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 31. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 32. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 33. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. Los derechos de opción, superficie y vuelo, contenido, naturaleza y relación con el registro de la propiedad.

Tema 34. La obligación; naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris».

Tema 35. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 36. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 37. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 38. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 39. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 40. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 41. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 42. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 43. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 44. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 45. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses. El contrato de permuta.

Tema 46. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; preferencia entre retractos y entre los retrayentes. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.

Tema 47. La donación: su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos: efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales.

Tema 48. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El arrendamiento de servicios: su diferencia con el contrato de trabajo.

Tema 49. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda: normas comunes y especiales.

Tema 50. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial en la materia; el acceso a la propiedad. El contrato de aparcería.

Tema 51. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. El contrato de mandato: su naturaleza y especies; Constitución y efectos. Extinción del mandato.

Tema 52. El contrato de depósito: su naturaleza y especies; El depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro. Referencia a los contratos de hospedaje y de exposición. Contratos aleatorios: El contrato de Alimentos; renta vitalicia; juegos y apuestas.

Tema 53. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 54. El contrato de fianza. Clases. Elementos constitutivos. Relaciones entre acreedor y fiador, entre deudor y fiador, y entre cofiadores. Extinción. Contrato de transacción. Modos de eliminación de las controversias: mediación, conciliación y arbitraje.

Tema 55. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Régimen jurídico en el Código Civil y en Leyes especiales. La cuestión de los daños morales. Los cuasicontratos: gestión de negocios ajenos sin mandato y cobro de lo indebido.

Tema 56. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 57. El derecho de familia: sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales; referencia a las uniones de hecho. Requisitos del matrimonio. Formas de celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 58. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistemas del Código Civil. Disposiciones generales sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 59. La sociedad de gananciales. Naturaleza. Constitución de la sociedad de gananciales. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales: normas generales y reglas especiales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y enajenación de los gananciales.

Tema 60. Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

Tema 61. Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus presupuestos. Principales efectos que producen. Medidas provisionales.

Tema 62. La filiación: concepto y clases. Determinación y prueba de la filiación. Referencia a las acciones de filiación. La adopción; su regulación. La adopción internacional.

Tema 63. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 64. La deuda alimenticia: sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

Tema 65. La tutela. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 66. El tutor; deberes y derechos del tutor; actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento.

Tema 67. La sucesión «mortis causa». Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

Tema 68. Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El «ius delationis»; su transmisión.

Tema 69. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 70. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas, reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

Tema 71. La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden pedirla. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Efectos de la partición. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia.

Tema 72. La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Capacidad para testar; incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos. Clases de testamentos en el Código Civil: abierto, cerrado y ológrafo. Breve referencia a los testamentos especiales.

Tema 73. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Revocación del testamento; cláusulas ad cautelam. Nulidad y caducidad de los testamentos.

Tema 74. Institución de heredero, requisitos, forma y modalidades. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomiso de residuo.

Tema 75. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes, ascendientes y cónyuge viudo. La mejora; su régimen jurídico.

Tema 76. La desheredación; su fundamento. Requisitos, causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

Tema 77. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alicuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 78. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual. El albaceazgo.

DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Referencia a los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad: su demarcación. Los libros de Registro. Asientos que se practican en ellos. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación: legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 4. El principio de fe pública registral. Requisitos: examen del art. 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen del artículo 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 7. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 8. El principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

Tema 10. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 11. Inscripción de los bienes de los entes públicos. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas. Inscripción de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimientos de apremio fiscal: intervención de los Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 12. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 13. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro de la propiedad. Inscripción de las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales y el Registro de la Propiedad: Inscripción de las adquisiciones y disposiciones de bienes hechas por persona casada. Embargo de bienes gananciales: Su anotación.

Tema 14. La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial a las anotaciones preventivas de demanda de derecho de propiedad o derecho real, y de las de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 15. El asiento de cancelación: concepto. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 16. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma de las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente. Efectos de la hipoteca.

Tema 17. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 18. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios con especial referencia a la regulación de la subrogación y modificación de préstamos hipotecarios por entidades financieras.

Tema 19. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales.

Tema 20. Las hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás de Derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Especialidades de la acción de ejecución hipotecaria en caso de concurso. La venta extrajudicial.

Tema 21. Extinción de las hipotecas voluntarias: Sus causas y formalidades de la cancelación. Extinción parcial. Prescripción de la acción hipotecaria. Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

Tema 22. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica: medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. Referencia a la coordinación entre el Registro de la Propiedad y el catastro.

Tema 23. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Tema 24. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos. Breve referencia al Registro de bienes muebles y al Registro de condiciones generales de contratación.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución; Especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Estructura de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la independencia del Poder Judicial, con la aplicación del Derecho de la Unión Europea, con la Constitución Española, los Reglamentos y el principio de buena fe. Especial referencia a la nueva regulación del recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 3. Extensión y límites de la jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las Normas europeas en materia de jurisdicción internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estado extranjeros.

Tema 4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. Breve referencia a la Oficina Judicial y a las competencias del Letrado de la Administración de Justicia.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes y a las Administraciones Públicas. Especial referencia a las notificaciones por medios electrónicos. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La Jurisdicción de los Tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: Sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 10. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación

de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvencción.

Tema 12. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 13. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 14. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica. La práctica de la prueba documental. Documentos otorgados en el extranjero: su eficacia en España.

Tema 15. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 16. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 17. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

Tema 18. Efectos económicos del proceso; las costas y las tasas judiciales. Supuestos de devengos de tasas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas; sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 20. El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.

Tema 21. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.

Tema 22. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho. El procedimiento de apremio.

Tema 23. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 24. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. Juicios sucesorios.

Tema 25. Los procesos especiales (II). El proceso monitorio. El juicio cambiario. Referencia a las acciones cambiarias. Impugnación de acuerdos sociales.

Tema 26. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 27. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Secretarios judiciales.

Tema 28. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 29. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 30. El Procedimiento de concurso (I). Extensión de la Jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. El informe de la administración concursal: estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación.

Tema 31. El Procedimiento de concurso (II). Tramitación de las fases de convenio y liquidación. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos. Breve referencia al Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 sobre procedimientos de insolvencia.

Tema 32. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 33. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y jueces de instrucción.

Tema 34. El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querrela e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

Tema 35. El sumario: su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. Plazos de la instrucción: art. 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Referencia a los medios de investigación sobre las personas. Medidas limitadoras de derechos fundamentales. Medidas de investigación tecnológicas. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra éste.

Tema 36. Medidas cautelares personales. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 37. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.

Tema 38. Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del imputado en el procedimiento abreviado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.

Tema 39. El procedimiento abreviado (II): especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Procedimiento para enjuiciamiento de delitos leves. Referencia a los juicios de faltas en tramitación.

Tema 40. El Tribunal del Jurado: composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación: la doble instancia penal. Aspectos sustanciales de los procesos penales especiales. Referencia al proceso por aceptación de decreto y al procedimiento de decomiso autónomo.

Tema 41. La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos.

Tema 42. La revisión en materia penal: casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

Tema 43. El proceso contencioso-administrativo: referencia a los sistemas en Derecho comparado y a su evolución histórica en España. Naturaleza de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

Tema 44. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 45. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa. Objeto de recurso contencioso administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 46. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: la declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 47. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 48. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

Tema 49. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 50. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de las sentencias. Recurso de revisión.

Tema 51. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 52. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 53. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Conciliación obligatoria. Reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 54. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación. El proceso monitorio.

Tema 55. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía salarial; conflictos colectivos.

Tema 56. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 57. Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales y supuestos especiales. Ejecución provisional.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. Teoría del acto de comercio. Contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes del Derecho. El Código de Comercio vigente: su estructura. El Derecho comunitario.

Tema 2. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 3. Significado, principios generales y función de la contabilidad. Los libros. Requisitos. Las cuentas anuales.

Tema 4. Concepto del comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. Concepto de empresa: en especial sus elementos inmateriales. El fondo de comercio. Referencia sucinta a las formas de valoración.

Tema 5. La Sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad irregular. Derecho Europeo de Sociedades. La Sociedad Anónima Europea. Las Sociedades Profesionales.

Tema 6. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria. Sociedades cooperativas. Sociedades Laborales.

Tema 7. La Sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución: Referencia a la constitución telemática. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 8. Órganos de la sociedad de responsabilidad limitada. Junta general. Administradores. Modificación de estatutos; aumento y reducción del capital social. Las cuentas anuales. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada.

Tema 9. La Sociedad anónima: breve referencia a su origen y evolución. Régimen legal vigente. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Aportaciones. Dividendos pasivos.

Tema 10. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: clases; acciones sin voto. Derechos que confieren las acciones a su titular. Copropiedad, usufructo y prenda de acciones. El embargo de acciones.

Tema 11. Transmisiones de acciones. Pactos limitativos. Negocios de la sociedad sobre las propias acciones. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos. Modificación de los estatutos. Referencia a la emisión de obligaciones.

Tema 12. Órganos de la Sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de Administración. Referencia al consejero delegado. Cuentas anuales de las sociedades anónimas. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. (Reordenación).

Tema 13. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles. Cesión global de activo y pasivo; Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 14. Los grupos de sociedades: función económica y conceptos mercantil y fiscal de grupo. La unidad de dirección como rasgo del grupo: interés de la sociedad e interés del grupo. Referencia a las agrupaciones de interés económico y a las uniones temporales de empresas.

Tema 15. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: Órganos. Derecho europeo de la competencia.

Tema 16. Las entidades de crédito. La Banca. Las Cajas de ahorro. La Ley de Cajas de Ahorro de Andalucía. Especialidades de las cooperativas de crédito. Sociedades de garantía recíproca. Instituciones de inversión colectiva.

Tema 17. Los títulos de crédito: concepto y caracteres. Títulos nominativos, a la orden y al portador.

Tema 18. La letra de cambio: concepto. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra: el pago y el protesto. La intervención.

Tema 19. El cheque: emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Las tarjetas de crédito.

Tema 20. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil.

Tema 21. El contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico; doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Referencia al Convenio de Viena de compraventa internacional de mercaderías y a los incoterms. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 22. El contrato de cuenta corriente mercantil. Breve referencia al contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósitos: examen de los «warrant». Referencia a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Mercados de valores.

Tema 23. El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario, marítimo y aéreo.

Tema 24. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo, depósito y descuento bancario. Garantías de los contratos bancarios. El aval bancario. El interés y su determinación. Los créditos documentarios.

Tema 25. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza, y regulación. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Breve referencia al seguro contra daños, vida, accidente y responsabilidad civil.

Tema 26. El concurso (I). Presupuestos subjetivos y objetivos. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Acciones de reintegración patrimonial.

Tema 27. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 28. El Derecho marítimo: sus fuentes. El buque; adquisición de su propiedad. Propietario, armador y naviero: especialidades de la responsabilidad legal de éste. Compraventa del buque. Hipoteca naval.

Tema 29. El Capitán del buque. Asistencia y salvamento en el mar. Referencia al contrato de seguro marítimo. El Derecho de la navegación aérea. La seguridad aérea.

DERECHO LABORAL

Tema 1. Objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratatas y subcontratatas de obras y servicios. La empresas de trabajo temporal.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 7. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 8. El salario: concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 9. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de la causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 12. Infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 13. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 14. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 15. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 16. Las prestaciones no contributivas: régimen jurídico. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación.

Tema 17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. Derecho constitucional: naturaleza. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional: procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional; la reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras: plenos y comisiones. Grupos parlamentarios. La disolución.

Tema 7. Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas. Las Cortes Generales y la política internacional: los tratados. Otras funciones.

Tema 8. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones, presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral. Normas generales del procedimiento electoral. La presencia equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas. Normativa electoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 11. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El habeas corpus.

Tema 12. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de residencia y desplazamiento. Libertades de expresión e información.

Tema 13. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 14. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales.

Tema 15. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los Magistrados. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 16. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Tema 17. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos. El Recurso de inconstitucionalidad. La Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 18. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 19. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos Comunidades Autónomas-Estado: Impugnación de disposiciones y resoluciones. Conflictos en defensa de la autonomía local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 20. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 21. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía en el sistema constitucional y en el Ordenamiento jurídico. La interpretación del Estatuto.

Tema 22. La reforma del Estatuto: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; organización territorial y eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma; cuestiones que plantea. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación.

Tema 23. Los Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías.

Tema 24. El Parlamento de Andalucía: su carácter, representación. Composición y funciones. El funcionamiento del Parlamento: el Pleno, las Comisiones, y la Diputación Permanente. Los Diputados del Parlamento de Andalucía: incompatibilidades y privilegios parlamentarios.

Tema 25. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Proposiciones de Ley: tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 26. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

Tema 27. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones; la función normativa. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 28. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 29. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 30. Las competencias de la Junta de Andalucía: clasificación, alcance territorial y efectos. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 31. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 32. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula.

Tema 33. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 34. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Relaciones interadministrativas: deber de colaboración y relaciones de cooperación. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO

Tema 1. Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y juridicidad del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

Tema 2. Los Tratados Internacionales. El derecho de los tratados. Otras fuentes del Derecho Internacional Público. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

Tema 4. Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los derechos Humanos. El Convenio de Roma de 1950: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Mención al recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 5. La unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma.

Tema 6. El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 7. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 8. El sistema normativo en la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de Proporcionalidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 9. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Tema 10. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual. Motivos y procedimiento.

Tema 11. La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. El espacio Schengen. La cooperación judicial civil. La política en asuntos de justicia e interior. La cooperación policial y judicial en materia penal. La política exterior y de seguridad común. La cooperación al desarrollo.

Tema 12. El Mercado Interior. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital.

Tema 13. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las Ayudas por la Comisión. Competencias de las CC.AA. sobre fondos europeos. La política agrícola común. La política común de pesca.

Tema 14. Las CC.AA. y la Unión Europea. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: la cesión de competencias. La participación de la Comunidad Autónoma en la fase ascendente del Derecho Comunitario: la participación regulada en el Derecho Comunitario; la participación regulada en el Derecho interno (La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas).

Tema 15. La ejecución del Derecho Comunitario europeo por la Comunidad Autónoma. El incumplimiento y sus consecuencias: Criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: clases de leyes estatales en la Constitución. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos Legislativos; Decretos-Leyes.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo: concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas y sus Administraciones. Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de las Administraciones; régimen en nuestro derecho positivo. Otras personas jurídico-públicas: sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.

Tema 11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 14. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que procede; tramites. Concepto de la revocación: su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular: sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

Tema 16. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 17. Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los de derecho privado; los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

Tema 18. Órganos competentes en materia de contratación. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

Tema 19. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

Tema 20. Contratación de las entidades del sector público. Régimen jurídico del contrato de obras; actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. Las encomiendas de gestión. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 21. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Los contratos de servicios. Especialidades del contrato para la elaboración de proyectos de obras. El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 22. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Regulación legal del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Términos y plazos.

Tema 23. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular el acceso a los registros y archivos. Especial referencia a la Ley de Transparencia de las Administraciones Públicas: publicidad activa, derecho de acceso y régimen de impugnaciones.

Tema 24. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Los informes en el procedimiento administrativo. Participación de los interesados. Terminación: la resolución. Terminación convencional; otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Potestad sancionadora: especialidades del procedimiento administrativo común y principios generales.

Tema 26. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Legislación española: antecedentes y regulación actual; especialidades del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 27. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Supuesto de pluralidad de recursos administrativos. La «reformatio in peius»: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 28. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Funciones del Letrado de la Junta de Andalucía.

Tema 29. Reversión de bienes expropiados: concepto; naturaleza jurídica; análisis de los diversos supuestos; justiprecio. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

Tema 30. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. Referencia a los procedimientos especiales de expropiación. Estudio de la ocupación temporal y la requisa. Referencia a las transferencias coactivas y a las expropiaciones virtuales.

Tema 31. Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto y competencias. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 32. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico: especial referencia a la investigación, deslinde, y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

Tema 33. El dominio público. Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

Tema 34. Régimen Jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Tema 35. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Representación equilibrada. Clases de órganos: en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. La avocación.

Tema 36. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno: atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Las Consejerías: estructura interna, ordenación jerárquica y atribuciones. Órganos interdepartamentales y de participación.

Tema 37. La organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Delegaciones del Gobierno. Las Delegaciones Territoriales y Provinciales de las Consejerías. Conflictos de atribuciones.

Tema 38. Las Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Clasificación y naturaleza jurídica. Regulación general.

Tema 39. El Consejo Consultivo de Andalucía. Su organización. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases y eficacia de dictámenes.

Tema 40. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: estructura orgánica. Los servicios contenciosos. Especialidades de la defensa de la Administración en los distintos órdenes jurisdiccionales. Defensa de autoridades y personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los servicios consultivos. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 41. El Ordenamiento jurídico en materia de Administración Local. Competencias de la Junta de Andalucía. Clases de entidades Locales. El municipio: referencia general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La Provincia: organización provincial.

Tema 42. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Normas fundamentales sobre contratación y funcionarios locales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 43. Protección de la seguridad ciudadana: Régimen vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Las policías Locales; su coordinación. La protección civil.

Tema 44. La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Salud de Andalucía. La ley de voluntad vital anticipada. El Servicio Andaluz de Salud.

Tema 45. Intervención administrativa en materia de Fundaciones. Servicios sociales: competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor. La Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 46. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Centros docentes. Las Universidades.

Tema 47. Acción administrativa en relación con la cultura. El Patrimonio histórico artístico. Archivos, bibliotecas y museos. Acción administrativa en relación con el Deporte.

Tema 48. La acción administrativa en la agricultura y en la ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Las Vías pecuarias: naturaleza jurídica y tipos. Clasificación; deslinde y amojonamiento.

Tema 49. Montes : competencias de la Junta de Andalucía. Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. Incendios forestales.

Tema 50. Costas: competencias administrativas. Dominio público marítimo-terrestre: delimitación, protección y utilización. Competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: concepto y clasificación; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 51. Aguas terrestres: el dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua.

Tema 52. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 53. La acción administrativa en materia de consumo. Acción administrativa en materia de industria. Acción administrativa en materia de juego.

Tema 54. La protección del Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. Responsabilidad ambiental. La Ley de Gestión de la calidad ambiental de Andalucía: repaso de los instrumentos de prevención y control ambiental. Los espacios naturales protegidos: extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

Tema 55. Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: regimenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

Tema 56. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Ordenación del Territorio y Urbanismo. El diseño competencial en la materia; extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación sobre la materia. Órganos colegiados para la ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía.

Tema 58. Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Ejercicio de facultades y edificación del suelo. Distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación.

Tema 59. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda: Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 60. Ordenación de las telecomunicaciones; competencias de la Junta de Andalucía. Medios de comunicación social; competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. El Consejo Audiovisual de Andalucía. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía. La Ley del Turismo de Andalucía

Tema 61. La Función Pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente: el Estatuto de la función pública y la Ley de ordenación de la Función Pública de Andalucía. El empleado público: sus clases. Personal con legislación específica propia.

Tema 62. Funcionarios de carrera: ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 63. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal Directivo.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación. Régimen de la Hacienda Pública de Andalucía: derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 3. El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto andaluz: concepto, contenido y fuentes de su ordenación jurídica; principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria; la estabilidad presupuestaria y la programación presupuestaria.

Tema 4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especialidades relativas a las de las Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La intervención de la Junta de Andalucía. La función interventora. Formulación y tramitación de reparos. El control financiero permanente. La auditoría pública. Referencia al régimen de responsabilidades. La deuda pública: concepto y régimen jurídico.

Tema 6. Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 7. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Los ingresos públicos: concepto. Clasificación.

Tema 8. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 9. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 10. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 11. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 12. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran ésta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. Referencia al fraccionamiento y al aplazamiento del pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 13. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria. La inspección de los tributos. Especial referencia a las actas de inspección.

Tema 14. La aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. Procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales.

Tema 15. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública. Disposiciones generales. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en período ejecutivo: el procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento de apremio; fases; embargo. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución.

Tema 16. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: revisión de los actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: objeto; naturaleza; procedimiento; su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 17. Reclamaciones Económico-Administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: su composición, competencias y funcionamiento; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía.

Tema 18. Procedimiento general económico-administrativo: normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: iniciación; tramitación; terminación. Procedimiento abreviado.

Tema 19. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Regímenes de determinación de la base imponible. Base Liquidable. Cuota tributaria. Alcance de las competencias normativas autonómicas.

Tema 20. Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo y devengo del impuesto. Base imponible: reglas de valoración e imputación temporal.

Tema 21. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible y base liquidable. La deuda tributaria. Devengo. Prescripción. Alcance de las competencias normativas autonómicas.

Tema 22. Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza. Hecho imponible. Aspectos básicos de las exenciones. Base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 23. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Alcance de las competencias normativas autonómicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 24. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, y obligaciones formales.

Tema 25. Impuestos especiales: naturaleza y función. Alcance de las competencias normativas autonómicas. Los impuestos especiales de fabricación: impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas; impuesto sobre hidrocarburos; impuesto sobre las labores el tabaco; impuesto sobre la electricidad. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Disposiciones comunes y principales normas reguladoras.

Tema 26. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 27. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales: especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. La Comisión mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación.

Tema 28. El poder tributario de las Comunidades Autónomas. Límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La Ley de cesión. Alcance de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos. La Agencia Tributaria Andaluza. La colaboración con la Administración tributaria estatal.

Tema 29. Haciendas Locales: recursos. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Otros recursos de los municipios.

Tema 30. El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: los procedimientos de fiscalización.

Tema 31. La Jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza, composición y funciones.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

Tema 2. La Ley Penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega. Interpretación de las Leyes Penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español: clases de delitos. Delitos leves. Elementos del delito: acción, antijuridicidad, tipicidad y punibilidad.

Tema 4. El dolo: sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia. Causalidad e imputación objetiva.

Tema 5. La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices. Régimen jurídico de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Clases y reglas para su determinación. Especial referencia a la prisión permanente revisable. Consecuencias accesorias. Las medidas de seguridad: medida de libertad vigilada. La Ley General Penitenciaria.

Tema 11. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos, y de los jueces y magistrados. Las costas procesales. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad criminal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de los antecedentes penales.

Tema 13. Delitos contra la vida: homicidio, aborto, lesiones y lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales, secuestros y coacciones. La omisión del deber de socorro.

Tema 14. Delitos contra la libertad sexual: agresiones, abusos, acoso, acecho u hostigamiento (stalking). Registro Central de delincuentes sexuales. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor: calumnia e injurias. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 15. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: el hurto, el robo, la extorsión, usurpación. Defraudaciones: estafa y apropiación indebida. Referencia a los delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores. De los delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 16. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y al fauna.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones.

Tema 18. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 19. Delitos contra la Administración Pública: Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Administración desleal. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 20. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: cohecho, tráfico de influencias, malversación. Otros supuestos castigados en este título del Código.

Tema 21. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional. Delitos electorales.

Tema 22. La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Registro Central de Sentencias de responsabilidad penal de los menores. El principio non bis in idem. Las leyes penales especiales.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Secretaría General para la Administración Pública aprobó, mediante Resolución de 16 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), los programas de materias correspondientes a determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Una vez aprobadas las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2015 y 2016, por Decretos 502/2015, de 9 de diciembre, y 84/2016, de 26 de abril, cuyas convocatorias se tramitarán conjuntamente, se hace necesario proceder a una revisión y actualización de diversos temarios, con el fin de incorporar las principales novedades legislativas acaecidas en este tiempo, especialmente las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al mismo tiempo se han introducido algunas mejoras técnicas y cambios que aconseja la experiencia buscando una mayor adecuación de los conocimientos exigidos a las tareas de los puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Artículo único. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que regirá en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en cada uno de los Cuerpos que se citan a continuación:

- Anexo I: Temario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).
- Anexo II: Temario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).
- Anexo III: Temario del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).
- Anexo IV: Temario del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200).
- Anexo V: Temario del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).
- Anexo VI: Temario del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000).

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A1.1100)

GRUPO PRIMERO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

Tema 5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

Tema 7. La Administración: Regulación constitucional. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 10. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 11. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.

Tema 12. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Local: regulación constitucional. La Carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. Legislación vigente.

Tema 14. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 15. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La administración descentralizada del territorio municipal. Las asociaciones locales. Otras entidades de la organización territorial de Andalucía.

Tema 16. Funcionamiento de los entes locales. Potestades. Los bienes de las entidades locales. Las haciendas locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las entidades locales. Las relaciones de control y conflicto de las entidades locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 17. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración. Reforma del Estatuto.

Tema 18. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 19. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 20. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tema 21. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía III. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor

del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios.

Tema 22. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 23. La Administración Instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA

Tema 24. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. El proceso de ampliación de los Estados Miembros.

Tema 25. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 26. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Tema 27. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

Tema 28. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro.

Tema 29. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Otros instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 30. Las Administraciones Públicas como organizaciones: las estructuras organizativas del sector público. Los servicios públicos. Tendencias actuales y retos para el futuro. Situación en Andalucía.

Tema 31. Los procesos de modernización en las administraciones públicas y los servicios públicos. La gestión del cambio en las administraciones públicas. El valor estratégico de la gestión del conocimiento. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 32. Las administraciones públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La calidad y la atención a la ciudadanía. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Las Cartas de Servicios. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 33. La planificación de la gestión pública: orientación a resultados. La planificación estratégica y operativa. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión de objetivos. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 34. Liderazgo: estilos y competencias para la dirección. Perspectiva estratégica. La negociación y la comunicación eficaz. El desarrollo de personas y la formación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 35. La gestión de las personas y sus relaciones. Las competencias. La motivación. El trabajo en equipo. La Sociabilidad y las relaciones efectivas. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 36. Tipos de sistemas de información. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 37. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Sistemas de información para la dirección y la gestión. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 38. La Administración electrónica. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico.

DERECHO CIVIL

Tema 39. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 40. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 41. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 42. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

GRUPO SEGUNDO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 43. La Administración Pública: concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones Públicas. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

Tema 44. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 45. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 46. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 47. El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos.

Tema 48. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 49. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 50. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 51. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 52. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 53. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 54. Los contratos del sector público I: Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 55. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 56. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 57. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones y su régimen jurídico: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 58. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 59. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 60. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. Régimen jurídico. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 61. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 62. Salud, sanidad y farmacia: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de salud. Régimen jurídico.

Tema 63. La educación: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema educativo andaluz. El sistema universitario andaluz. La investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Andalucía. Regímenes jurídicos.

Tema 64. Los servicios sociales: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de servicios sociales. Protección a la familia. Protección de menores. Atención y protección a las personas mayores. Atención a las personas con discapacidad. Inmigración. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Regímenes jurídicos.

Tema 65. Cultura y patrimonio: competencias de la Comunidad Autónoma. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, y científico. Archivos, bibliotecas y museos. Juventud, deportes, espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 66. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales y desarrollo rural y denominaciones de calidad. Competencias de la Comunidad Autónoma. Régimen jurídico.

Tema 67. El Medio Ambiente: competencias de la Comunidad Autónoma. Los instrumentos de prevención y control ambiental: análisis. La calidad ambiental. Los gases de efecto invernadero. Régimen jurídico.

Tema 68. Las aguas: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración del agua en Andalucía. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. El dominio público hidráulico. La prevención del riesgo de inundación y sequía. Régimen jurídico.

Tema 69. Industria, energía y minas: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 70. Consumo, comercio y turismo: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración y el turismo: organización. Regímenes jurídicos.

Tema 71. Ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la Comunidad Autónoma. Los planes para la ordenación del territorio. La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 72. La vivienda: competencias de la Comunidad Autónoma. La vivienda protegida. Los planes de vivienda y suelo: principales actuaciones protegidas. Policía de la vivienda. Régimen jurídico.

Tema 73. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual: competencias de la Comunidad Autónoma. Los servicios públicos de comunicación audiovisual. La estadística en Andalucía. El juego: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

INNOVACIÓN

Tema 74. Innovación y Competitividad en la Economía del Conocimiento. Tipos de Innovación: Innovación en productos, servicios y procesos. Innovación en Modelos de Negocio. Innovación Abierta. Innovación Social.

Tema 75. Innovación y Administración Pública. El concepto de Innovación pública. El Gobierno Abierto: transparencia, colaboración y participación. La Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tema 76. Gestión de la Innovación. Procesos y herramientas para la Innovación. Técnicas para la Creatividad.

Tema 77. La Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. El Sistema de Innovación Andaluz. Retos y objetivos de la estrategia. Prioridades de Especialización.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 78. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 79. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 80. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 81. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 82. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 83. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 84. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda pública.

Tema 85. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

DERECHO LABORAL

Tema 86. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 87. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 88. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

Tema 89. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 90. La Administración laboral del Estado: Organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 91. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 92. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 93. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 94. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la Comunidad Autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 95. La Función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia. Especial referencia a la normativa básica estatal.

Tema 96. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 97. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 98. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 99. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 100. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 103. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 104. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200)

GRUPO PRIMERO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 2. Los órganos constitucionales (I). La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, atribuciones y disolución. Funcionamiento de las Cámaras. Los órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Los órganos constitucionales (II). El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora. El control parlamentario del Gobierno. El Consejo de Estado. El Poder Judicial. Principios inspiradores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 4. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 8. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 9. El poder judicial en Andalucía: organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 10. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 11. Otras instituciones de autogobierno: Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, principios, constitución, competencia, funcionamiento y procedimiento de actuación. El Consejo Audiovisual de Andalucía: naturaleza, principios, estructura, funcionamiento y régimen jurídico. El Consejo Económico y Social de Andalucía: naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento. La Agencia de Defensa de la Competencia: naturaleza, fines, funciones, procedimiento, organización. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. La Ley de Autonomía Local. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma

de Andalucía y sus Diputaciones Provinciales: aspectos básicos. La demarcación municipal de Andalucía. Las mancomunidades. Las áreas metropolitanas. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 13. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley. El Decreto-ley, la delegación legislativa y el Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 15. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de los interesados en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La Administración electrónica: regulación jurídica.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 19. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 20. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 21. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La base de datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 23. La Función Pública (I). Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades.

Tema 24. La Función Pública (II). La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. El régimen retributivo de los funcionarios. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 25. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 26. La política de cohesión de la Unión Europea: 2014-2020. Objetivos. Planificación y programación: Marco estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 27. Las fuentes del derecho del sistema jurídico positivo español. La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas. El comienzo y fin de vigencia de las normas jurídicas. La retroactividad. Los límites de las normas jurídicas en el espacio.

Tema 28. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad: extensión y contenido, los modos de adquirir la propiedad y su protección. El usufructo: naturaleza y caracteres, derechos y obligaciones del usufructuario, constitución y extinción. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. La donación: concepto, elementos personales, formales y reales, la perfección del contrato.

Tema 29. La sucesión «mortis causa». Disposiciones generales de la sucesión. La sucesión testamentaria: caracteres y contenido del testamento, capacidad para testar, incapacidades, clases de testamento. La sucesión forzosa: el concepto de legítima, la legítima de descendientes, ascendientes y cónyuge viudo. La sucesión intestada: órdenes de llamamiento del Código Civil. La aceptación de la herencia: capacidad y forma de aceptación. La renuncia de la herencia.

Tema 30. La legislación mercantil. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad, prohibiciones, el matrimonio. El Registro Mercantil: principios, organización y objetos de inscripción.

Tema 31. Las sociedades de capital. Regulación jurídica. La sociedad de responsabilidad limitada: naturaleza, constitución, aportaciones sociales, el régimen de las participaciones sociales, la Junta General, los Administradores, la modificación de Estatutos y las Cuentas Anuales. La sociedad anónima: naturaleza, constitución, aportaciones sociales, las acciones, la Junta General, los Administradores, el Consejo de Administración, la modificación de Estatutos y las Cuentas Anuales. La disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.

Tema 32. Los títulos valores: concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: concepto y requisitos formales. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. Vencimiento y pago de la letra. La acción cambiaria. El pagaré. El cheque.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA

Tema 33. Concepto de Hacienda Pública. El sector público como sujeto de actividad financiera. La intervención del sector público en la actividad económica: justificación e instrumentos. El presupuesto como principal instrumento de intervención del sector público. Técnicas de presupuestación. Relación entre equilibrio presupuestario, crecimiento y estabilidad económica.

Tema 34. La adopción de decisiones del sector público: elección colectiva frente a preferencias individuales. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Concepto de interés público. La eficiencia en el sector público: características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia.

Tema 35. El gasto público: concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas de gasto público: bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público, elección del gasto. El Estado del Bienestar: situación y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 37. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 39. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 40. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 41. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 42. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas.

Tema 43. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 44. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 45. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. Planes de Inspección de cuentas. Los avales de la Tesorería.

Tema 46. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos.

Tema 47. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La contabilidad como medio de control.

Tema 48. El control de la actividad financiera (II): el control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO

Tema 49. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el ordenamiento jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 50. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 51. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 52. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 53. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 54. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 55. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible: los componentes de la renta. El contribuyente: residencia habitual en territorio español. El período impositivo y el devengo. La base imponible general y del ahorro. La base liquidable general y del ahorro. El mínimo personal y familiar. La cuota íntegra estatal y autonómica. La cuota líquida estatal y autonómica: las deducciones. La cuota diferencial. La gestión del impuesto. Ejercicio de las competencias normativas en Andalucía.

Tema 58. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible y su determinación. Período impositivo y devengo. Tipo de gravamen y principales deducciones. Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Tema 59. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. El devengo. Las normas especiales. La gestión del impuesto. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 60. Impuesto sobre el Valor Añadido: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. La delimitación entre el IVA y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las operaciones interiores. El hecho imponible. Operaciones no sujetas. Operaciones sujetas y exentas: supuestos de exención limitada, la renuncia a la exención. El lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. La repercusión del IVA. La deducción del IVA soportado. La gestión del impuesto.

Tema 61. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 62. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 63. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las Comunidades Autónomas. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales. El Fondo de Suficiencia Global. Los Fondos de Convergencia Autonómica.

Tema 65. La financiación de las Comunidades Autónomas (II). La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: alcance y condiciones de la cesión de tributos y puntos de conexión. Competencias normativas. Resolución de conflictos: la Junta Arbitral. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y su incidencia en la financiación autonómica: los recursos de la Hacienda Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Competencias y organización en materia tributaria: la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 66. Coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y el Estado: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Competencias, constitución y funcionamiento. Relaciones de la Comunidad Autónoma con la Administración financiera del Estado: la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma. Otros órganos de relación.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 67. Déficit público: definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo.

Tema 68. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

Tema 69. La Deuda Pública y la creación de dinero: concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. El mercado español de Deuda. Organización institucional del mercado: el Tesoro, el Banco de España, la Central de anotaciones en cuenta y la Comisión Asesora. La creación de dinero.

Tema 70. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El endeudamiento en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia al diseño y funcionamiento del Programa de emisión de Pagarés y del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones la Junta de Andalucía. El programa EMTN (Euro Medium Term Notes). Mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de inversión en Deuda Pública de la Junta de Andalucía. La tutela financiera de los entes locales en el Estatuto de Autonomía. Contenido. La autorización de las operaciones de endeudamiento. Las funciones relativas a la estabilidad presupuestaria de los entes locales. El Régimen de Precios Autorizados.

ECONOMÍA

Tema 71. El Mercado. Conceptos básicos: la oferta y la demanda. Tipos de mercado según la competencia: mercados de competencia perfecta e imperfecta.

Tema 72. La Ley de Defensa de la Competencia. Conductas anticompetitivas. Marco institucional de la defensa de la competencia. Especial referencia a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Tema 73. Los agregados macroeconómicos: consumo, inversión y gasto nacional. Producto interior bruto y neto: métodos de estimación. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 74. La inflación y el desempleo: causas, efectos y su relación. Las políticas económicas: política fiscal y política monetaria. Los ciclos económicos.

Tema 75. La balanza de pagos: concepto, composición y funcionamiento. Superávit y déficit. Los tipos de cambio. Los mercados de divisas. Instituciones financieras internacionales: FMI y Banco Mundial.

Tema 76. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto y los ingresos públicos: IECA, INE, Eurostat, OCDE, Banco de España, BCE, Ministerio de Economía y Competitividad. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario.

Tema 77. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo.

El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial. Unidad de mercado y principios de la buena regulación.

Tema 78. El sector agrario y pesquero en Andalucía. Régimen de competencias. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 79. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. Políticas de consumo. Las relaciones económicas de Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 80. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, Contabilidad Nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: objeto, usuarios y fines.

Tema 81. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Ecuación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 82. El ciclo contable: concepto. Asientos del proceso contable: al inicio del ejercicio, durante el ejercicio, al finalizar el ejercicio y cálculo del resultado. Contenido de las cuentas anuales.

Tema 83. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual de la contabilidad. Cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables.

Tema 84. Las normas de registro y valoración (I). Norma de valoración de ingresos. Periodificación contable y regularización en sentido amplio.

Tema 85. Las normas de registro y valoración (II). El Activo. El inmovilizado material e intangible. Instrumentos financieros. Las existencias Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Cuentas con administraciones públicas.

Tema 86. Las normas de registro y valoración (III). El Pasivo: deudas, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. El Patrimonio Neto: los fondos propios. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Tema 87. Las cuentas anuales: documentos, formulación, aprobación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económico-financieros: concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 88. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 89. El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas: ámbito de aplicación. Especialidades respecto al Plan General de Contabilidad de 2007. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica.

Tema 90. La revisión de las cuentas anuales: la auditoría de cuentas. Auditoría obligatoria en el ámbito del sector público andaluz.

Tema 91. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Documentos de obligaciones sujetas a justificación posterior y justificación de libramientos.

Tema 92. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: cuentas extrapresupuestarias, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 93. La Contabilidad Nacional (I). Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Criterios y delimitación del Sector de Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional: composición del Subsector de Comunidades Autónomas.

Tema 94. La Contabilidad Nacional (II). Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, en entidades con contabilidad pública-presupuestaria y con contabilidad financiera.

Tema 95. La contabilidad analítica. Definiciones de costes y diferencias con conceptos similares. Centros de coste. Costes directos. Costes indirectos y criterios de reparto. Costes generales.

SISTEMA FINANCIERO

Tema 96. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Banco de España: órganos rectores y funciones. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 97. La Ley del Mercado de Valores: Ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las empresas de servicio de inversión (ESI). El Fondo de Garantía de Inversiones.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Tema 98. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento simple. Vencimiento común y medio en el sistema financiero simple. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento compuesto. Vencimiento común y medio en el sistema financiero compuesto.

Tema 99. Las rentas: definición, clasificación, valoración. Rentas anuales temporales. Los préstamos. Sistemas de amortización: amortización mediante reembolso único y mediante renta.

Tema 100. Empréstitos: generalidades. Notaciones. Empréstito normal o puro. Características comerciales en los empréstitos. Empréstitos en los que no se pagan periódicamente los intereses. Fraccionamiento de cupones. Empréstitos con gastos de administración.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 103. Transversalidad de Género. Concepto de mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 104. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)

GRUPO PRIMERO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. La Administración: regulación constitucional. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local: regulación constitucional. La Carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. Legislación vigente. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 9. La representación política en España. Los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 10. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 11. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración. Reforma del Estatuto.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 14. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tema 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía III. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios.

Tema 16. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 17. La Administración instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 19. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 20. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 21. La Administración Pública como organización. Las estructuras administrativas: componentes fundamentales y modelos. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos.

Tema 22. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. El derecho a una buena administración. La función directiva en las organizaciones públicas. Sus particularidades en la gestión pública.

Tema 23. La gestión de las personas y sus relaciones. Las competencias. La motivación. El trabajo en equipo. La calidad y la atención a la ciudadanía. Tendencias actuales.

Tema 24. Tipos de sistemas de información. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

GRUPO SEGUNDO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 25. La Administración Pública: concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones Públicas. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

Tema 26. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 27. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 28. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley.

Tema 29. El Reglamento administrativo. La potestad reglamentaria: fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 30. Los órganos administrativos: concepto y clases de órganos. La competencia: clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia.

Tema 31. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo: su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 32. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.

Tema 33. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 34. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 35. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 36. Los contratos del sector público I: Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 37. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 38. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 39. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones. Su régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 41. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 42. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 43. Los bienes de la Administración. Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 44. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 45. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 46. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 47. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 48. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 49. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda pública.

Tema 50. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los tributos propios y cedidos. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

DERECHO LABORAL

Tema 51. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 52. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 53. La Administración laboral del Estado: organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 54. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 55. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 56. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 57. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 58. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la Comunidad Autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 59. La Función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia. Especial referencia a la normativa básica estatal.

Tema 60. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 61. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 62. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcionarial. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 63. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social.

Tema 64. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 65. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 68. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 69. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO IV

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (A2.1200)

GRUPO PRIMERO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: Regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 6. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 7. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 8. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial de la Junta de Andalucía. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley. El Decreto-ley, la delegación legislativa y el Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 11. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo. La Administración electrónica: normativa reguladora.

Tema 13. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 14. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 15. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 16. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 17. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 18. La Función Pública (I). Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades.

Tema 19. La Función Pública (II). La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. El régimen retributivo de los funcionarios. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 20. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 21. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 22. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 23. La legislación mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. El Registro Mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 24. Regulación jurídica de sociedades de capital. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA

Tema 25. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: Incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos de gasto público.

Tema 26. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

Tema 27. Déficit y deuda pública. Déficit público: Clases, definición e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos. La administración de la deuda.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 28. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 30. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 31. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 32. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 33. El procedimiento común del gasto público en la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Procedimientos especiales de gastos. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Pagos a justificar. Pagos por Anticipo de Caja Fija. Los expedientes de convalidación de gastos.

Tema 34. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 35. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los Beneficiarios. Régimen sancionador. Justificación y reintegro de subvenciones. La Base de Datos de subvenciones.

Tema 36. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 37. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos.

Tema 38. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de la Junta de Andalucía. Los avales de la Tesorería.

Tema 39. El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. Procedimiento general y particularidades: El control financiero permanente y el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas. La contabilidad como medio de control.

Tema 40. El control de la actividad financiera (II): El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control Parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO

Tema 41. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el Ordenamiento Jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 42. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 43. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 44. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 45. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 46. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 47. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 48. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 49. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Ejercicio de la capacidad normativa en Andalucía.

Tema 50. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 51. Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Las operaciones interiores. La delimitación del hecho imponible: no sujeciones y exenciones. Sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas y exención del IVA. La renuncia a la exención. Determinación de la deuda tributaria. Lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deduciones.

Tema 52. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 53. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuestos: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 54. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 55. Los instrumentos de la política regional de la Unión Europea: Especial referencia a Andalucía. Los Fondos Estructurales: Objetivos y principios orientadores. Planes de Desarrollo Regional, Marcos Comunitarios de Apoyo, Programas Operativos e Iniciativas Comunitarias. Participación y gestión financiera de los Fondos. El Fondo de Cohesión: Objetivo, ámbito de aplicación y proyectos subvencionables.

Tema 56. Los sistemas de cuentas económicas: Especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Magnitudes agregadas básicas: Producción, Renta y Gasto. El flujo circular de la Renta y el producto. El Marco Input-Output. La Balanza de Pagos.

Tema 57. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

ECONOMÍA

Tema 58. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 59. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía.

Tema 60. La integración económica: niveles de integración y efectos económicos. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes y caracterización. Implicaciones de la Unión Económica y Monetaria: especial referencia a la economía andaluza. El Banco Central Europeo.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 61. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, Contabilidad Nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: objeto, usuarios y fines.

Tema 62. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Ecuación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 63. El ciclo contable: concepto. Asientos del proceso contable: al inicio del ejercicio, durante el ejercicio, al finalizar el ejercicio y cálculo del resultado. Normas de Registro y Valoración. Contenido de las cuentas anuales. El Plan general de contabilidad.

Tema 64. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso.

Tema 65. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 68. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 69. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO V

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C1.1000)

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 4. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho comunitario y sus distintas fuentes.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras Instituciones de autogobierno.

Tema 7. Organización de la Administración de la Junta: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Registros Oficiales.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 16. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

GESTIÓN FINANCIERA

Tema 17. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación y rendición de cuentas del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura. Criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 19. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Andaluza: el procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: concepto y clasificación.

Tema 20. Las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nóminas: estructura y normas de confección. Procedimiento de elaboración: formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago.

Tema 21. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios, requisitos y obligaciones. Bases reguladoras de la concesión. Abono y justificación: control de su aplicación. Reintegro.

Tema 22. Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción. Los gastos contractuales. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia.

Tema 23. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: cuentas generales y cuentas autorizadas. Las cuentas de gastos de funcionamiento: principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 24. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma. Concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas y el control parlamentario.

GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 25. Regulación jurídica de la función pública en la Administración de la Junta de Andalucía: normativa constitucional, regulación básica estatal y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las atribuciones orgánicas en materia de función pública en la Junta de Andalucía.

Tema 26. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 27. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 28. El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 29. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Otros regímenes de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 30. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 31. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia

y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 32. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Tipos, identidad e imagen corporativa en diseño y composición de textos, recomendaciones de estilo y uso no sexista del lenguaje administrativo. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos.

Tema 33. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. La identidad Corporativa.

Tema 34. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 35. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 36. La calidad. Concepto de Calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.

Tema 37. Trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

TECNOLOGÍA

Tema 38. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 39. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows y Guadalinex. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 40. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 41. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

Tema 42. La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía. Servicios Telemáticos al ciudadano. Política Informática en la Junta de Andalucía. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Sistemas de Información Horizontales de la Junta de Andalucía.

ANEXO VI

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (C2.1000)

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 4. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras Instituciones de autogobierno.

Tema 5. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 6. El Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo común: Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento.

Tema 8. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 9. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía.

Tema 10. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto y estructura. Fases del ciclo presupuestario. La ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma: el procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 11. La función pública en la Administración de la Junta de Andalucía. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 12. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Otros regímenes de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 13. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 14. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 15. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Tipos, identidad e imagen corporativa en diseño y composición de textos, recomendaciones de estilo y uso no sexista del lenguaje administrativo. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos.

Tema 16. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. La identidad corporativa.

Tema 17. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 18. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 19. La calidad. Concepto de calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.

Tema 20. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática. Los Sistemas

Operativos: especial referencia a Windows y Guadalinux. Trabajo en el entorno gráfico. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 21. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 22. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía. Servicios Telemáticos al ciudadano. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Sistemas de Información Horizontales de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación complementaria a la relación definitiva del personal aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 183, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero.- 1. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 18 de julio de 2016, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante provisto de la documentación relacionada en el apartado cuatro de la base octava de la Resolución de convocatoria de 31 de marzo de 2014, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Conforme se dispone en el apartado 1.3 de la Base Octava de la Resolución de convocatoria, la persona seleccionada por el turno de discapacidad podrá optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas por el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

Tercero. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	R/IDP	C. Específico EUROS	

CONVOCATORIA: COMPLEMENTARIA L3A21200

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CORDOBA CORDOBA

3299110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA HUELVA

170010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAEN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAEN JAEN

3299210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA MÁLAGA

512210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r i a P r o f. C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c i f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: COMPLEMENTARIA L3A21200

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. AL ALMERÍA

9087510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CO CORDOBA

9090910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HU HUELVA

9086710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. JAÉN

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. JA JAÉN

9091610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. MA MÁLAGA

9092410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 6

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	R F I D P	

CONVOCATORIA: COMPLEMENTARIA L3A21200

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ

809110 TITULADO GRADO MEDIO. 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA

2087810 TITULADO GRADO MEDIO. 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE SEVILLA

826110 TITULADO GRADO MEDIO. 2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: COMPLEMENTARIA L3A21200

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

11141710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 1.8 X- - - - 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n

CONVOCATORIA: COMPLEMENTARIA L3A21200

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA

8218710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO MALAGA
 A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 1.8 X- - - 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C. D. C. E.	R/IDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: COMPLEMENTARIA L3A21200

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE

CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE SEVILLA

2531010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E. Área Relacional	C. D. C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: COMPLEMENTARIA L3A21200

TURNO: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. GRANADA GRANADA

8218510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 19

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno, para la cobertura de dos puestos de Responsable de Archivo y Biblioteca, uno para la provincia de Jaén y otro para la provincia de Córdoba, y que a su vez anula la Resolución de 29 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno, para la cobertura de dos puestos de Coordinador/a de Archivo y Biblioteca para las provincias de Jaén y Córdoba.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno, para cubrir dos puestos de Responsable de Archivo y Biblioteca, uno para la provincia de Jaén y otro para la provincia de Córdoba. Esta resolución anula y deja sin efecto la Resolución de 29 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno, para la cobertura de dos puestos de Coordinador/a de Archivo y Biblioteca para las provincias de Jaén y Córdoba.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 4 de julio de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 6 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. El apartado 2, de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado del Gobierno en el periodo comprendido entre los días 8 al 31 de agosto (ambos inclusivos).

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, durante el periodo del 8 al 15 de agosto al titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del 16 al 31 de agosto, al titular de la Delegación Territorial de Educación.

Huelva, 1 de julio de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pipo» de La Algaba (Sevilla). (PP. 668/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa León Bazán, titular promotora del centro de educación infantil «Pipo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pipo», promovido por doña María Teresa León Bazán, como titular del mismo, con código 41022103, ubicado en C/ Peligro, s/n, de La Algaba (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Armilla, para la ejecución de actuaciones en un centro escolar.

El art. 5 de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, antes Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye a la Agencia, entre otras funciones, la gestión de los proyectos y de la obra de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados. Asimismo, el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado hacer público el siguiente Convenio de Colaboración suscrito entre esta Agencia Pública y el Ayuntamiento de Armilla (Granada):

Ayuntamiento: Armilla (Granada).

Objeto del Convenio: Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y el Ayuntamiento de Armilla, para la ejecución de la actuación denominada «Ampliación de C2 a C3 del CEIP Julio Rodríguez de Armilla», derivada de la Programación 2015/2016.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición de la Agencia Pública del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones de la Agencia Pública: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Camas, 5 de julio de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de julio de 2016, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de julio de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 167/2016.

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado núm. 167/2016, interpuesto por Feliciano Ortiz Parreño, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 23 de noviembre de 2015, por la que se desestima a Feliciano Ortiz Parreño, con NIF 52699224Z, en su condición de representante de Isabel Moreno Sánchez, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1123460) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Feliciano Ortiz Parreño al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 167/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaría General, Marbella Escobar Morales.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 10 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 362/2011. (PP. 1548/2016).

NIG: 1101242M20110000266.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 362/2011. Negociado: 5.

De: De Castro Gabinete Jurídico, S.L.

Procurador: Sr. Germán González Bezunarte.

Contra: D./ña. Herbert Laguea Richard.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 362/2011, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de De Castro Gabinete Jurídico, S.L., contra Herbert Laguea Richard sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cádiz, a 9 de marzo de 2016.

Han sido vistos por mí, doña Elizabeth López Bermejo, Magistrada-Juez en régimen de sustitución del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario núm. 362/11, en los que son partes, como demandante, la mercantil «De Castro Gabinete Jurídico, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Germán González Bezunarte, y asistido por la Letrada Sra. Araceli Peláez Rodríguez, y, como demandado, don Richard Herbert Laguea, en rebeldía procesal, cuyo objeto es responsabilidad del administrador social.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Germán González Bezunarte, en nombre y representación de la mercantil «De Castro Gabinete Jurídico, S.L.», contra don Richard Herbert Laguea, debo condenar y condeno a don Richard Herbert Laguea, a pagar, a «De Castro Gabinete Jurídico, S.L.», la cantidad de 8.902,17 euros, más el interés legal descrito en el fundamento tercero de la presente resolución, con expresa condena en costas de la parte demandada, por el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá interponerse en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la presente, previa consignación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, del depósito legalmente exigido para recurrir, por importe de 50 euros, sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Herbert Laguea Richard, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a diez de marzo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 621/14.

NIG: 4109144S20140006708.

Procedimiento: 621/14-5.

Ejecución núm.: 117/2016. Negociado: 6.

De: Don Francisco Jiménez Guisado.

Contra: Don Juan Manuel Martínez Extremera y Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 117/16, dimanante de los autos 621/14, a instancia de don Francisco Jiménez Guisado contra Soluciones Operativas de Servicios, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 21.9.16, a las 9,05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1194/13.

NIG: 4109144S20130012900.

Procedimiento: 1194/13.

Ejecución: Núm. 113/2016. Negociado: 6.

De: Don/Doña Foad Buchta Mohamed.

Contra: Tecsilan, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 113/16, dimanante de los autos 1194/13, a instancia de Foad Buchta Mohamed, contra Tecsilan, S.L., en la que con fecha 27.6.16, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.775,07 euros de principal más la cantidad de 600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación, a la ejecutada, en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 349/12.

NIG: 4109144S20120003874.

Procedimiento: 349/12.

Ejecución núm.: 115/2016. Negociado: 6.

De: Don Joaquín Agustín Soriano.

Contra: Talleres J.M. Sánchez, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 115/16, dimanante de los autos 349/12, a instancia de Joaquín Agustín Soriano contra Talleres J.M. Sánchez, S.L., en la que con fecha 28.6.16 se ha dictado Auto, despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 3.981,68 euros de principal más la cantidad de 900,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Talleres J.M. Sánchez, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2016.

Procedimiento: 1572/13.

Ejecución de títulos judiciales 64/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130017082.

De: Harlen Aramayo Morón.

Abogado: Jaime Longinos Costas Pozuelo.

Contra: Unión Intermedia, S.L., Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 64/16, dimanante de los autos 1572/13, a instancia de Harlen Aramayo Morón contra Unión Intermedia, S.L., y Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L., en la que con fecha 29.6.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra las empresas demandadas por la suma de 10.945,76 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 59/2016.

NIG: 4109144S20140000674.

Procedimiento: 68/14.

Ejecución núm.: 59/2016. Negociado: 6.

De: Don Enrique Miguel Narváez Anguita.

Contra: Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 59/16, dimanante de los Autos 68/14, a instancia de don Enrique Miguel Narváez Anguita contra Aclave Gestión de Medios, S.L., en la que con fecha 29.6.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 936/13.

Procedimiento: 936/13.

Ejecución de títulos judiciales 84/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130010155.

De: Don Jorge Gómez Molero.

Abogado: Ramón Aguilar Mingo.

Contra: Don Sergio Castellanos Rodríguez.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 84/16, dimanante de los Autos 936/13, a instancia de Jorge Gómez Molero contra Sergio Castellanos Rodríguez, en la que con fecha 29.6.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/12.

Procedimiento: 1130/12.

Ejecución de títulos judiciales 50/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120012445.

De: Doña Verónica Retamosa Ruiz.

Contra: Empleo a Tiempo E.T.T., S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 50/16, dimanante de los Autos 1130/12, a instancia de Verónica Retamosa Ruiz contra Empleo a Tiempo E.T.T., S.A., en la que con fecha 29.6.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1114/14.

Procedimiento: 1114/14.

Ejecución de títulos judiciales 118/2016 Negociado: J.

NIG: 4109144S20140012024.

De: Don Víctor Corvera Sánchez.

Abogado: Javier Desiderio Carpintero Flores.

Contra: Transportes y Cereales Málaga, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 118/16, dimanante de los autos 1114/14, a instancia de Víctor Corvera Sánchez contra Transportes y Cereales Málaga, en la que con fecha 30.6.16 se ha dictado Auto despachando ejecución y se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 14.9.16, a las 9,05 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación y notificación en forma, al encontrarse la/s demandada/s en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del contrato administrativo especial que se cita. (PD. 1638/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de expediente: CON-01/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la explotación de los servicios de bar-cafetería en los centros de participación activa de personas mayores.
 - b) División por lotes y número: Sí.
 - Lote 1 – CPA «Camas» (Valor estimado: 144.846,88 €).
 - Lote 2 – CPA «Casco Antiguo» (Valor estimado: 47.251,44 €).
 - Lote 3 – CPA «Cerro del Águila» (Valor estimado: 411.094,72 €).
 - Lote 4 – CPA «Ciudad Jardín» (Valor estimado: 355.788,24 €).
 - Lote 5 – CPA «El Viso del Alcor» (Valor estimado: 157.432,88 €).
 - Lote 6 – CPA «Morón de la Frontera» (Valor estimado: 377723,84 €).
 - Lote 7 – CPA «Osuna» (Valor estimado: 150.097,04 €).
 - Lote 8 – CPA «Peñaflor» (Valor estimado: 47.467,20 €).
 - Lote 9 – CPA «Puebla del Río» (Valor estimado: 85.800,56 €).
 - Lote 10 – CPA «San José de la Rinconada» (Valor estimado: 216.982,64 €).
 - Lote 11 – CPA «San Juan de Aznalfarache» (Valor estimado: 104.355,92 €).
 - Lote 12 – CPA «Utrera» (Valor estimado: 300.266,00 €).
 - Lote 13 – CPA «Arahal» (Valor estimado: 144,846,88 €).
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución: 5 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cero euros (0,00 €), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de agosto de 2016.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Grupo – Subgrupo – Categoría –
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de agosto de 2016 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87. Sevilla, 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 89, 1.ª planta. Sevilla.

c) Fecha: 18 de agosto de 2016 a las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 1 de julio de 2016.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1639/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Protección de Menores.

c) Número de expediente: SPM-AR-03/16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Acogimiento Residencial de Menores en situación de desamparo, para la ejecución de sus diversos programas en la provincia de Sevilla.

b) División por lotes y número: Sí.

LOTE 1: ALMENSILLA (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.
LOTE 2: ALCALÁ DE GUADAIRA (RESIDENCIAL BÁSICO)	28 PLAZAS -	IMPORTE 309.120 €.
LOTE 3: ALCALÁ DE GUADAIRA (ACOGIDA INMEDIATA)	12 PLAZAS -	IMPORTE 176.640 €.
LOTE 4: ALCALÁ DE GUADAIRA (PROBLEMAS DE CONDUCTA ASOCIADOS A DISCAPACIDAD)	8 PLAZAS -	IMPORTE 179.584 €.
LOTE 5: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.
LOTE 6: BORMUJOS (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.
LOTE 7: BURGUILLOS (RESIDENCIAL BÁSICO)	12 PLAZAS -	IMPORTE 132.480 €.
LOTE 8: CAMAS (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.
LOTE 9: CASTILLEJA DE LA CUESTA (RESIDENCIAL BÁSICO)	16 PLAZAS -	IMPORTE 176.640 €.
LOTE 10: DOS HERMANAS (RESIDENCIAL BÁSICO)	12 PLAZAS -	IMPORTE 132.480 €.
LOTE 11: ÉCIJA (RESIDENCIAL BÁSICO)	12 PLAZAS -	IMPORTE 132.480 €.
LOTE 12: ESPARTINAS (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.
LOTE 13: MAIRENA DEL ALJARAFE (RESIDENCIAL BÁSICO MAYORES DE 12 AÑOS)	14 PLAZAS -	IMPORTE 154.560 €.
LOTE 14: MAIRENA DEL ALJARAFE (RESIDENCIAL BÁSICO MENORES DE 13 AÑOS)	16 PLAZAS -	IMPORTE 176.640 €.
LOTE 15: OSUNA (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.
LOTE 16: SEVILLA CAPITAL (RESIDENCIAL BÁSICO MAYORES DE 12 AÑOS)	17 PLAZAS -	IMPORTE 187.680 €.
LOTE 17: SEVILLA CAPITAL (RESIDENCIAL BÁSICO MENORES DE 13 AÑOS)	16 PLAZAS -	IMPORTE 176.640 €.
LOTE 18: SEVILLA CAPITAL (DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS)	12 PLAZAS -	IMPORTE 220.800 €.
LOTE 19: SEVILLA CAPITAL (INTEGRACIÓN MAYORES DE 12 AÑOS BÁSICO + DISCAPACIDAD)	8 PLAZAS -	IMPORTE 110.400 €.
LOTE 20: SEVILLA CAPITAL (INTEGRACIÓN MENORES DE 13 AÑOS BÁSICO + DISCAPACIDAD)	14 PLAZAS -	IMPORTE 184.000 €.
LOTE 21: SEVILLA PROVINCIA MENAS ¹ (ACOGIDA INMEDIATA Y RESIDENCIAL BÁSICO)	16 PLAZAS -	IMPORTE 206.080 €.
LOTE 22: SEVILLA PROVINCIA (ADOLESCENTES EN CONFLICTO)	12 PLAZAS -	IMPORTE 176.640 €.
LOTE 23: SEVILLA PROVINCIA (DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS)	8 PLAZAS -	IMPORTE 147.200 €.
LOTE 24: TOMARES (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.
LOTE 25: VILLANUEVA DEL ARISCAL (RESIDENCIAL BÁSICO)	8 PLAZAS -	IMPORTE 88.320 €.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa Urgencia.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro euros (3.686.624 €) IVA excluido.

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Domicilio: Avenida Luis Montoto 87-89. Sevilla.

c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de julio de 2016.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo - Subgrupo - Categoría -

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 de julio de 2016, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla 41018.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 89, 1.ª planta, Sevilla.

c) Fecha: Se indicará en la invitación que se realice a las empresas seleccionadas para la presentación del Sobre 2, de las que participen en el procedimiento con la presentación del Sobre 1.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 30 de junio de 2016.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican emplazamientos relativos al recurso contencioso-administrativo núm. 166/2016, Sección 4.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados que se relacionan y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los acuerdos impugnados, la interposición por doña María Claudia López González, del recurso contencioso-administrativo núm. 166/2016, Sección 4.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, contra los Acuerdos de Valoración adoptados por la Comisión Provincial de Valoraciones de Huelva en los expedientes de justiprecio que se dice, dado que no ha sido posible su emplazamiento al no constar domicilio alguno en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Acto Notificado	Interesado	Expediente
Emplazamiento	CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CPV-16/2015, CPV-17/2015, CPV-22/2015
Emplazamiento	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ	CPV-22/2015
Emplazamiento	DESCONOCIDO	CPV-17/2015

Huelva, 30 de junio de 2016.- EL Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.

Expediente: CPV-25/2016.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, a los efectos que establece el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime conveniente.

Huelva, 30 de junio de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-057/2016.

Encausado: Tomás Gavilanes Aray.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 23 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

- Interesado/a: John Freddy Sánchez Valencia.
- Expediente núm.: AL/AEA/00589/2011.
- Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

- Interesado/a: Paula Andrea Correa Arbeláez.
- Expediente núm.: AL/AEA/00603/2011.
- Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

- Interesado/a: Mihaela Smarandache.
- Expediente núm.: AL/AEA/00930/2011.
- Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado: Fernando Cruz Romero.
Expediente núm.: AL/AEA/00019/2011.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado/a: Alin Nicolae Vanescu.
Expediente núm.: AL/AEA/00112/2011.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: María Rosario Romera Hernández.
Expediente núm.: AL/AEA/00501/2011.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Manuel Martín Niño Sánchez.
Expediente núm.: AL/AEA/00510/2011.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano que dictó el acto e igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.

Almería, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Requerimiento respecto a la visita de comprobación, control e inspección de los datos recogidos en las comunicaciones presentadas al Registro de Comerciantes y actividades comerciales de Andalucía por los titulares de establecimientos comerciales inscritos en el mismo y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20141384.

Interesado/a: Carnicería Hnos. Jiménez, CB. NIF: 754.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Médico Varo, 11, 14550 Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Plazo para subsanar: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Expediente: CO20141380.

Interesado/a: Doña Wu Weiwei. NIE: 142V.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Conquistador Benito de Baños, 16, 14007 Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Plazo para subsanar: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20160385.

Interesado: Don Francisco Manuel López Cruz– NIF 400Z.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Porcuna, 3, 14850, Baena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20160395.

Interesado: Don José Carlos Sanz Bodas– NIF 160K.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Avda. Virgen de Fátima, 48, 14014, Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20150943.

Interesado: Don Xhou Huancheng– NIF 717Y.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Claudio Marcelo, 7, 14002, Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20160001.

Interesado: Don José Antonio Rico Millán– NIF 874P.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Mercado de Abastos, puesto 3, 14280, Belalcázar (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 23 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación de citación a la empresa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado la citación que a continuación se indica, para comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Usos Múltiples), 1.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Gas Califa, S.L. (Infogas).
Domicilio: Pasaje de la Alcaidía, 2, bajo, local.
Acto notificado: Citación.
Día/hora: 25.8.2016, a las 9,00 h.

Córdoba, 24 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita.

La Dirección General de Comercio ha dictado «Resolución de 30.5.2016 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía», de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber devuelto el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto, se procede a realizarlo mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a) de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver los procedimientos.

Número de Inscripción: 12956.

Interesado: Sociedad Cooperativa Maranatha – CIF5487.

Domicilio a efectos de notificación indicado en la solicitud: C/ Las Bodegas 24, Izquierda, C.P. 49080, Zamora.

Acto notificado: Resolución de 30.5.2016, de cancelación de la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano ante el que podrá interponerse: Titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Córdoba, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 34/2016-Industria.

Interesado: Manuel Gutiérrez Raigón.

Domicilio: C/ Juan Blázquez, 90 b, Bajo A, 14900 Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo Inicio.

Infracción: Taller mecánico sin legalización de instalaciones de baja tensión, contra incendios y equipos a presión.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. Núm.: 156/2015-Industria.

Interesado: Jonathan Morales Díaz.

Domicilio: C/ Beneficio, 11, 14720 Almodóvar del Río Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Taller de reparación de automóviles no adaptado al Decreto 09/03.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de trámite de participación pública con relación a la autorización del plan de restauración de la prórroga del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Fuente Obejuna y Hornachuelos (Córdoba).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración para la prórroga por dos años para 6 cuadrículas mineras del Permiso de Investigación Los Caminos núm. 12862 el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 30.1.2015.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha 29.6.2016.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.
- Departamento de Minas, C/ Tomás de Aquino, 1, planta baja.
- Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono 902 113 000.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Córdoba, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1451/2016).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga hace saber:

Que de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 13.05.2015 ha sido definitivamente admitida la solicitud del siguiente Permiso de Investigación:

Número: 6.840.

Nombre: «Sierrecilla de Lucas».

Mineral: Caliza y dolomía.

Cuadrículas: 7.

Términos municipales: Sierra de Yeguas (Málaga) y Pedrera (Sevilla).

Titular: Preasur, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días.

Asimismo, con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 6 del R.D. 975/2009, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a información pública el Plan de Restauración durante treinta días.

Los plazos se computarán a partir de la publicación de este anuncio.

El expediente podrá ser consultado (previa cita al telf. 902 113 000) en la sede de la Delegación Territorial.

Málaga, 13 de junio de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45747685H	TIRADO ORTEGA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1415-2016/409	0252140133081	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1415-2015/84	Of. Liquid. de LA RAMBLA

Córdoba, 29 de junio de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: Don AURELIO TORRES JEREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36381/15.

Resolución de recurso de alzada de 23 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Don ALEJANDRO MARTÍN MARTÍNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-35343/15.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 12 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciara procedimiento de extinción.

Asimismo le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de I.M.S.; de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña MARÍA SÁNCHEZ MOLEON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-62431/14.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 1 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado/a: Don/Doña KARIMA LAISSAOUI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-65910/14.

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don RAMÓN ROMERO CARABALLO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3776/15.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 1 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ELENA DUMITRIU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8863/15.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 10 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña MARÍA FAJARDO SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24467/15.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 1 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña REBECA OWUSU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-26233/15.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 1 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña LOURDES MARÍA DEL PILAR CEVALLOS ZAPATA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60244/15.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 20 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JESÚS GARCÍA MARTÍN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7020/15.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 21 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don BERNABÉ CAMPOY NAVARRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7872/15.

Resolución de extinción de oficio con suspensión de 21 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don ALFONSO GINES ROVI MATA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL 43670/15.

Acuerdo de 11 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña MARÍA MIRELA CRUDU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL 7001/16.

Acuerdo de 27 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don ADRIÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL- 19059/16.

Resolución de Inadmisión de 24 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL- 42920/15.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don LUIS RUANO SORIANO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43541/15.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JUAN GARCÍA FENOY

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL- 3455/16.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña MIHAELA CARMEN COCIS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3893/16.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don KERRY ANNE MATTHEWS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4734/16.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña SAMIRA ARKIBA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5906/16.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don ADRIÁN FLORÍN PAPAR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7828/16.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don MIGUEL ÁNGEL RUIZ LÓPEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10812/16.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don ABDERRAHMAN JAHIDI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14290/16.

Resolución de Denegación de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña CARMEN SANTIAGO CORTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-16508/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña VANESA HERRADA RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34524/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ÁNGELA THACKRAI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36290/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JOSÉ CARLOS LAGO TRIÑARES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41174/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con

lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ARACELI CONTRERAS GUIRADO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41943/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don ANTONIO SANTIAGO FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-420131/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MARÍN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42267/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ CAMPOY

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42352/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña CRINA FLORICA CIHAREAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42534/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña M.^a CARMEN MARTÍN CÉSPEDES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42863/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña RAFAELA BERBER ARVIDE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43205/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JOSÉ CHACÓN SÁNCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43399/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña VICENTA FERNÁNDEZ YAGÜE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43783/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ANTONIA SANTIAGO SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43790/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña PATRICIA SUÁREZ SALINAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44020/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA CRUZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44038/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44040/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña JOSEFA VALDIVIA FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44188/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña KHALID LAZIZ DRIOUECH

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44625/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JUAN ANTONIO ESCOBEDO TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45486/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña DORINA URS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45943/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don ESTEBAN SÁNCHEZ PALENCIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-46901/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña JESSICA ALONSO PASCUAL

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47266/15

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ TRUJILLO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47518/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ANA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47617/15.

Resolución de Concesión de 13 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con

lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don ENRIQUE CASTILLO RIDAO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48977/15.

Resolución de Concesión de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña CLAUDIA SÁNCHEZ AYALA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49670/15

Resolución de Concesión de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña MARÍA TORRES TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2344/16.

Resolución de Concesión de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña SONIA CAZORLA MORALES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2817/16.

Resolución de Concesión de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JOSÉ MARÍA MARTÍN PASTOR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38160/15.

Resolución de Archivo de 03 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña SHIDAM WARID

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41134/15.

Resolución de Archivo de 12 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña YESICA ALCARAZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45578/15.

Resolución de Archivo de 10 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ERIKA ROXANA HOLGUIN PACHAY

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45963.

Resolución de Archivo de 27 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ANTONIA SANTIAGO SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50472/15.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ZOILA SILVIA GUERRA LAGOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50644/15.

Resolución de Archivo de 21 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña NADIA AMBRANI HAMED

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50875/15.

Resolución de Archivo de 16 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña INÉS DEL CARMEN BENAVIDES CÁCERES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-490/16.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña LYUVKA TSVETANOVA LAZAROVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1136/16.

Resolución de Archivo de 29 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña FELENA CASADO RAMOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2237/16.

Resolución de Archivo de 3 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don ANTONIO ABDISALAM FABREGA BEN YAZID

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2454/16.

Resolución de Archivo de 21 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JOSÉ LUIS AGUILERA YEPES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2723/16.

Resolución de Archivo de 23 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña ANA CAYUELA MARTÍN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2820.

Resolución de Archivo de 24 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña JAMILA ES SOUFI MAHYAOUI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3065/16.

Resolución de Archivo de 09 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña IRENE MOLINA UCLÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3298/16.

Resolución de Archivo de 16 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3324/16.

Resolución de Archivo de 03 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña BLANCA AMADA CUSME ORTIZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3938/16.

Resolución de Archivo de 27 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con

lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JOSÉ ARCHILLA ROMERA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4258/16.

Resolución de Archivo de 23 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña SOFÍA NATALIA NAVARRO SOLER

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5904/16.

Resolución de Archivo de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña NELLY JEANNE ROUBAUD

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6343/16.

Resolución de Archivo de 31 de mayo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don JUAN MANUEL JURADO JURADO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51164/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ALICIA QUILES CONTRERAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-131/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ELISA HERMINIA DEL PINO SÁNCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4574/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don EMILIO VALDIVIA MALDONADO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4786/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don JUAN VITERBO MACÍAS VILLACRECES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4886/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado/a: Don/Doña MOUSSA CISSE KAMRA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4928/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña MARÍA ISABEL PULIDO RENDON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6776/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado/a: Don/Doña ARVYDAS KRISCIUNAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6966/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don JACOBO VELASCO GONZÁLEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7147/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ROSA MIRAS SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7167/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña VANESA ALACID MELCHÓN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7172/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña MARIELLA MURILLO ORDÓÑEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7436/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ELISA PEPARINI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7853/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña NURIA VANESA REYES HERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7866/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don ABDERRAHMANE EL ABBOUBI EL ABBOUBI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7874/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don FRANCISCO LÓPEZ HERRÁN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7887/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don MANUEL DOMENE DÍAZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8155/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don HERNÁN JARAMILLO OJEDA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8281/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ANA JULIA LÓPEZ MUNUERA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8288/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don CARLOS PERIS CONDE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8290/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ANA MARÍA EXPÓSITO FLORES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8331/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña IONELA LUMINITA CONSTANTÍN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8445/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ENCARNACIÓN PASTOR GUTIÉRREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8514/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña BEGOÑA ERIKA DOMÍNGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8596/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña MATILDE ESPÍNOLA DELGADO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8745/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña YOLANDA BOSCH GATIUS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9239/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña NATIVIDAD UTRERA MORENO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9380/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ANTONIA REQUENA FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9476/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don ANDRÉS OCTAVIO CHAVES ALZATE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9819/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don JOSÉ ALONSO FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9852/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don FRANCISCO UTRERA CORTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9903/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña CARMEN MARÍA ORTEGA MARCOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9918/16..

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don RAMÓN CAMPOS SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10289/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña JOSEFA CORTES HEREDIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10456/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don MIGUEL NAVARRO RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10599/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don ANDRÉS SÁNCHEZ MACHADO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10602/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña MARÍA MATILDE FERNÁNDEZ CORTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10778/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ÁNGELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10910/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ANTONIA SANTIAGO TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10911/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RUIZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10914/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don JUAN ANTONIO NIETO MORENO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10949/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ALEXANDRA MICU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11145/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña MARÍA GLORIA ORTUÑO MARTÍNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11425/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11522/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ISABEL GONZÁLEZ CORTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11527/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña DOINITA FLORINA MEMET

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11737/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña GRACIA ROSA ROMERA SÁNCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11856/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don JUAN MANUEL LÓPEZ VICENTE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12144/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado/a: Don/Doña GYFTY ANNOR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12180/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ERIZA MUSSA MONTEIRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12185/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña VIOLETA MILKOVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12296/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado/a: Don/Doña MIHAI TEODORESCU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12348/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña ISABEL RUIZ VIZCAÍNO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12493/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña SANDRA PLAZA FUENTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13263/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/584073/2008-11	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA	UBRIQUE	EXTINCIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Cádiz, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 214/15-S.

Persona interesada: Asmae Baddouka.

Último domicilio: C/ Palmar, 1, C, 29649-Mijas Costa.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 26 de mayo de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 210/15-S.

Persona interesada: Amore Andalucía, S.L.

Último domicilio: C/ Coronel Ripollet, 9-A, 29640 Fuengirola.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 17 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a don Juan Antonio Morillas Rodríguez, de fecha 3 de marzo de 2016, relativa al menor J.A.M.P., expediente número 352-2004-0656.

Málaga, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medidas de protección a doña Concepción Barranco Fernández, de fecha 14 de abril de 2016, relativa a los menores J.R.B. y A.R.B., expediente número 352-2003-0372/0373, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a doña Eva María García Sierra y don Emmanuel Curiel, de fecha 26 de mayo de 2016, relativa al menor C.C.G., expediente número 352-2014-0004771-1.

Málaga, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2015-00006304-1	MARCELA BARAN	CUEVAS DE SAN MARCOS
DPMA 551 -2015-00013715-1	SOU MAYA MAJDAOUI EL HAMMOUDI	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00022909-1	NABILA EL KHAMLICHI	MALAGA
DPMA 551-2015-00024379-1	FRANCISCO AGUILERA INSA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00027678-1	Mª ESTHER HERRADA TORRES	FUENGIROLA
DPMA 551-2015-00027552-1	BEATRIZ PACHECO RODRIGUEZ	MARBELLA
DPMA 551-2015-00028477-1	ENCARNACIÓN RODRIGUEZ NAVAS	ESTEPONA
DPMA 551-2015-00029264-1	ROSA ANA MORATEL LOPEZ	MALAGA
DPMA 551 -2015-00031026-1	MANUEL DAVID PADILLO LUQUE	MALAGA
DPMA 551-2015-00031349-1	DORIS MARISOL LUCAS FLORES	MARBELLA
DPMA 551-2015-00031551-1	LUISA EXPOSITO HEREDIA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00031677-1	JOSEFA MANTECON REVUELTA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00033252-1	SAID KANDIL AMED EL HAOUZI	MALAGA
DPMA 551 -2015-00034745-1	ABDERRAMAN SEBAI	MALAGA
DPMA 551-2015-00035130-1	FRANCISCO JOSE CARRILLO LEIVA	CARTAMA
DPMA 551-2015-00035936-1	ISABEL RUIZ FERNANDEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00036554-1	SUSANA FERNANDEZ VARGAS	MALAGA
DPMA 551 -2015-00037402-1	JULIO JAVIER ROMAN OLMOS	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00038664-1	ISABEL SOTO DE LA TORRE	MALAGA
DPMA 551-2015-00039136-1	JOSE Mª COBOS PORTILLO	MALAGA
DPMA 551-2015-00039655-1	ROSA NOEMI DIAZ SAENZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00040813-1	GLADYS MOSES	MALAGA
DPMA 551-2015-00040999-1	Mª DEL MAR ANDUEZA HERNANDEZ	RINCON DE LA VICTORIA

DPMA 551-2015-00041009-1	JOSE ANTONIO ESCALONA CAMPOS	TEBA
DPMA 551 -2015-00041046-1	PAULINO CAMAYO ARCE	FUENGIROLA
DPMA 551-2015-00042853-1	ALEXANDRY CALDARARU	MALAGA
DPMA 551 -2015-00043364-1	ADRIAN ROBLES CARACUEL	MALAGA
DPMA 551 -2015-00043470-1	Mª ENCARNACION MORALES BARBA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00044005-1	ANTONIO MARTIN LOPEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2015-00044443-1	ANTONIO ALAMINOS ROSA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2015-00044503-1	DAVINIA HIJANO FRANCO	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00044570-1	CANDIDO NUÑEZ CAMPOS	MALAGA
DPMA 551 -2015-00045927-1	JOUSEPH TIME ALZAIN	MALAGA
DPMA 551 -2015-00046499-1	DESIDERIO SALDAÑA ISTAN	BENALMADENA
DPMA 551-2015-00046483-1	LORENA JIMENEZ MUÑOZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00046492-1	ROSALBA STAGNO	BENALMADENA
DPMA 551-2015-00047237-1	MARIEM PADILI MELLOULI	ALHAURIL EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00047780-1	ROSARIO PAVON MUÑOZ	ANTEQUERA
DPMA 551 -2015-00047888-1	LUIS JAVIER CASAUS MELERO	ANTEQUERA
DPMA 551 -2015-00048362-1	CARLOS ALBERTO CHONCEN FIORI	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00049010-1	SALVADOR LOPEZ NAVAS	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2015-00049012-1	FRANCISCO JAVIER VALLEJO RAMOS	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00049474-1	NARENDRA KUMAR GOSWAMI	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00049646-1	EFREN OVIEDO MORENO PULIDO	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00049769-1	SUSANA JUDAS MORALES	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00050814-1	JOSE ANTONIO LOZANO BLANCO	COIN
DPMA 551 -2015-00052089-1	JUAN CARLOS LOPEZ CANTERO	MALAGA
DPMA 551 -2015-00052118-1	ANTONIO ESPEJO RODRIGUEZ	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00052164-1	ALFONSO FRANCISCO CLAROS ARIAS	MALAGA
DPMA 551 -2015-00052184-1	ANTONIO GARCIA RAMIREZ	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00052267-1	ANA Mª ADANES ESPINOSA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00052227-1	MªELENA MARIN RUIZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00052234-1	LUZ MARY CORREDOR CURREA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00052245-1	JOSE FERNANDEZ VARGAS	MALAGA
DPMA 551 -2016-00000622-1	YULIYAN MARINOV KIRILOV	MALAGA
DPMA 551 -2015-00002047-1	Mª ELEN LARA VILLACAÑAS	ARRIATE
DPMA 551 -2016-00002058-1	MARCELIA PAES VENERO	MIJAS
DPMA 551-2016-00002213-1	URSULA CARO MARMOUCHA	FUENGIROLA
DPMA 551 -2016-0003169-1	GABRIEL OSTROVEANU	MALAGA
DPMA 551-2016-00004341-1	Mª DEL CARMEN HEREDIA VARGAS	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2016-0004825-1	IOSIF HUDACICO	MALAGA
DPMA 551 -2016-0007139-1	NAJOUA EL ABBASSI EL MECHAT	MALAGA
DPMA 551 -2016-0007467-1	DIEGO GARCIA LEPE	MALAGA
DPMA 551 -2016-00011039-1	MIGUEL MELLADO RUEDA	MALAGA
DPMA 551 -2016-00015059-1	EZEQUIEL MARTIN ISTACIO	MALAGA

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la citada norma.

DPMA 551-2015-00014751-1 JOSEFA CALVO JURADO ALHAURIN EL GRANDE

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551 -2015-000046260-1	PEDRO ANTONIO PEREZ REYES	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00052291-1	MOISES TORRES CORTES	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2016-00002053-1	Mº DE LOS ANGELES GARCIA ALMAZAN	MALAGA
DPMA 551-2016-00008294-1	SAFMAN EL HAWAT JUHAIDA	MARBELLA
DPMA 551 -2016-000014282-1	ELENA NUTICA NISTOR	MALAGA
DPMA 551 -2015-00002527-1	DANIEL PRIETO DOMINGUEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-00004007-1	MANUEL DANIEL ROSAS REMACHO	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00008717-1	YASMINA CRESPO DELGADO	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00011583-1	SANTIAGO LOPEZ ZUAZO AROCA	MIJAS
DPMA 551 -2015-00012041-1	SIMONA RAMONA ROSTASIU	MALAGA
DPMA 551 -2015-00013460-1	CARMEN VANESA RUIZ SAEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551-2015-00013487-1	BLANCA RUTH PIEDRAHITA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00013871-1	ROSA Mª GUTIERREZ EGEA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00014377-1	MARIA BILAN	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00014859-1	ANA Mª VALERO MORENO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00014622-1	MARTHA ARACELY VERA VILLAMAR	MALAGA
DPMA 551 -2015-00014784-1	ROSA Mª CORTES ROMAN	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00014813-1	JUAN MANUEL MONTERO MORALES	MALAGA
DPMA 551 -2015-00014833-1	KAMAL EL JAMAI	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00014861-1	CARLOS LEANDRO MORATINOS MARIANI	MALAGA
DPMA 551 -2015-00015033-1	RADOUANE REZZAQ	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00015221-1	EVANDRO PERES DE VASCONCELOS	SEDELLA
DPMA 551-2015-00016027-1	RODICA GIURCA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00016992-1	JUAN JAVIER TIRADO GIL	MALAGA
DPMA 551-2015-00017137-1	LORENA PENDON LIRAS	MALAGA
DPMA 551 -2015-00017491-1	YASSINE AITIDEER AKRAR	MIJAS
DPMA 551-2015-00017707-1	SANDRA HEREDIA BUENO	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2015-00018066-1	MANUEL ABUJAS CERVERA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015.00018103-1	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00018152-1	JOSEFA JIMENEZ FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00018200-1	VIRGINIA MERIDA RIVAS	MALAGA

DPMA 551 -2015-00018492-1	Mª ELENA GARCIA REYES	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00018512-1	NATALIA BAYON REBES	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551-2015-00018722-1	KHADIJ RAZZOIQ OUAHIV	BENALMADENA
DPMA 551 2015-00018791-1	ISABEL Mª SANCHEZ ALCOHOLADO	ANTEQUERA
DPMA 551-2015-00019374-1	MARIA MARTOS RUIZ	MIJAS
DPMA 551 -2015-00019421-1	MARIA ANGELICA GUTIERREZ MENA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00019964-1	YOLANDA MARTINEZ MUÑOZ	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00020156-1	Mª OLGA MACERO MONTILLA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00020177-1	RAQUEL ALVAREZ SANTISTEBAN	COLMENAR
DPMA 551 -2015-00020215-1	VIORICA DUMAN	MALAGA
DPMA 551-2015-00020295-1	MARIA CARMEN BEJERANO CASTILLO	MALAGA
DPMA 551 -2015-00020391-1	RAUL TURRILLO MATIAS	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00020524-1	JOSE CRISTOBAL MARTIN PORRAS	MALAGA
DPMA 551-2015-00020581-1	JOSE LOPEZ MORENO	MANILVA
DPMA 551-2015-00020607-1	Mª TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00020679-1	PABLA DEL ROSARIO VELEZ MUÑOZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2015-00020724-1	ENEDINA VARELA ALVAREZ	MALAGA
DPMA551-2015-00020774-1	BEATRIZ MOLINA SARMIENTO	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00020787-1	DESIREE RUIZ GUTIERREZ	MALAGA
DPMA 551 -2015-00021377-1	ESTEFANY DUARTE SERNA	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00021499-1	SOUAD BOUAJAJA	BENALMADENA
DPMA 551-2015-00021545-1	OSCAR DANIEL MOSQUERA	BENALMADENA
DPMA 551-2015-00021959-1	ANA MARIA VEGA GONZALEZ	MALAGA
DPMA 551 -2015-00022577-1	ANTONIO PEDROSA PACHANO	MALAGA
DPMA 551 -2015-00022602-1	JAVIER RODRIGUEZ TORO	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551-2015-00022872-1	JESSICA VILLENA GARCIA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00022915-1	LUIS EMILIO RODRIGUEZ MALDONADO	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2015-00023412-1	RAZVAN CIONCA	OJEN
DPMA 551-2015-00023685-1	Mª LETICIA AGUILERA PEREZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00023973-1	VERONICA RODRIGUEZ PEREZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00024023-1	MOURIA NEGGADI	MARBELLA
DPMA 551-2015-00025034-1	TRINIDAD ALVAREZ NAVARRO	CARTAMA
DPMA 551-2015-00025913-1	RAQUEL AGUILAR CASTILLO	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00025928-1	MAJIDA MEJJATI ALAMI	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00026020-1	MANUEL GOMEZ CABALLERO	MIJAS
DPMA 551 -2015-00026066-1	NOELIA SOLEDAD OCHOA	TORROX
DPMA 551 -2015-00026074-1	FLAVIA DE INNOCENTIS	TORROX
DPMA 551 -2015-00027407-1	RAQUEL ALMEDA FERNANDEZ	MIJAS
DPMA 551-2015-00027291-1	ROBERT FLORIN GRANCEA	MIJAS
DPMA 551-2015-00027451-1	FARAH ERRAY	ALORA
DPMA 551 -2015-00027574-1	ANTONIO FORTES CALDERON	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00027674-1	SAMUEL ENCINAS PELAEZ	ALGARROBO
DPMA 551 -2015-00027708-1	FATIMA BOUCETTA FAIZ	VELEZ-MALAGA

DPMA 551-2015-00027773-1	JOSE Mº ANDRADES LORENTE	OJEN
DPMA 551 -2015-00027793-1	YOUNES TANANE	MALAGA
DPMA 551 -2015-00027810-1	ROCIO LARA CARRERA	MALAGA
DPMA 551-2015-00028095-1	ANA ROSA CANINO RODRIGUEZ	MARBELLA
DPMA 551-2015-00028796-1	FRANCISCO JAVIER ANDUJAR MARTINEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00028939-1	ALEXANDRE MENDOZA BARBOSA	CARTAMA
DPMA 551 -2015-00029241-1	Mº BELEN CARDENES MUÑOZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00029015-1	LUCA ALEXANDRU	MALAGA
DPMA 551 -2015-00029273-1	VANESSA MARQUEZ RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2015-00030794-1	BOZENA WIESLAWA ZIELINSKA KASINSKA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00030801-1	VERONICA GONZALEZ LINARES	MARBELLA
DPMA 551-2015.-00031185-1	RAFAELA CASTO SABANIEGO	COIN
DPMA 551-2015-00031198-1	JAVIER ROMERO FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551 -2015-00031284-1	VANESSA GONZALEZ VALERO	MALAGA
DPMA 551-2015-00031522-1	Mº ELISENDA CARMONA CORTES	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00031542-1	ROSANA SANCHEZ SOLANO	MIJAS
DPMA 551 -2015-00031675-1	ADRIAN BURREZO MACIAS	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00032433-1	OMAR UBEDA ROSSO	MIJAS
DPMA 551-2015-00033022-1	JUAN JOSE HIDALGO GUTIERREZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00033259-1	MARINA GARCIA RUIZ	MIJAS
DPM 551-2015-00034153-1	RAQUEL ESCALERA ROCA	CARTAMA
DPMA 551-2015-00034250-1	NGOZI OSUNWOKE	MALAGA
DPMA 551 -2015-00034747-1	LANCEN OUYAHIA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00035045-1	CINTIA CASTRO SANTIAGO	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00035099-1	EL AMINE AJDI AZGUET	MARBELLA
DPMA 551-2015-00035224-1	ESTEFANIA ROSA RUIZ LOBATO	BENALMADENA
DPMA 551-2015-00036406-1	FLORICA SIMONA BARBU	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
DPMA 551 -2015-00037061-1	EVA SEVILLA PIZARRO	ESTEPONA
DPMA 551-2015-00037120-1	LAURA SANTAELLA HERRERA	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00037242-1	JOSEFA ALMAGRO RAYA	RONDA
DPMA 551-2015-00038199-1	ASUNCION PEREZ CORADO	ANTEQUERA
DPMA 551-2015-00038886-1	MANLIBE BETRICE WOGNIN DAVID	MALAGA
DPMA 551 -2015-00039160-1	ENCARNACION RUEDA CORTES	MALAGA
DPMA 551-2015-00039809-1	TERESA BLANCO VILCHES	MALAGA
DPMA 551 -2015-00041774-1	MAGDALENA MOGRERA RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA551-2015-00041885-1	EVA MARIA ROJO BERMUDEZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00042034-1	GIOCONDA DROMA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00042919-1	FERNANDO ZURDO RUEDA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00043341-1	ANDREA FABREGAS GUILLAMON	MIJAS
DPMA 551 -2015-00044135-1	FATIMA EL KHALANJI SRFI	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00044365-1	Mº SONIA LUQUE MIRANDA	CARTAMA
DPMA 551-2015-00044983-1	NADIA LAMIRI	MALAGA
DPMA 551-2016-00000332-1	MARIOARA DAVID	MALAGA

(Recursos) Resolución desestimatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DPMA 551-2014-00057399-1

FRANCISCO JOSE MARQUEZ MOYA

RINCON DE LA VICTORIA

DPMA 551 -2015-00020702-1

FRANCISCO RODRIGUEZ ESCOBAR

MALAGA

Málaga, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de continuación de procedimiento de guarda con fines de adopción y de la vigencia de la suspensión del régimen de relaciones familiares que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de continuación de procedimiento de guarda con fines de adopción y de la vigencia de la suspensión del régimen de relaciones familiares a doña Alicia Rosa Ruiz González, de fecha 21 de abril de 2016, relativa a los menores A.M.G.M. y F.G.M., expedientes números 352-2013-0002516-1 y 352-2015-0004244-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de 29 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29 de junio de 2016, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2016-00000513-1, a los padres del menor A.M., don Mustapha y doña Farida, por la que se acuerda:

1. Proceder al cambio de centro del menor A.M., nacido el día 19 de agosto de 2000, constituyéndose el acogimiento residencial del menor en el Centro Los Enebrales de Cartaya (Huelva), cesándose el acogimiento residencial del mismo en el Centro Pérez Galdós de Corrales, Aljaraque (Huelva).

2. Se mantiene el régimen de relaciones personales del menor, consistente en visitas de sus familiares y allegados en el Centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 2 de junio de 2016, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor B.A., don Mohamed Amghar y doña Karima Mohamed Darghali, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 2 de junio de 2016, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00000431-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor B.A., nacido el día 8 de septiembre de 1998.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al funcionario código núm. 708492.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Fernández Heredia, Miguel. NIF.:08908358K.

Núm. expediente: 260-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19,2.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30,00 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Moya Magán, Antonio. NIF.:27503095V.

Núm. expediente: 228-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19,2.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30,00 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Almería, 4 de julio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se revocan las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008, Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa de aplicación, ha resuelto revocar la solicitud de Título de Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2008-0010127-1	02.884.204-G	JESÚS MÁRQUEZ COELLO	SAN FERNANDO (CÁDIZ)
394-2009-11001571-1	31.738.633-J	CARMEN LOBATO BARBA	AGREDA (SORIA)
394-2006-11001569-1	31.823.119-C	ÁNGEL LUIS ORDÓÑEZ GARCÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
394-2006-11000499-1	32.855.711-G	ANTONIO TOSCANO BARROSO	SAN FERNANDO (CÁDIZ)
394-2016-00002073-1	75.784.931-T	INMACULADA CAMACHO PÉREZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndoles un plazo de 10 días para que acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderán desistidos de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto pueden personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 30 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2016-2695 382-2016-2488	MOISÉS CAMACHO CÁDIZ ROSARIO MUÑOZ RUIZ	3.6.2016	Requerimiento documentación	C/ Montoro, 2 piso 2.º36 14013 Córdoba

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071, Córdoba.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

Número de expte.	Nombres y apellidos	Fecha acuerdo	Clase de resolución
387-2015-2618.	Vanessa Wiefra Fernández Yelinson Guerrero Sencion	5.4.16.	Pasaje Antonia Crespo Romero, 1, P01-3, 14100, La Carlota (Córdoba).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados al interesado, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 1 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2013-7803	IGNACIO ESCABIAS LAGUNA	03/05/2016	VOLUNTAD DE BAJA UNILATERAL	C/ SANTA MARINA, 3 2.º M 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Congelfrío, S.L.
Expediente: S21-033/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Iñaki González Fernández.
Expediente: S21-065/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Ahmed Lekhdar.
Expediente: S21-122/2015.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Martín Bayo Barbosa.
Expediente: S21-170/2015.
Trámite que se notifica:
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 30 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 786-2016-3780-2.
Nombre y apellidos: Remedios Villalba Borrego.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación.

Núm. de expediente: 750-2014-606-2.
Núm. procedimiento: 758-2016-4700-2.
Nombre y apellidos: Rubén D. Galao Teixeira.
Contenido del acto: Notificación de modificación de cuantía.

Núm. de expediente: 750-2005-2618-2.
Núm. procedimiento: 758-2016-50790-2.
Nombre y apellidos: Manuel Salguero González.
Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión.

Núm. de expediente: 750-2003-2632-2.
Núm. procedimiento: 751-2016-50795-2.
Nombre y apellidos: Encarnación Carrasco Delgado.
Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión.

Núm. de expediente: 750-1992-2526-2.
Núm. procedimiento: 758-2016-50784-2.
Nombre y apellidos: Juan Correa Gómez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión.

Núm. de expediente: 750-1993-2110-1.
Núm. procedimiento: 751-2016-50742-1.
Nombre y apellidos: Dolores Martín Galán.
Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión.

Núm. de expediente: 750-2007-2905-2.
Núm. procedimiento: 751-2016-50796-2.
Nombre y apellidos: Eugenia Fernández Redondo.
Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión.

Núm. de expediente: 750-2016-1675-2.
Núm. procedimiento: 751-2016-2248-2.
Nombre y apellidos: Concepción Moya Pablo.
Contenido del acto: Notificación de resolución de desestimación.

Núm. de expediente: 750-2008-2384-1.
Núm. procedimiento: 751-2016-50739-1.
Nombre y apellidos: Antonio Albino Salvador.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de Suspensión.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2015-773-1.
Núm. de procedimiento: 751-2016-4195-1.
Nombre y apellidos: María Débora Sierra Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2016-3342-2.
Núm. de procedimiento: 751-2016-4408-2.
Nombre y apellidos: Sergio Mula Martínez.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2016-2858-1.
Núm. de procedimiento: 751-2016-3775-1.
Nombre y apellidos: Carmen Luisa Martínez Ramírez.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2012-40-1.
Núm. de procedimiento: 751-2016-2634-1.
Nombre y apellidos: Mohamed Bovali.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2016-2922-2.
Núm. de procedimiento: 751-2016-3863-2.
Nombre y apellidos: Jamis Abdelkader Alaminos.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2016-527-1.
Núm. de procedimiento: 751-2016-725-1.
Nombre y apellidos: Antonia Reyes Vázquez.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas notificaciones de trámites de audiencia que no han sido posible practicarse, en relación con solicitudes de título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a la persona interesada el trámite de audiencia en relación con la solicitud de título de Familia Numerosa.

El texto íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la personas interesadas en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ San Jacinto, núm. 5, 29007 Málaga, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite de audiencia, dictándose la Resolución correspondiente.

Expediente: (DPMA)394-2015-00014006-1.

Procedimiento: (DPMA)395-2015-00038911-1.

Solicitante: Luque Cabello, Francisca.

Interesado notificado: Fernández-Salinero España, Samuel Jesús.

Expediente: (DPMA)394-2012-00005223-1.

Procedimiento: (DPMA)395-2012-00017447-1.

Solicitante: Rodríguez Cuenca, Juan Carlos.

Interesado notificado: Ferre Llamas, Susana.

Málaga, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, del acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de incoación del expediente de reintegro de la subvención concedida que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente por estar ausente el interesado, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando conforme a lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la incoación del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de junio de 2013 (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social. En el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de los actos notificados, formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga (Servicio de Gestión de Servicios Sociales, Sección de Prestaciones No Periódicas), sita en calle Tomás Heredia, núm. 18, 1.ª planta.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MODALIDAD
Asociación de Espondilíticos de Málaga	820/2014/1285/21	MANTENIMIENTO. AYUDAS INSTITUCIONALES

Málaga, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Acuerdo inicio expediente de baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Primero. El establecimiento con domicilio en Vereda de Sevilla, s/n, de Carmona (Sevilla) y titular José Roldán Morillo, S.L., consta autorizado para las actividades de centro de embalaje de huevos y distribución de huevos de «Gallus gallus», e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con el asiento 14.02660/SE, para dichas actividades.

Segundo. Con fecha 21.12.2015 ha sido constatado por los servicios de inspección que dicha empresa no realiza actividad en el citado domicilio industrial desde hace más de dos años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que estas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Enrique Fernández Romero, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 6 de abril de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resoluciones de 21 de abril de 2015 (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) y de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Miguel Casado Sánchez, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Antonio Daoiz Daoiz, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña M.^a Dolores Alcántara Fernández, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don José Espinosa Mata, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Burbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Inmaculada Lorite Navarro, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Ana Navarro Aranda, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Laura Rodríguez Gómez, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Raúl López Lorite, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Burbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Ana M.^a Lorite Navarro, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Marta Tello Catena, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Agustín López Martínez, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña M.^a Ángeles Martínez Robles, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Teresa Pereira Torres, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don José Luis Sánchez Vega, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña M.^a Macarena Chica Carpio, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Josefa López Gutiérrez, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Patricia Espinosa Mata, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don José Espinosa Peraba, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Rodríguez Gómez, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González,

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Elena Susana Peña Martínez, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Víctor Ávila Casado, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Óscar Espinosa Mata, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Carlos Sánchez Cantero, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Ruth Mimosa Salinas, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Benjamín Megías Ibáñez, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, todas ellas de esta Dirección General de Profesionales, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a las entidades que han contratado a personas titulares del bono de empleo joven reguladas en el Título II del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace públicas las subvenciones concedidas en los años 2013 y 2014 con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo para la línea de ayuda Bono de Empleo Joven, regulada en el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento, por el que se establecen las medidas para fomentar la contratación de personas titulares de un Bono de Empleo Joven.

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
SC/BEJ/0017/2013	A41856907	IRRITEC IBERIA SA	4800
SC/BEJ/0113/2013	28355762M	FRANCISCO GORDILLO COTO	4800
SC/BEJ/0159/2013	B41644477	FÁBRICA DE MUEBLES TORRES SL	4800
SC/BEJ/0184/2013	B92101583	TD ENTRENAMIENTO Y SALUD, S.L.	4800
SC/BEJ/0312/2013	J06393896	DURÁN RAMÍREZ S.C.	4800
SC/BEJ/0379/2013	B14845275	INTERPACK EMBALAJE AL ANDALUS S.L	4800
SC/BEJ/0457/2013	B41817586	SERVICIOS AGRÍCOLAS EL LANERO, S.L.	4800
SC/BEJ/0505/2013	B18204065	PANIFICADORA LAS CAMPANAS SLL	4800
SC/BEJ/0570/2013	B14732846	LANTIAS DESARROLLOS SL	4800
SC/BEJ/0702/2013	B03286648	FAMIDAN, S.L.	4800
SC/BEJ/0722/2013	B91797613	QUALITY TECHNOLOGY SOLUTIONS ALPE	4800
SC/BEJ/0764/2013	B91866582	SPORT CENTER LEBRIJA S.L	4800
SC/BEJ/0768/2013	A92508779	CIBERSUITE NETWORKS, S.A	4800
SC/BEJ/0770/2013	B91963363	GESTIÓN INTEGRAL DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	4800
SC/BEJ/0809/2013	B41888017	MANUEL DOMÍNGUEZ VETERINARIA SL	4800
SC/BEJ/0840/2013	B41631904	CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS SL	4800
SC/BEJ/0864/2013	F41013491	COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, S.C.A.	4800
SC/BEJ/0909/2013	B91530436	CANOVAS LEBRIJA SL	4800
SC/BEJ/0928/2013	28800713K	MARÍA ELENA MONTES GÓMEZ	4800
SC/BEJ/0932/2013	B19508639	NC AGRUPA INNOVATEC SL	4800
SC/BEJ/0937/2013	B23683022	FUENTES MARTOS AUTOMOCIÓN, S.L.	4800
SC/BEJ/0947/2013	30537814R	AGUSTÍN PÉREZ AMIL	4800
SC/BEJ/10006/2013	F92267525	OLIVARERA DEL TRABUCO SCA	4800
SC/BEJ/1012/2013	B23436637	INIC. CONST. Y OBRA CIVIL	4800
SC/BEJ/10149/2013	B90109521	ESTÉTICA Y FORMACIÓN GONZÁLEZ PORTILLO	4800
SC/BEJ/10177/2013	B92928126	GUARDERÍA INFANTIL PARQUE SEGOVIA, S.L.	4800
SC/BEJ/10225/2013	A41096520	INÉS ROSALES, S.A.U.	4800

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
SC/BEJ/10227/2013	77539204V	PEDRO FERNÁNDEZ CORNEJO	4800
SC/BEJ/10237/2013	A41745704	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL REGAJO HONDO	4800
SC/BEJ/10294/2013	27297486M	ANTONIO CAMPOS CATALÁN	4800
SC/BEJ/10397/2013	74868359R	JUAN JOSÉ MACÍAS SÁNCHEZ	4800
SC/BEJ/10484/2013	B11856846	SAKURA NATURAL SL	4800
SC/BEJ/10520/2013	77327701E	Mª JOSÉ DEL ÁRBOL SALAZAR (SALÓN DE BELLEZA TREES)	4800
SC/BEJ/10612/2013	30403221G	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CARRASCO	4800
SC/BEJ/10649/2013	31005932T	FRANCISCO FERNÁNDEZ VACAS	4800
SC/BEJ/10672/2013	G14463319	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DESARROLLO PROV. CÓRDOBA (FUNDECOR)	4800
SC/BEJ/10681/2013	G11749330	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	4800
SC/BEJ/10708/2013	B91172221	OSUNA MISSION SL	4800
SC/BEJ/10747/2013	79010785N	JUAN JESÚS CÁRDENAS JIMÉNEZ	4800
SC/BEJ/10763/2013	B91859090	TECSAP IT SERVICES AND CONSULTING, S.L.U.	4800
SC/BEJ/10877/2013	B72013949	ESTACIÓN DE SERVICIO EL BARRIAL, S.L.	4800
SC/BEJ/10888/2013	B72139868	IPOINT COMUNICACIÓN MASIVA, S.L.	4800
SC/BEJ/10891/2013	B72171804	LA LUDOGRANJA DE OLI Y LUZ, S.L.	4800
SC/BEJ/10901/2013	B14731558	BERNABEU ASESORES CONTABLES TRIBUTARIOS	4800
SC/BEJ/10966/2013	B14906978	E.I. JUGANDO EN AZAHARA, S.L.	4800
SC/BEJ/11052/2013	B11907979	AGRÍCOLA SUABAR	4800
SC/BEJ/11149/2013	52692243W	SALVADOR FRANCO LÓPEZ	4800
SC/BEJ/11175/2013	B92431089	CÁRNICAS COVIHER SL	4800
SC/BEJ/11246/2013	B18863902	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL	4800
SC/BEJ/11363/2013	A41096520	INÉS ROSALES	4800
SC/BEJ/1139/2013	B18340497	MASTER DIAGNÓSTICA	4800
SC/BEJ/11436/2013	B23041197	CAMPOS GARRIDO, S.L.	4800
SC/BEJ/11438/2013	B04689097	NOVASESORIS CONTABILIDADES, S.L.P.U.	4800
SC/BEJ/11536/2013	B11800851	TAIYANG FANGDICHAN, S.L.	4800
SC/BEJ/11549/2013	B04347639	CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS AGRO-INVER, S.L.	4800
SC/BEJ/11608/2013	23795389A	MARGARITA CABRERA SALADO	4800
SC/BEJ/11627/2013	B18314112	INFORMÁTICA MEGASUR SL	4800
SC/BEJ/1182/2013	B91662254	ABAXIAL INFORMÁTICA SL	4800
SC/BEJ/11841/2013	B23413685	AMBULANCIAS M .PASQUAU, S.L.	4800
SC/BEJ/11864/2013	75783963K	ARACELI NICASIA ROMERO BARRIOS	4800
SC/BEJ/11876/2013	75555068E	ELENA MIRANDA DELGADO	4800
SC/BEJ/11887/2013	A92592856	METRO DE MÁLAGA, S.A.	4800
SC/BEJ/11954/2013	B41916313	LEBRIJA TV SL	4800
SC/BEJ/1198/2013	B93055671	PREMIUM SALUD, S.L.	4800
SC/BEJ/12056/2013	B85591057	CREDIT MANAGEMENT SOLUTIONS SERVICIOS LEGALES SL	4800
SC/BEJ/12065/2013	F04011375	S.C.A. VICASOL	4800
SC/BEJ/12093/2013	B23651458	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	4800
SC/BEJ/12094/2013	78687634B	NATALIA FERRO NEVADO	4800
SC/BEJ/12189/2013	B91671438	ASESORÍA EN PLANIFICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN EMPRESARIAL	4800
SC/BEJ/12261/2013	B11862075	CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURA S.L.L.	4800
SC/BEJ/12292/2013	B91600817	BARDO FORMACIÓN, S.L.	4800
SC/BEJ/1232/2013	B14736078	DESARROLLO DE ALMEDINILLA, S.L.	4800
SC/BEJ/12495/2013	A80364243	CLECE. S.A.	4800
SC/BEJ/12516/2013	F21047758	AGROMOLINILLO SCA	4800
SC/BEJ/1257/2013	B90030172	GOLD CAR CREDIT, S.L.U	4800

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
SC/BEJ/12600/2013	30974327C	JAVIER PERAL ALCAIDE	4800
SC/BEJ/12604/2013	B11316411	CONGELADOS MERCAFRISA SL	4800
SC/BEJ/12618/2013	F14012348	COOPERATIVA OLIVARERA SAN ISIDRO SCA	4800
SC/BEJ/12694/2013	G18889444	FUNDACIÓN MEDINA	4800
SC/BEJ/12746/2013	B92507433	SOL Y OCIO, S.L.	4800
SC/BEJ/12786/2013	B92242429	KANKANA RECORD, S.L.	4800
SC/BEJ/12803/2013	B18803742	RONDA SALUD PREVENCIÓN, S.L.	4800
SC/BEJ/1281/2013	A79329108	SOPRA GROUP INFORMÁTICA SA	4800
SC/BEJ/12818/2013	F18693168	TRASSA SCA COOP DE INTEGRACIÓN	4800
SC/BEJ/12822/2013	24185921H	MIGUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	4800
SC/BEJ/13018/2013	B91340760	EJE GESTIÓN PREVENTIVA SL	4800
SC/BEJ/13019/2013	47209119D	JULIO TORRES SÁNCHEZ	4800
SC/BEJ/13044/2013	B82792102	ESTUDIOS EDICIONES Y PUBLICACIONES EUROPEAS, S.L.	4800
SC/BEJ/13270/2013	31695214H	ANTONIO IGNACIO LÓPEZ CANO	4800
SC/BEJ/13296/2013	77540210B	RICARDO PRIETO CASTRO	4800
SC/BEJ/13300/2013	B41704289	MECATENIC MARQUES	4800
SC/BEJ/13315/2013	B91955138	CONSULTORÍA TÉCNICA E INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.	4800
SC/BEJ/13427/2013	47509665Z	ESTEFANÍA MORIANA CARNERERO	4800
SC/BEJ/13548/2013	26966008A	CARLOS GARCÍA BARBA	4800
SC/BEJ/13554/2013	F18693168	TRASSA SCA COOP DE INTEGRACIÓN	4800
SC/BEJ/13602/2013	B04741393	EMOCIÓN SOCIAL, S.L.	4800
SC/BEJ/13710/2013	B18089904	TELEVIDEO ANDALUCÍA, S.L.	4800
SC/BEJ/13712/2013	B04279436	MÁRMOLES ANTONIO EL DE PURA SL	4800
SC/BEJ/13793/2013	45716200C	MIGUEL ÁNGEL CAÑADAS RECHE	4800
SC/BEJ/1396/2013	B91366203	ECHEVARRÍA E HIJOS S. AG. SEG., S.L.	4800
SC/BEJ/13995/2013	B14596571	CANVAX BIOTEHC, S.L.	4800
SC/BEJ/14011/2013	B11630712	COMPAÑÍA ASESORA Y DE INVERSIONES SL	4800
SC/BEJ/14067/2013	B11915964	INTELIGENCIA EMPRESARIAL, S.L.	4800
SC/BEJ/14220/2013	B21483946	COGEANSA S.L	4800
SC/BEJ/14293/2013	26737084K	GABRIEL LÓPEZ GARRIDO	4800
SC/BEJ/1437/2013	B91866582	SPORT CENTER LEBRIJA S.L	4800
SC/BEJ/14390/2013	B41672445	LAVADO Y ENGRASE LÓPEZ S.L	4800
SC/BEJ/14405/2013	A80364243	CLECE. S.A.	4800
SC/BEJ/14441/2013	75773827M	PILAR GÓMEZ MELARA	4800
SC/BEJ/1448/2013	B91717546	TECNIMÓVIL LOS ALCORES, S.L.	4800
SC/BEJ/14562/2013	J90052473	BEBE RECICLA SC	4800
SC/BEJ/14618/2013	F23499403	RESIDENCIA DE MAYORES CIUDAD DE ÚBEDA, SCA	4800
SC/BEJ/14637/2013	B14021711	CENTRO DE OPOSICIONES ALCÁNTARA, S.L.	4800
SC/BEJ/1464/2013	B18460428	OTSA, INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	4800
SC/BEJ/14775/2013	B91973529	ANDICAN 12, S.L.	4800
SC/BEJ/14783/2013	76916151B	MANUEL GARCÍA PULIDO	4800
SC/BEJ/14842/2013	B18962191	VLOO SOLUTIONS, S.L.	4800
SC/BEJ/14845/2013	34074202R	MARCO ANTONIO CARRIÓN CASTILLO	4800
SC/BEJ/1720/2013	26738424G	JUAN MANUEL GARCÍA TORRES	4800
SC/BEJ/1795/2013	B04755435	OSMIGE CONSULTORES, S.L.	4800
SC/BEJ/1818/2013	A92592856	METRO DE MÁLAGA, S.A.	4800
SC/BEJ/1942/2013	A80364243	CLECE. S.A.	4800
SC/BEJ/2055/2013	B92489426	ECOLOGICAL GARDEN, S.L.L.	4800

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
SC/BEJ/2155/2013	14930705W	AYUSO GALÁN, MARIO MANUEL	4800
SC/BEJ/2189/2013	F23499403	RESIDENCIA DE MAYORES CIUDAD DE ÚBEDA, SCA	4800
SC/BEJ/2209/2013	B93287613	INTERNATIONAL LAWYERS GONZÁLEZ & SPENCER, S.L.	4800
SC/BEJ/2241/2013	45735212B	ANTONIO NARVÁEZ CARO	4800
SC/BEJ/2523/2013	B04623054	SERVICIOS GERIÁTRICOS COSTACABANA SL	4800
SC/BEJ/2532/2013	30832943V	LAURA AGUILAR RODRÍGUEZ	4800
SC/BEJ/2540/2013	B41879651	ELECTROTELE GÓMEZ, S.L.	4800
SC/BEJ/2646/2013	B93208601	MARTÍN Y ORTIGOSA ASESORES SL	4800
SC/BEJ/2659/2013	B11889730	GRUPO PCM INNOVA SUR XXI, S.L.	4800
SC/BEJ/2669/2013	B14953426	INGEDECA CONSULTORES S.L	4800
SC/BEJ/2677/2013	G21105523	ASOC.PRO.DISMINUIDOS PSÍQUICOS M.AUXILIA	4800
SC/BEJ/2701/2013	31616471G	ALFREDO LUIS VELLOSO GONZÁLEZ	4800
SC/BEJ/2710/2013	B21479415	CUIDADOS Y SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SL	4800
SC/BEJ/2712/2013	B41879651	ELECTROTELE GÓMEZ SL	4800
SC/BEJ/2715/2013	B91987685	AUTOLUNAS DOS HERMANAS SL	4800
SC/BEJ/2756/2013	B72152572	REPARACIONES INDUSTRIALES TRACTOMARINE SL	4800
SC/BEJ/2873/2013	F18693168	TRASSA SCA COOP DE INTEGRACIÓN	4800
SC/BEJ/3004/2013	B92866847	AULA DIRECTA, S.L.	4800
SC/BEJ/3034/2013	G91949255	FUNDACIÓN FILAFAS	4800
SC/BEJ/3068/2013	28758685Z	ISRAEL MORENO BARBERO	4800
SC/BEJ/3133/2013	B90075623	MG ALYAN GESTIÓN INTEGRADA	4800
SC/BEJ/3170/2013	F14691885	TECNIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	4800
SC/BEJ/3172/2013	B91470245	IGM INGENIERÍA MECÁNICA APLICADA SL	4800
SC/BEJ/3368/2013	F04629663	ESCUELA INFANTIL LAS MARINAS S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	4800
SC/BEJ/3514/2013	G14894158	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	4800
SC/BEJ/3560/2013	B93124568	MARBELLA CREAFI ONLINE, S.L.	4800
SC/BEJ/3635/2013	B14459622	ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL POLÍGONO SAN ANTONIO ARDEPINS A SL	4800
SC/BEJ/3680/2013	45298253Y	CARLOS JÁTIVA SÁNCHEZ	4800
SC/BEJ/3754/2013	B23413685	AMBULANCIAS M .PASQUAU, S.L.	4800
SC/BEJ/3799/2013	F23499403	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE ÚBEDA	4800
SC/BEJ/4018/2013	B41635590	GONZÁLEZ E HIJOS, S.L.	4800
SC/BEJ/4030/2013	B41413543	FRANCISCO SARRIA, S.L.	4800
SC/BEJ/4068/2013	B04465779	MÁRMOLES ORTIMAR, S.L.L.	4800
SC/BEJ/4150/2013	B93044295	CUÍDATE Y COME SL	4800
SC/BEJ/4193/2013	B23413685	AMBULANCIAS M .PASQUAU, S.L.	4800
SC/BEJ/4224/2013	F41057464	COESAGRO SCA	4800
SC/BEJ/4255/2013	B23436637	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVIL, S.L.	4800
SC/BEJ/4297/2013	B72241359	GRUPO MASPRETTY, S.L.	4800
SC/BEJ/4400/2013	B41038811	SALAS TEXTIL, S.L.	4800
SC/BEJ/4508/2013	53581507V	CRISTINA AUXILIADORA DE LEÓN-SOTO PACHECO	4800
SC/BEJ/4534/2013	B18822189	ANSOCTEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL	4800
SC/BEJ/4630/2013	B91505123	LOGÍSTICA ALIMENTARIA INTEGRAL, S.L.	4800
SC/BEJ/4809/2013	E14988315	ALEJOCA, S.C.	4800
SC/BEJ/4839/2013	30470689J	MIGUEL UCEDA PINTOR	4800
SC/BEJ/4844/2013	B23523434	PERALTA ABOGADOS, S.L.	4800
SC/BEJ/4883/2013	B91637264	PRETENSADOS ALMENARA, S.L.	4800
SC/BEJ/4895/2013	J93262012	IMAR ASESORES, S.C.	4800
SC/BEJ/4939/2013	B23413685	AMBULANCIAS M .PASQUAU, S.L.	4800

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
SC/BEJ/4948/2013	B91889972	OSUNA PAN, S.L.	4800
SC/BEJ/5008/2013	B41939349	ASESORÍA ESPADA	4800
SC/BEJ/5092/2013	B23413685	AMBULANCIAS M .PASQUAU, S.L.	4800
SC/BEJ/5174/2013	B23413685	AMBULANCIAS M PASQUAU SL	4800
SC/BEJ/5235/2013	F91447516	SUPERPLAZA SCA	4800
SC/BEJ/5397/2013	B14873335	ASEMCOVI, S.L.	4800
SC/BEJ/5422/2013	F41021486	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN SEBASTIÁN	4800
SC/BEJ/5491/2013	B23702137	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	4800
SC/BEJ/5519/2013	B14859748	DE CABO CONSULTORES 1971 CÓRDOBA SLNE	4800
SC/BEJ/5523/2013	B23413685	AMBULANCIAS M .PASQUAU, S.L.	4800
SC/BEJ/5622/2013	28466097D	MANUEL VELASCO MEJÍAS	4800
SC/BEJ/5647/2013	B92408111	MÁLAGA DONAS S.L.	4800
SC/BEJ/5654/2013	B41691536	ACEITUNAS MONTEGIL SL	4800
SC/BEJ/5977/2013	B29194503	OLINET, S.L.	4800
SC/BEJ/6039/2013	G21028873	ASOCIACIÓN VIRGEN DEL CARMEN	4800
SC/BEJ/6102/2013	B93102010	TALLERES MILENIUM VI, S.L.	4800
SC/BEJ/6105/2013	B21181979	AGRO MARTÍN, S.L.	4800
SC/BEJ/6124/2013	B92411883	ANBLACU SEGUROS SL	4800
SC/BEJ/6350/2013	B23413685	AMBULANCIAS M .PASQUAU, S.L.	4800
SC/BEJ/6358/2013	B11496817	SYGLA MÉDICA, S.L.	4800
SC/BEJ/6527/2013	14635030S	MANUEL CORDOBÉS MÁRQUEZ	4800
SC/BEJ/6563/2013	26014743H	MARIA DE LOS ÁNGELES PÉREZ LÓPEZ	4800
SC/BEJ/6670/2013	G18889444	FUNDACIÓN MEDINA	4800
SC/BEJ/6816/2013	B86505856	GLOBALEX CONSULTING & MANAGEMENT, S.L.U.	4800
SC/BEJ/6823/2013	24158959N	CONSUELO ANTEQUERA ANTEQUERA	4800
SC/BEJ/7088/2013	F41024779	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGRARIA SAN ANTONIO	4800
SC/BEJ/7150/2013	B91820274	BIOSERVICIOS INTEGRADOS SL	4800
SC/BEJ/7228/2013	25335737H	VERÓNICA AGUILERA PIQUERAS	4800
SC/BEJ/7252/2013	G18889444	FUNDACIÓN MEDINA	4800
SC/BEJ/7260/2013	F18693168	TRASSA SCA COOP DE INTEGRACIÓN	4800
SC/BEJ/7344/2013	E11715521	FARMACIA AUMESQUET C.B	4800
SC/BEJ/7480/2013	74578831C	MANUEL MERINO CALERO	4800
SC/BEJ/7489/2013	F21225875	HUELVA ENSEÑANZA	4800
SC/BEJ/7908/2013	B18971481	INFORMÁTICA NO SOLO PC SL	4800
SC/BEJ/7962/2013	B04229548	MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA SL	4800
SC/BEJ/7970/2013	B92434182	PIPIOLINES, S.L.	4800
SC/BEJ/7971/2013	B14668669	SEGASE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ I S.L.	4800
SC/BEJ/7982/2013	B04757472	M&P LASSBELL TECHNOLOGY, S.L.	4800
SC/BEJ/8029/2013	J90108846	SERVICIOS INTEGRALES BARQUERO GARCÍA, S.C.	4800
SC/BEJ/8057/2013	31581251C	AMPARO MOLINA IBÁÑEZ	4800
SC/BEJ/8135/2013	B41491739	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	4800
SC/BEJ/8185/2013	B23410863	DOMICIANO, S.L.U.	4800
SC/BEJ/8461/2013	G92568195	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES ALZHEIMER Y SIM. PIZARRA	4800
SC/BEJ/8518/2013	31826028P	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SIERRA	4800
SC/BEJ/8541/2013	06564228M	MATEOS DE SEGOVIA ÓSCAR	4800
SC/BEJ/8672/2013	B41794918	HURI TELEVISIÓN, S.L.	4800
SC/BEJ/8697/2013	52321943W	MANUEL CUEVAS MONTAÑO	4800
SC/BEJ/9044/2013	G72196769	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	4800

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
SC/BEJ/9141/2013	B19543792	CENTRO ODONTOLÓGICO FORMATIVO SOLIDARIO, S.L.	4800
SC/BEJ/9147/2013	G14751903	FUNDACIÓN "HOGAR RENACER"	4800
SC/BEJ/9265/2013	B41704289	MECATENIC MARQUÉS, S.L.	4800
SC/BEJ/9315/2013	A41122524	LABORATORIO DERMOCOSMÉTICO SA	4800
SC/BEJ/9338/2013	28339271M	ANTONIO LOBATO VARGAS	4800
SC/BEJ/9378/2013	G11815131	ASOCIACIÓN PARA LA FAMILIA "ENLACE"	4800
SC/BEJ/9388/2013	B76165737	UNIÓN EDITORIAL PARA LA FORMACIÓN SL	4800
SC/BEJ/9404/2013	B11758760	GABINETE DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURA E INSTALACIÓN	4800
SC/BEJ/9478/2013	B72155567	ASESORÍA JURÍDICO LABORAL SAVAL SLP	4800
SC/BEJ/9529/2013	B11880481	MUGONSA ASESORES, S.L.P.U.	4800
SC/BEJ/9576/2013	34016789L	MERCEDES RAMA RICO	4800
SC/BEJ/9727/2013	B91759100	PETERPAN-CAMPANILLA SL	4800
SC/BEJ/9842/2013	B19507508	GRUPO CRUZ 2013, S.L.	4800
SC/BEJ/9843/2013	00643477Y	JOSÉ MANUEL SANTAMARÍA LÓPEZ	4800
SC/BEJ/9908/2013	B18417568	MARTÍN CHÁVEZ VIAJES, S.L.	4800

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la notificación de los actos administrativos que se citan.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados de las Resoluciones del Procedimiento Administrativo de Reintegración, recaídas en los expedientes que se citan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el contenido íntegro de dichos actos, las personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-B, planta 6.ª, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días hábiles para ello, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: SC/CE1/0039/2010.
CEE: 207 INNOVA 24 HS S.L. - ASID.

Expediente: SC/CE1/0046/2010.
CEE: 207 INNOVA 24 HS S.L. - ASID.

Expediente: SC/CE1/0047/2010.
CEE: 207 INNOVA 24 HS S.L. - ASID.

Expediente: SC/ICE/0021/2011.
CEE: 207 INNOVA 24 HS S.L. - ASID.

Transcurrido el citado plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados de la resolución denegatoria recaída en el expediente SC/ICE/0003/2012 instruido en virtud de la solicitud presentada por la entidad 207 Innova 24 HS, S.L.- ASID, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el contenido íntegro de dicho acto, las personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19, B, planta 6.ª, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días hábiles para ello, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el citado plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de acuerdo de inicio de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de expediente: SC/EDM/00177/2007.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Scioter España, S.L., con CIF B18498931 y habiéndose de notificar la Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad referida, mediante Resolución de 28 de diciembre de 2007, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Promoción de Desarrollo Local, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en calle Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de acuerdo de inicio de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de expediente: SC/EDM/00086/2009.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Instituto de Desarrollo Regional, con CIF G41611617, y habiéndose de notificar la Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad referida, mediante resolución de 30 de noviembre de 2009, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Promoción de Desarrollo Local de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en calle Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación efectuado del requerimiento de documentación, recaído en el expediente que se cita, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el contenido íntegro de dicho acto, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-B, planta 6.ª, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: SC/IGS/00025/2004.
Asociación Madre Coraje.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de acuerdo del inicio de reintegro recaído en el expediente SC/FC/0002/2009, de la entidad «Federación Andaluza de Mujeres Empresarias» referente al proyecto «Gerer@ Calidad», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al interesado en dicho procedimiento que para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19, 6.ª planta (41092, Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 27 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resolución de expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

Núm. Expediente: 1104/2092/2015 Titular: DANIEL AMAYA PASCUAL. Domicilio: CAMINO DEL RIO SALADO, núm. 2 Co. Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.
--

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueda interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 28 de junio de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimiento en materia de consejeros de seguridad del transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de consejeros de seguridad del transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

REQUERIMIENTO

Titular: JAVIER FERNANDEZ TENORIO Domicilio: c/ARGENTINA – EL PORTON N° 24 Co. Postal: 11370 Municipio: LOS BARRIOS Provincia: CADIZ Asunto: REQUERIMIENTO DESIGNACION CONSEJERO DE SEGURIDAD
--

Titular: CARBURANTES ESPINOSA S.A. Domicilio: AVENIDA JIMENEZ MAZA N° 28 Co. Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: CADIZ Asunto: REQUERIMIENTO DESIGNACION CONSEJERO DE SEGURIDAD
--

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueda interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 28 de junio de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: H -00547/2015 Matrícula: 2788DMP Titular: PESCADO DEL SUR VALENTIN Domicilio: PUERTO DE ALGECIRAS LOCAL F8 Co Postal: Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA SEVILLA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PESCADO CON ISOTERMO CADUCADO DESDE EL 04 DE JULIO DEL 2014. PLACA INSTALADA CON NÚMERO F2451/311. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA PLACA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -01151/2015 Matrícula: 0993GLR Titular: PB INTEGRAL, S.L. Domicilio: CTRA. COMERCIAL KM 15,100 Co Postal: 41730 Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2015 Vía: N630 Punto kilométrico: 742 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BADAJOZ HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: H -01214/2015 Matrícula: 0993GLR Titular: PB INTEGRAL, S.L. Domicilio: CTRA. COMERCIAL KM. 15.100 Co Postal: 41730 Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2015 Vía: A66 Punto kilométrico: 750,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LOS CABALLEROS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA VIGAS DE HIERRO. CADUCADA DESDE EL 30-11-2014, POR NO VISAR. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: H -01408/2015 Matrícula: 6652BNJ Titular: CONTENEDORES ONUBA SA Domicilio: PG FORTIZ SECTOR C NAVE 22 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2015 Vía: H30 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARIQUEJO HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTANDO ASFALTO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA FACTURA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: H -01669/2015 Matrícula: 5865FJM Titular: DIEGO PEREZ MORENO Domicilio: RIO DE LA PLATA, 3 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2015 Vía: A5000 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. VEHÍCULO NO ACONDICIONADO AL TRANSPORTE DE PAN PRECOCINADO ULTRACONGELADO QUE TRANSPORTA, REPARTE EN TIENDAS 6 CANASTAS DE 25 UNIDADES CADA UNA, TEMPERATURA QUE EXIGE EL TRANSPORTE -18 GRADOS. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTAN FOTOS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -01692/2015 Matrícula: 3737BHD Titular: MAPA-LOREN, S.L. Domicilio: CTRA. EL EMPALME FINCA EL PINAR CASA 2 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: A49 Punto kilométrico: 72 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BONARES HASTA ISLA CRISTINA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. NO REALIZA LAS ENTRADAS MANUALES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 21 DE MAYO, FINALIZANDO EN MÉRIDA, Y EL 25 DE MAYO, INICIANDO LA JORNADA EN LA CAMPANA-SEVILLA. SE ADJUNTAN DISCOS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

<p>Expediente: H -01696/2015 Matrícula: 3737BHD Titular: MAPA-LOREN, S.L. Domicilio: CTRA. EL EMPALME FINCA EL PINAR CASA 2 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: A49 Punto kilométrico: 72 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BONARES HASTA ISLA CRISTINA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO REALIZA LAS ANOTACIONES MANUALES OBLIGATORIAS, FINALIZA EL 21-05-2015 EN MÉRIDA Y COMIENZA EL 25-05-2015 EN LA CAMPANA, TENIENDO EL DOMICILIO DEL CONDUCTOR Y LA EMPRESA EN ISLA CRISTINA. SE LE RETIRAN HOJAS DE REGISTRO DE FECHA 21/22-05-2015 Y 25/26-05-2015. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: H -01771/2015 Matrícula: 8432GCT Titular: VIAJES LEPE SL Domicilio: EL CHORRILLO 43 Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2015 Vía: N433 Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ISLA CRISTINA HASTA CORTEGANA, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 19:29 HORAS DE FECHA 27/05/15 Y LAS 19:29 HORAS DE FECHA 28/05/15. DESCANSO REALIZADO 6:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:03 HORAS DE FECHA 28/05/15 Y LAS 19:29 HORAS DE FECHA 28/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. DESCARGA Y ANÁLISIS DE LA TARJETA DEL CONDUCTOR REALIZADOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -01788/2015 Matrícula: 4148FLF Titular: CONTENEDORES ONUBA SA Domicilio: PG FORTIZ SECTOR C, NAVE 22 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: H30 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA SAN JUAN DEL PUERTO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTE DE ESCOMBROS A LA PLANTA DE RECICLAJE DE SAN JUAN. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: H -01792/2015 Matrícula: 2054GCG Titular: GARBARAN E HIJOS S.L. Domicilio: POLIG SU EMINENCIA C/D N°4 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2015 Vía: N433 Punto kilométrico: 80 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CUMBRES MAYORES EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71%. TRANSPORTA MUEBLES. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: H -02086/2015 Matrícula: 6255FGF Titular: BELLA BUS SL Domicilio: AV DE LA PLAYA 18, 3° B Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2015 Vía: A49 Punto kilométrico: 84,9 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA ISLA CRISTINA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS NI DATOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE 19-8-2015 AL 7-9-2015 AMBOS DÍAS INCLUSIVE. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -02109/2015 Matrícula: 6634DWJ Titular: ADRIAN LOCIGA RODRIGUEZ Domicilio: BDA. ROMAN PEREZ, 64 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2015 Vía: A-49 Punto kilométrico: 80 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, (CAJAS DE CORCHO CONTENIENDO PIJOTA-MERLUZA) EN UN VEHÍCULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DICHO TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: H -00006/2016 Matrícula: SE002436DH Titular: RAMON NUÑEZ BERNARDO Domicilio: RUBEN DARIO N° 6 CASA 8. URB. COSTA ESURI. Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2015 Vía: A-49 Punto kilométrico: 47 Hechos: LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, PESCADO FRESCO, DESDE AYAMONTE CON DESTINO SEVILLA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE DICHA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: H -00016/2016 Matrícula: 2054GCG Titular: GARBARAN E HIJOS, S.L. Domicilio: POLIG. SU EMINENCIA, 4 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2015 Vía: N433 Punto kilométrico: 80 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CUMBRES MAYORES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES. EL VEHÍCULO RESEÑADO EN LA DENUNCIA ESTÁ DESTINADO A SERVICIO PARTICULAR. EN LOS ALBARANES APORTADOS POR EL CONDUCTOR APARECE COMO EMPRESA CARGADORA UNA EMPRESA DISTINTA AL TITULAR. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: H -00086/2016 Matrícula: 8443GDX Titular: ESURI DE AVESTRUCCES S.L Domicilio: AV.ALCALDE N. MARTIN, 71 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: N-435 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE PRODUCTOS CÁRNICOS DESDE TRIGUEROS HASTA HUELVA CON UN PESO TOTAL DE 4100 KGS. SIENDO LA MMA DEL VEHÍCULO DE 3500 KGS. EXCESO DE 800 KGS, 17,14%. SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto

1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de La Ría 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 24 de junio de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio esta Delegación Territorial procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, toda vez que los sucesivos intentos de notificación personal efectuados en la dirección aportada al expediente por el propio interesado y que consta en el expediente, han resultado infructuosos.

Por medio del presente anuncio se cita a don Juan Gil Triana, para que por sí o por medio de persona debidamente acreditada que lo represente, y en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezca en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Territorial, sita en la sexta planta, números 8-10, de la Avenida de la Ría de la ciudad de Huelva (21001), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, a fin de notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el destinatario de la presente publicación se persone en el lugar y plazo previsto, dándosele traslado del contenido íntegro del acto o bien en el supuesto de que no comparezca, una vez transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: ERP-H-01/2016.

Interesado: Don Juan Gil Triana.

Objeto: Solicitud de indemnización por daños personales por cuantía de 1.809,24 euros más intereses devengados.

Acto notificado: Trámite de audiencia, tras varios intentos infructuosos de notificación y tras más de dos meses de expirado el plazo legal del referido trámite de audiencia.

Huelva, 30 de junio de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado Propuesta de Resolución de 26 de abril de 2016, sobre la vivienda matrícula JA-7003, finca SC_000025, sita en C/ Miguel Hernández, 6, 23490, Estación Linares-Baeza (Jaén).

Interesados: Ana Rosado Fabero, con DNI núm. 13879612D.
Antonio Moreno Moreno, con DNI núm. 26220767P.

La causa del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén.

Jaén, 21 de junio de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 187, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 72, Blq. 11, 2.º A, Granada.

Interesada: Pamela Rostas con NIE X94147489-R.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la presente se le notifica: Que con fecha 10 de junio de 2016 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 187, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 72, Blq. 11, 2.º A, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a y c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada.

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97023	GRANADA	Casería del Cerro, núm. 72, Blq. 11, 2.º A	PAMELA ROSTAS

Granada, 4 de julio de 2016.- El Gerente, por Delegación del Director de 21.9.2006, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al contratista que se cita en relación al inicio de liquidación de obras y contrato de obras que se indica.

Notificación al contratista Construcciones Tearcen, S.L., en relación al inicio de liquidación de las obras y del contrato de las obras de edificación de 5 VP en la calle Particiones, núm. 11, de Úbeda (Jaén).

Intentadas en varias ocasiones ponerse en contacto con:

Construcciones Tearcen, S.L., con CIF. B-23515497, contratista de las obras de edificación de 5 VP en la calle Particiones, núm. 11, de Úbeda (Jaén), promovidas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Desde esta Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) al domicilio indicado por este, en relación con el inicio de expediente de liquidación de las obras y del contrato de referencia, y como quiera que esta no ha sido posible, sirva el presente edicto para notificar a dicho interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para ponerse en contacto con esta Gerencia Provincial a fin de formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime conveniente.

De no realizar dicho contacto en el plazo indicado, continuará el procedimiento por sus cauces.

Jaén, 4 de julio de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita.

Interesada: Blanca de Burgos Santos.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: CTC-201621276.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Solicitante que se cita.

Interesado: Miguel Cortés Navarro.

Acto notificado: Notificación Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-201627567.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Nombre, NIF: Doña Carmen Peña Peña, 78030751P.

Número de expediente: 07029-2.

Último domicilio: Calle Bolivia, 6, 2.º A, 04770, Adra, Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la modificación de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican diferentes actos administrativos referentes al catálogo de explotaciones prioritarias.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción Rural de esta Delegación Territorial, sito en Calle Hermanos Machado, número 4, 3.^a planta, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

Titular: Miguel Sánchez Peralta.

CIF/NIF: 18108061T.

Número de expediente: 06378.

Último domicilio: C/ Gloria Fuertes, núm. 7, piso 1, puerta DR. C.P. 04712 Balerma – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Isabel Morales Haro.

CIF/NIF: 34857243F.

Número de expediente: 05650.

Último domicilio: C/ Asturias, núm. 23. C.P. 04117 Campohermoso – Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisca María Torres Torres.

CIF/NIF: 75257757D.

Número de expediente: 03075.

Último domicilio: C/ Ronda de Castro, núm. 19. C.P. 04117 San Isidro – Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Segura Morales.

CIF/NIF: 27256326S.

Número de expediente: 06710.

Último domicilio: C/ Paraje el Polver, núm. 1. C.P. 04110 Campohermoso – Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Nicolás Vargas Sánchez.

CIF/NIF: 27496194Q.

Número de expediente: 05837.

Último domicilio: C/ Relámpago, núm. 15. C.P. 04711 – Almerimar – El Ejido.
Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Antonio Lidueña Castro.

CIF/NIF: 75207350H.

Número de expediente: 06334.

Último domicilio: Plaza los Filósofos, núm. 10. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Díaz Montoya.

CIF/NIF: 34855993E.

Número de expediente: 05488.

Último domicilio: C/ Almería, núm. 17. C.P. 04113 – Atochares – Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Rodríguez Fernández.

CIF/NIF: 74710212W.

Número de expediente: 01250.

Último domicilio: C/ Abrucena, núm. 64. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Ramón Rodríguez Redondo.

CIF/NIF: 27225463H.

Número de expediente: 06304.

Último domicilio: C/ Europa, núm. 15. C.P. 04110 – Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Federico Barros Parrilla.

CIF/NIF: 27495867B.

Número de expediente: 04921.

Último domicilio: C/ Ocaña, núm. 4. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Juan Antonio Salas Salas.

CIF/NIF: 27263600K.

Número de expediente: 02030.

Último domicilio: C/ Los Junglares, núm. 22. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Pedro Rodríguez Viñolo.

CIF/NIF: 34857852H.

Número de expediente: 06284.

Último domicilio: C/ Jorge Juan, núm. 27. C.P. 04738 – Las Cabañuelas – Vícar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: José Antonio Fernández Vicente.

CIF/NIF: 78032209V.

Número de expediente: 01511.

Último domicilio: C/ Libra, núm. 11. C.P. 04770 – Adra.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Sánchez López.

CIF/NIF: 08909641Q.

Número de expediente: 01647.

Último domicilio: C/ Fuente de la Higuera, núm. 16. C.P. 04760 – Berja.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Miguel Ángel Fernández Villegas.

CIF/NIF: 78033027F.

Número de expediente: 05932.

Último domicilio: C/ Ancla, núm. 8. C.P. 04712 – Balerna.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Antonio Valverde González.

CIF/NIF: 34845707V.

Número de expediente: 05919.

Último domicilio: C/ Verdi, núm. 18. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Balsa Redonda, S.L.

CIF/NIF: B04414389.

Número de expediente: 05966.

Último domicilio: C/ Larache, núm. 8. C.P. 04740 – Roquetas de Mar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Miguel Escudero Rodríguez.

CIF/NIF: 23780273K.

Número de expediente: 02954.

Último domicilio: C/ Río Segura, núm. 15. C.P. 04713 – Balanegra – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Antonio José Tristán López.

CIF/NIF: 75246285Z.

Número de expediente: 05665.

Último domicilio: Cortijo Pasto Frío, s/n. C.P. 04110 – Campohermoso - Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Manuel Perales Muñoz.

CIF/NIF: 75254705Q.

Número de expediente: 05429.

Último domicilio: C/ El Salvador, núm. 4. C.P. 04110 – Campohermoso – Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Isacio Lara Lara.

CIF/NIF: 27535179q.

Número de expediente: 05974.

Último domicilio: C/ Barranco Hondo, núm. 27. C.P. 04120 – La Cañada – Almería.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: José Antonio Martínez Alonso.

CIF/NIF: 75712027Y.

Número de expediente: 05762.

Último domicilio: Camino de la Marquesa, núm. 1317. C.P. 04113 – Retamar – Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Antonio Rodríguez Rodríguez.
CIF/NIF: 08907698M.

Número de expediente: 05984.

Último domicilio: Travesía Río Andarax, núm. 4. C.P. 04738 – Gangosa – Vistasol – Vicar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: José Angel Valle Crespo.
CIF/NIF: 45599104V.

Número de expediente: 03194.

Último domicilio: C/ Camilo José Cela, núm. 1. C.P. 04740 – Roquetas de Mar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Antonio Garrucho Sánchez.
CIF/NIF: 08912769Q.

Número de expediente: 05674.

Último domicilio: C/ Rodrigo de Triana, núm. 25. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Andrés Fernández Martín.
CIF/NIF: 27268526W.

Número de expediente: 05590.

Último domicilio: C/ Periscopio, núm. 70. C.P. 0000 – Almerimar – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: José I. Ramos Mantas.
CIF/NIF: 30469911V.

Número de expediente: 04632.

Último domicilio: C/ República Argentina, núm. 26. C.P. 04007 – Almería.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Figueroa Fernández.
CIF/NIF: 27262464N.

Número de expediente: 05578.

Último domicilio: Carretera Málaga, núm. 158. C.P. 04713 – Berja.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Ana Belén García Garrido.
CIF/NIF: 75256915H.

Número de expediente: 04151.

Último domicilio: C/ Lonjas, s/n – Barriada el Viso – Níjar.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: María del Carmen Santiago.
CIF/NIF: 74635427J.

Número de expediente: 05641.

Último domicilio: Carretera Málaga, núm. 352. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución se da por transcurrido el plazo aportación documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco A. Villegas Tito.

CIF/NIF: 78034914P.

Número de expediente: 05312.

Último domicilio: C/ Circonita. C.P. 04716 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Bernardo Francisco Maldonado Aguilera.

CIF/NIF: 18108244E.

Número de expediente: 03153.

Último domicilio: Carretera de Málaga, núm. 255, piso 1.º D. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Notificación Resolución baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: José Ramón Olivencia Vargas.

CIF/NIF: 27248257L.

Número de expediente: 02761.

Último domicilio: C/ Huelva, núm. 22. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Agustín Fernández Fernández.

CIF/NIF: 27250568F.

Número de expediente: 00906.

Último domicilio: C/ Ortiz Villajos, núm. 8. C.P. 04710 – El Ejido.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Manuel García Garrido.

CIF/NIF: 75258089L.

Número de expediente: 04152.

Último domicilio: C/ Almotacín (Chalet), s/n. C.P. 04113 – El Viso – Níjar.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Antonio Rodríguez Fernández.

CIF/NIF: 27518206V.

Número de expediente: 01779.

Último domicilio: C/ Unamuno, núm. 37. C.P. 04745 – Venta el Cosario – La Mojonera.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: María Isabel Rodríguez Real.

CIF/NIF: 27519149V.

Número de expediente: 02614.

Último domicilio: Cortijo Saladar y Leche. C.P. 04110 – Campohermoso – Níjar.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Escudero Gámez.

CIF/NIF: 27530447E.

Número de expediente: 00806.

Último domicilio: C/ Misioneros, núm. 32. C.P. 04120 – La Cañada – Almería.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Javier Gómez Cara.

CIF/NIF: 08908399Q.

Número de expediente: 01787.

Último domicilio: C/ Jaén, núm. 14, piso 2.º, puerta B. C.P. 04700 – El Ejido.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Rodrigo Ruiz Barazas.

CIF/NIF: 27255276T.

Número de expediente: 00275.

Último domicilio: C/ Romero, núm. 39. C.P. 04760 – Berja.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Titular: Francisco Javier Ruiz Sampedro.

CIF/NIF: 54122838C.

Número de expediente: 07763.

Último domicilio: Paseo Carmen Sevilla, núm. 2, piso 10, puerta 3. C.P. 04740 – Roquetas de Mar.

Acto que se notifica: Revisión y Actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Luis Viñolo Francisco, 75.244.039-E.

Número de expediente: E/066AL01221.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Martínez López, 27.232.669-W.

Número de expediente: E/066AL00903.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafael Jesús Moreno Salvador, 75.238.911-T.

Números de expediente: E/066AL00953.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio María Arbolea Gómez, 23.492.018-W.

Número de expediente: E/066AL01269.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: David López Martínez, 75.719.430-A.

Número de expediente: E/066AL00334.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manuel Calderón González, 28.696.899-Y.

Número de expediente: E/066AL00920.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco José Sánchez Membrives, 34.848.182-P.

Número de expediente: E/066AL01254.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Fenoy Hernández, 75.230.119-V.

Número de expediente: E/032 AL 01173.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Ruben Juárez Trujillo, 75.248.745-J.

Número de expediente: E/032AL01165.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Ana María Gómez Gómez, 45.595.297-M.

Número de expediente: E/024AL02153.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Carmen María González Reyes, 75.729.921-Y.

Número de expediente: E/052AL00414.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Jesús García Martínez, 75.259.183-D.

Número de expediente: OV-C/066AL01326.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: José Manuel López Idáñez, 75.250.439-M.

Número de expediente: E/013AL02648.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Antonio Martínez Alonso, 27.245.865-L.

Número de expediente: E/047AL00217.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Francisco Javier Egea Camacho, 75.245.905-W.

Número de expediente: E/024AL00862.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Ramón Camacho Gómiz, 27.532.133-Y.

Número de expediente: E/047AL00208.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Díaz Bel, S.L., B-04.677.357.

Número de expediente: E/032AL01193.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura del periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Zarazaga Serrano.
- NIF/CIF: 52322215K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0253/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura del periodo probatorio, de fecha 7.6.2016.
- Período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel González Guijo.

NIF/CIF: 49079971H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0151/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 8.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura del periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Doña Elena Pérez Rodríguez.

NIF/CIF: 31631599K.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0189/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura del periodo probatorio, de fecha 8.6.2016.

Periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Yu Wang.
- NIE: X1443356Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0313/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 8.6.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Bahiapés-Jesús, S.L.U.

NIF/CIF: B11811155.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0080/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno.: 957 001 000; fax: 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Castillo Alcaide.

NIF/CIF: 30816566Q.

Procedimiento/núm. expediente: CO/0187/2016.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 17.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Antonio Romero Rayo.

NIF/CIF: 30406794N.

Procedimiento/núm. expediente: CO/0043/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 3.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno.: 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Javier Colmena Pastor.

NIF/CIF: 04590432-T.

Procedimiento/núm. expediente: CO/0187/2016.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 8.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Miguel Ángel Pérez Jiménez.

NIF/CIF: 26978833V.

Procedimiento/núm. expediente: CO/0006/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 13.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos al cobro de los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas de tierras del extinto IARA, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José Antonio Castellano Viñolo.

NIF/CIF.: 23795937E.

Domicilio: Carretera de Almería, 1-1D, 18730, Calahonda (Granada).

Procedimiento: Carta de pago para el cobro de los derechos económicos derivados de la concesión de tierras del extinto IARA (Decreto 74/2000, de 21 de febrero) recogidos en las listas cobratorias definitivas correspondientes a la anualidad 2016.

Expte.: L-026/C200/2016.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 27.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el acto que se notifica, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. También puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha. De interponerse el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.^a

Granada, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Bartolomé Vázquez Sanjuán.

NIF: 08914078Z.

Expediente: MA/0299/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Santiago Grau Castroverde.

NIF: 33962900L.

Expediente: MA/0304/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Hans Peter Scheitl.

NIF: X2048919X.

Expediente: MA/0307/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 5 de julio de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Victor José Torres Vilas.

NIF: 25726416L.

Expediente: MA/0682/15.

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Fernández Páez.

NIF: 52571382Y.

Expediente: MA/0029/16.

Sanción: Multa de 1.002 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: María Fortes Roca.

NIF: 18894692P

Expediente: MA/0082/16.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de julio de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro. (PP. 1402/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Construcción de balsa para riego de olivar intensivo», promovido por Explotaciones Agrícolas la Roza Alta, S.L., situado en Finca «La Roza Alta», polígono 19, parcela 22, en el término municipal de Montoro, expediente AAU/CO/0005/16, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 8 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de riego, en Jayena (Granada). (PP. 896/2016).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0011/16, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de Riego para una superficie de 25,21 ha, en el t.m. de Jayena (Granada).
- Promotor: Cueva de la Magahá, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 21 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía, en el Cauce Río Genal, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 1373/2016).

Expedientes: MA-60138.

Asunto: Obra en Zona de Policía, construcción de almacén de aperos.

Peticionario: Alberto Ruiz Ruiz.

Cauce: Río Genal.

Lugar: Parcela 145, polígono 1.

Término Municipal: Jubrique (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 8 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía, en el Cauce Arroyo Hornacino de Levante, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1383/2016).

Expedientes: MA-61163.

Asunto: Obra en Zona de Policía – Construcción de caseta de aperos.

Peticionario: Francisco Martín Martín.

Cauce: Arroyo Hornacino de Levante.

Lugar: Polígono 25, parcela 275

Término municipal: Estepona (Málaga),

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 8 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en zona de policía, en el cauce Arroyo de Gálvez, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 1596/2016).

Expediente: MA-61555.

Asunto: Obra en Zona de Policía - Legalización de nave y corrales para explotación de ganado.

Peticionario: Juan Jesús Merino Luque.

Cauce: Arroyo de Gálvez.

Término municipal: Cártama (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de caza y pesca continental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Expediente: 10449/0480/16.

Interesado: Sdad. Cazadores la Torre.

CIF: G29642402.

Último domicilio: Bda. Torrealquería, C/ Alquería, 11, C.P. 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de Baja del Coto Privado de Caza MA-10449 «La Torre», en aplicación del art. 38.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Plazo de alegaciones: 10 días.

Málaga, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de julio 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo al coto privado de caza que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, blq. Sur, 3.ª planta, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Expediente: 10542/0453/16.

Interesado: Juan Villegas Marín.

DNI.: 25040496M.

Último domicilio: Crta. de Almería, 23, PO7 A, C.P. 29018, Málaga (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de segregación de terrenos a instancias de los propietarios de los terrenos al coto privado de caza MA-10542 «Maroto», en aplicación del art. 42 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Plazo de alegaciones: 10 días.

Málaga, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Abrucena, de aprobación de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Abrucena. (PP. 1627/2016).

Don Antonio Torres Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, de fecha 15 de junio de 2016, entre otros asuntos se acordó:

- Primero. Aprobar la Adenda, redactada por el Arquitecto Antonio J. Cabezas Serrano, al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Abrucena.
- Segundo. Instar el inicio del procedimiento de modificación previsto en el artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y proceder a su tramitación conforme al mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento, publicando este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Abrucena (www.abrucena.es) durante el plazo de 45 días.

Abrucena, 28 de junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Antonio Torres Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Nacimiento (Almería), por el que se da publicidad y se somete a información pública la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Nacimiento, para adecuarlo a los contenidos del anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre. (PP. 1628/2016).

Doña Herminia Uroz Iglesias, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento (Almería).

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, de fecha 28 de junio de 2016, entre otros asuntos se acordó:

Primero. Aprobar la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Nacimiento para adecuarlo a los contenidos del anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Segundo. Someterla a información pública durante un plazo mínimo de 45 días de conformidad con lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento (www.nacimiento.es) e igualmente se pondrá de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9,00 horas a 14,00 horas.

Nacimiento, 29 de junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Herminia Uroz Iglesias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Sierro, de la aprobación de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Sierro e inicio del procedimiento de modificación y tramitación. (PP. 1610/2016).

Don Juan Rubio Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sierro (Almería).

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, de fecha 31 de mayo de 2016, entre otros asuntos se acordó:

Primero. Aprobar la Adenda, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Reyes Medina, al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Sierro.

Segundo. Instar el inicio del procedimiento de modificación previsto en el art. 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y proceder a su tramitación conforme al mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento, publicando este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de 45 días.

Sierro, 1 de junio de 2016.- El Alcalde, Juan Rubio Cano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Urrácal, de la aprobación de la adenda al estudio ambiental estratégico del PGOU de Urrácal e inicio del procedimiento de modificación y tramitación. (PP. 1541/2016).

Doña M.^a Isabel Serrano Cañabate, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Urrácal (Almería).

Hace saber que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, entre otros asuntos se acordó:

Primero. Aprobar la Adenda, redactada por el Arquitecto Gregorio Morenate Navío, al Estudio Ambiental Estratégico el PGOU de Urrácal.

Segundo. Instar el inicio del procedimiento de modificación previsto en el art. 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental, y proceder a su tramitación conforme el mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento, publicando este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Urrácal durante el plazo de 45 días.

Urrácal, 1 de junio de 2016.- La Alcaldesa Presidenta, M.^a Isabel Serrano Cañabate.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de junio de 2016, de la Comunidad de Regantes Acequia del Molino del Río Encinar, de convocatoria de Elecciones (PP. 1568/2016).

La Comunidad de Regantes Acequia del Molino del Río Encinar convoca elecciones para elegir nueva Junta de Regantes. Dicho acto tendrá lugar en el Salón de Actos Blas Infante de Sedella, el día 23 de julio a las 20,30 horas en la primera convocatoria, o a las 21,00 horas en la segunda convocatoria.

Sedella, 24 de junio de 2016.- El Presidente, Francisco López Peláez.